

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA,
HUÁNUCO 2022**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: ECONOMÍA Y NEGOCIOS

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

TESISTA (S):

CHÁVARRY CHÁVEZ, Ana Graciela

GARCIA DORIA, Ebonhy Yleen

SHUÑA CERQUÍN, Astrid Araceli

ASESOR:

Dr. HUAYNATE DELGADO, Elías Tito

HUÁNUCO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios por haberme permitido llegar a dónde estoy; a mis padres por haberme dado la vida y haberme apoyado a lo largo de estos años para así poder cumplir un logro más en mi vida profesional.

A mis familiares y amigos que estuvieron en cada paso importante a lo largo de mi vida, por haberme alentado y acompañado en los buenos y malos momentos.

EBONHY YLEEN GARCIA DORIA

Le dedico el resultado de este trabajo a mis padres, Yuli y Abel que me apoyaron y contuvieron los momentos malos y en los menos malos. Gracias por enseñarme a afrontar las dificultades sin perder nunca la cabeza ni morir en el intento.

Me han enseñado a ser la persona que soy hoy, mis principios, mis valores, mi perseverancia y mi empeño. Todo esto con una enorme dosis de amor y sin pedir nada a cambio.

ASTRID ARACELI SHUÑA CERQUIN

En primer lugar, a Dios por darme salud, guiarme y acompañarme en cada paso y decisión que he tomado para cumplir con mis metas trazadas, sobre todo por haberme permitido llegar a dónde estoy en compañía de mis seres queridos; a mis padres por haberme dado la vida y ser los primeros en creer en mí, por haberme animado, corregido y enseñado el difícil camino de continuar y no rendirme en medio de dificultades, por sus sabios consejos, disciplina y coraje.

A mis docentes por apoyarme profesional y emocionalmente, por sus consejos en el proceso académico; a mis familiares y amigos por ser parte del proceso y recordarme que todo esfuerzo vale la pena.

ANA GRACIELA CHÁVARRY CHÁVEZ

AGRADECIMIENTO

A nuestro asesor Elías Huaynate Delgado. Dr. sin usted y sus cualidades, su paciencia y perseverancia este trabajo no lo hubiésemos logrado. Sus consejos siempre fueron de gran ayuda para escribir lo que hoy hemos logrado. Usted fue una pieza clave de esta historia con su colaboración profesional que lo caracterizan. Agradecemos mucho por sus diversas palabras de aliento, cuando más las necesitamos; por estar presente cuando nuestras horas de trabajo se hacían abrumadoras.

A los docentes de la facultad de Ciencias Contables y Financieras. Sus palabras fueron juiciosas, sus conocimientos precisos, a ustedes nuestros profesores respetados y queridos, les debemos nuestros conocimientos. Donde quiera que vayamos, los llevaremos con nosotras presentes en nuestros caminos profesionales. Gracias por su entereza, por brindarnos sus conocimientos de manera profesional, por su entusiasmo, perseverancia y tolerancia.

A nuestros padres, ustedes han sido siempre el motor y motivo para cumplir nuestros sueños y anhelos, quienes estuvieron siempre a lado nuestro en los días y noches más difíciles durante nuestras horas de estudio. Siempre han sido nuestros mejores guías de vida. Estamos demasiado agradecidas y orgullosas de haberlos elegido como padres y que estén a nuestro lado en cada momento importante.

Por último, agradecer a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que nos ha exigido tanto y al mismo tiempo nos ha permitido obtener el tan ansiado título. Agradezco a cada directivo por su trabajo y por su gestión, sin el cual no estarían las estructuras ni condiciones para lograr el aprendizaje.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar la relación entre la amnistía tributaria y recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022. Desde una perspectiva metodológica, la presente investigación corresponde a la investigación de tipo aplicada, con nivel correlacional, utilizándose un diseño no experimental de corte transversal y estableciéndose como muestra un grupo de 26 trabajadores que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. A dicho grupo de estudio se le aplicó la técnica de la encuesta, teniéndose como instrumento el cuestionario. De otro lado para determinar la contrastación de las hipótesis formuladas se aplicó la estadística descriptiva e inferencial, en donde se interpretó el índice de correlación. Sobre los resultados, se puede indicar que la amnistía tributaria se relaciona positiva moderada y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022, esto según el nivel de significancia de 0,000 siendo menor que 0,05 indicando que la correlación es significativa, y de acuerdo al coeficiente de correlación de Spearman fue de 0.660 por lo cual existe una correlación positiva moderada. Esto significa que, cuando la amnistía tributaria aumenta, la recaudación del impuesto predial también tiende a aumentar.

Palabras clave: Amnistía tributaria, Calidad de Gasto, Recaudación del impuesto predial, Condonación de la deuda y reducción de interés.

ABSTRACT

The main objective of this research was to determine the relationship between tax amnesty and property tax collection in the district municipality of Pillco Marca, Huánuco 2022. From a methodological perspective, this research corresponds to applied research, with a correlational level, using a non-experimental cross-sectional design and establishing as a sample a group of 26 workers who work in the area of taxation of the District Municipality of Pillco Marca. The survey technique was applied to this study group, using the questionnaire as an instrument. On the other hand, descriptive and inferential statistics were applied to determine the contrastation of the hypotheses formulated, where the correlation index was interpreted. The results indicate that the tax amnesty is positively, moderately and significantly related to property tax collection in the district municipality of Pillco Marca, Huánuco 2022, this according to the significance level of 0.000 being less than 0.05 indicating that the correlation is significant, and according to Spearman's correlation coefficient it was 0.660, so there is a moderate positive correlation. This means that when tax amnesty increases, property tax collection also tends to increase.

Keywords: Tax amnesty, Expenditure quality, Property tax collection, Debt forgiveness and interest reduction.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
INTRODUCCIÓN	ix
CAPITULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	10
1.1. Fundamentación del problema de investigación.....	10
1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos	14
1.2.1. Problema General.....	14
1.2.2. Problemas Específicos	14
1.3. Formulación de objetivos generales y específicos.....	14
1.3.1. Objetivo General	14
1.3.2. Objetivos Específicos.....	14
1.4. Justificación	15
1.5. Limitaciones.....	16
1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas.....	16
1.6.1. Hipótesis General	16
1.6.2. Hipótesis Específicas	16
1.7. Variables	16
1.8. Definición teórica y operacionalización de variables	17
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes	18
2.1.1. Internacional.....	18
2.1.2. Nacional	19
2.1.3. Local.....	21
2.2. Bases teóricas	23
2.2.1. Amnistía tributaria	23
2.2.2. Recaudación tributaria predial	28
2.3. Bases conceptuales	34
2.4. Bases epistemológicas o bases filosóficas o bases antropológicas	34

CAPITULO III. METODOLOGÍA	36
3.1. Ámbito	36
3.1.1. Delimitación espacial	36
3.1.2. Delimitación Temporal	36
3.1.3. Delimitación Conceptual	36
3.2. Población	37
3.3. Muestra	38
3.4. Nivel y tipo de estudio	38
3.4.1. Nivel de estudio.....	38
3.4.2. Tipo de estudio.....	38
3.5. Diseño de investigación	39
3.6. Métodos, técnicas e instrumentos	40
3.6.1. Métodos.....	40
3.6.2. Técnicas.....	41
3.6.3. El instrumento.....	41
3.7. Validación y confiabilidad del instrumento	42
3.7.1. Validación de los Instrumentos.....	42
3.7.2. Confiabilidad de los instrumentos.....	42
3.8. Procedimiento	43
3.9. Tabulación y análisis de datos	44
3.9.1. Para la presentación de datos	44
3.9.2. Para el análisis de datos.....	44
3.10. Consideraciones éticas	44
CAPITULO IV. RESULTADO	45
4.1. Análisis descriptivo	45
4.1.1. Variable: Amnistía tributaria	45
4.1.2. Variable: Recaudación del impuesto predial.....	61
4.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis.....	78
4.2.1. Prueba de normalidad	78
4.2.2. Prueba de hipótesis general	78
4.2.3. Prueba de hipótesis específica 1	79
4.2.4. Prueba de hipótesis específica 2	80
4.2.5. Prueba de hipótesis específica 3	81

CAPITULO V. DISCUSIÓN.....	83
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	94
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	96
ANEXO 01.....	103
ANEXO 02.....	105
ANEXO 03.....	109
ANEXO 04.....	111
ANEXO 05.....	113
ANEXO 06.....	116
ANEXO 07.....	119
ANEXO 08.....	122
ANEXO 09.....	128
ANEXO 10.....	129
ANEXO 11.....	130
ANEXO 12.....	132
ANEXO 13.....	140

INTRODUCCIÓN

La amnistía tributaria es un programa o medida adoptada por un gobierno para permitir a los contribuyentes regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes, usualmente ofreciendo incentivos como reducción de multas, intereses o incluso condonación parcial de deudas. La finalidad principal de la amnistía tributaria es fomentar la recaudación de impuestos y mejorar la situación financiera del gobierno.

En cuanto al impuesto predial, se trata de un impuesto local que se aplica sobre la propiedad inmobiliaria, ya sea terrenos o edificaciones. La recaudación del impuesto predial es una fuente importante de ingresos para los gobiernos locales, ya que les permite financiar servicios y obras públicas en beneficio de la comunidad.

El propósito de la presente investigación fue determinar la relación entre la amnistía tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

Por lo cual, para un desarrollo más profundo de este tema fue necesario estructurar la investigación en varios capítulos, los cuales se detallan a continuación:

Capítulo I: se describe el problema de investigación, se desarrollaron la fundamentación y formulación del problema de investigación, se plantean los objetivos generales y específicos, la justificación y limitaciones, la formulación de las hipótesis, se definen las variables y se realiza la definición teórica y operacionalización de variables.

Capítulo II: se desarrolla el marco teórico, comprende los antecedentes, las bases teóricas, las bases conceptuales y las bases epistemológicas o bases filosóficas o bases antropológicas.

Capítulo III: se plantea el marco metodológico, se comprende el ámbito de estudio, la población, la muestra, el nivel y tipo de investigación, el diseño de investigación, los métodos, técnicas e instrumentos, la validación y confiabilidad del instrumento, procedimiento, tabulación y análisis de datos y las consideraciones éticas.

Capítulo IV: se describen los resultados, la cual comprende, el análisis descriptivo, el análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis,

Capítulo V: se realiza la discusión de resultados. Finalmente, se llega a las conclusiones, sugerencias, referencias bibliográficas y los anexos de la investigación.

CAPITULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación

En el contexto internacional, a pesar de que se está viviendo tensiones comerciales y una crisis sanitaria a nivel mundial, se ve el aumento del gasto público en diferentes países debido a las ayudas sociales que sigue brindando el gobierno a los ciudadanos y el pago del servicio de la deuda; por lo que, es el momento adecuado para que el gobierno empiece a generar sus propios recursos, en particular las finanzas públicas locales, para ello se debería reconsiderar el diseño tributario que la compone (Rodrigo, 2021, p. 7). Además, con la recaudación de impuestos el Estado puede financiarse y de esta manera evitar la dependencia de recursos provenientes de deudas públicas (Tobón y Muñoz, 2013, p. 175). Jacome y Castro (2017) mencionan que “para los gobiernos locales en la mayoría de los países, el mayor desafío consiste en el desarrollo y mantenimiento de infraestructura urbana y la provisión de servicios municipales” (p. 10); para ello, en países en desarrollo el impuesto predial es importante en sus gobiernos locales.

Sin embargo, en países como Argentina y México la recaudación tributaria es la más baja y en países como en Bolivia, Colombia y Panamá, el PBI per cápita es menor, lo que indicaría que la tributación inmobiliaria es cuestión de elección; por otro lado, la recaudación global de la región no supera las expectativas que se espera (De Cesare, 2016, p. 3). Esto lo confirma Larios (2017) quien indica que “la recaudación predial en América Latina es exigua: representa el 0.47% del PIB (1.85% del PIB en países de OECD)” (párr. 8).

En Ecuador, en los municipios el impuesto predial no es la principal fuente de ingresos que tiene para financiar sus actividades, por el contrario, los municipios deberían depender más de estos. Además, el impuesto predial de los predios urbanos y rústicos tienen una participación marginal en la estructura de ingresos que tienen los municipios y distritos en Cuenca, Ecuador, de hecho, “la recaudación del impuesto predial urbano es el 1,54% de lo que debería recaudar y del impuesto predial rural lo que se recaudó en el año 2011 en Cuenca representa el 2,32% de lo que se debería a recaudar” (Jácome, 2015, p. 64). Por lo que, se daría a entender que existe poca recaudación de impuestos prediales por la baja tributación de los predios rústicos y urbanos.

En el contexto nacional, en el Perú hay 1829 municipales entre provinciales y distritales, y a pesar de ello, la recaudación del impuesto predial solo representa el 0.21% del PBI (Larios, 2017, párr. 8); ahora bien, esto se puede deber al cobro de impuestos que se vuelve cada vez menos eficiente en la gran mayoría de municipios y que se está volviendo difícil por parte de los encargados su cobranza (Cajo, 2020, como se citó en Camacho, 2015). En la Municipalidad Distrital de Acoria en “los últimos años la recaudación de los impuestos y tributos ha sufrido una baja considerable en comparación con la morosidad, teniendo en cuenta que cada año el monto por los valores de los recibos ha ido en aumento” (Quispe y Quispe, 2016, p. 13). De la misma manera, en la investigación de Tuesta (2018), en el distrito de Rumizapa, la opinión del impuesto predial de los contribuyentes que tienen predios rústicos y urbanos son de la siguiente manera: “el 4.7% indica que está muy bien, 8% indica que está bien, el 32.4% dice que es regular, el 32.9% que está muy mal, y el 22.1% manifiesta que está muy mal” (p. 40).

A pesar de ello, De Cesare (2016) menciona que en el Perú la recaudación tributaria entre los años 2009 y 2013 la recaudación del impuesto predial pasó de ser S/ 1.200 millones a S/ 2.300 millones, “es importante señalar que el incremento del impuesto predial se debe principalmente a las políticas de incentivos a la mejora de la recaudación de este tipo de impuestos” (p. 215). Entre estas políticas de incentivo se encuentra la amnistía tributaria que ayuda a la recaudación del impuesto predial a través de los diferentes tipos de amnistías.

En el contexto local, en la Municipalidad de Huánuco, la recaudación del impuesto predial fue de S/ 2,179,140.21 de soles en el 2016 a pesar de que en ese año tenía que cobrar S/ 5,896,366.97 de soles, quedando por cobrar la cantidad de S/ 3,717,226.76 de soles; entre los años 2014 y 2015 la cantidad por cobrar fue aumentando debido a “las construcciones de predios, aumento del arancel, aumento del precio de los materiales de construcción, inscripción de predios” (Huamán, 2018, p. 12); a pesar de ello, no es el único problema, ya que la Gestión Tributaria no suele realizar un adecuado trabajo de fiscalización a los predios rurales y urbanos y también, se le suma a esto, la falta de conciencia tributaria de los dueños de estos predios.

Para poder recaudar el impuesto predial como medidas son usadas las amnistías tributarias en las diferentes municipalidades distritales de Huánuco, sin embargo, hay investigaciones como la de Medalla (2020), que indican que la

amnistía tributaria tiene una correlación positiva débil con la recaudación del impuesto predial en la Municipal Provincial de Leoncio Prado, lo que se entendería que la amnistía tributaria tiene una influencia débil que no asegura por completo su cancelación por parte de los contribuyentes que tienen un predio urbano o rural.

En la Municipal Distrital de Pillco Marca, la recaudación del impuesto predial aumentó desde el año 2017 al año 2021 pasando de ser S/1,241552.32 de soles a S/2,191443.95 soles; sin embargo, debido a la crisis sanitaria que afectó a gran parte del mundo el impuesto predial disminuyó del año 2019 que fue de S/ 1,588905.19 a S/ 1,234220.95 en el año 2020 (ver figura 1). Así como a nivel internacional y nacional, en la Municipal Distrital de Pillco Marca se ve el mismo problema respecto al desinterés por parte de los contribuyentes que tienen por realizar sus pagos tributarios; en el año 2018 hubo un total de 12 519 contribuyentes de los cuales solo pagaron puntualmente 3 528 contribuyentes; en el año 2019 hubo un total de 12 059 contribuyentes de los cuales solo pagaron puntualmente 4 063 contribuyentes; y, en el año 2020 hubo un total de 12 269 contribuyentes de los cuales solo pagaron puntualmente 1 309 contribuyentes.

En el año 2022, a través de la Ordenanza Municipal N°012-2021-MDPM/CM, aprueba la ratificación de vigencia de la Ordenanza Municipal N°019-2020- MDPM/CM-la misma que establece la vigencia del *beneficio de descuentos por el pronto pago* de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2022 y no aplicación de la tasa de interés moratorio en el distrito, según aplicación del artículo 40° de la ley N° 27972 de la ley Orgánica de Municipalidades; y así mismo, el TUO del código Tributario- D.S. N° 133-2013-EF. Establece en su artículo 41° que “*Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto a los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas de dicha condonación también podrá alcanzar al tributo*”. Siendo que con informe N°01651-2021-MDPM-GAT/SGT realizan el análisis técnico pertinente dando por aprobado la ratificación vigente la Ordenanza Municipal N°019-2020-MDPM/CM.

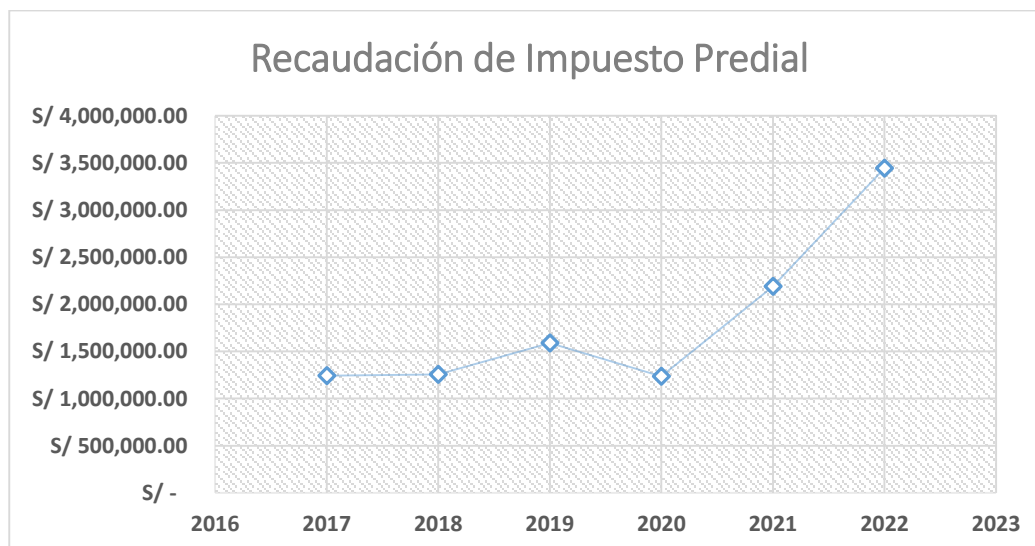
Por ello, la Municipal Distrital de Pillco Marca en el 2022 ha creado facilidades de pago para el impuesto predial como por ejemplo la condonación del 100 % de los intereses para los que pagan sus impuestos prediales desde los años

2003 al año 2022, descuento de 100 % por la inscripción extemporánea de los predios y el descuento en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales.

En ese contexto, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N°007-2022-MDPM/CM en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2022, aprobado bajo el Decreto de Alcaldía N°005-2022-MDPM/CM que indica que para el año fiscal 2022 se aplicaría el 75 % de descuento del monto insoluto de los Arbitrios Municipales, en un plazo de duración hasta el 31 de diciembre del 2022, en base al Decreto de Alcaldía N°004-2022-MDPM/CM. Con lo cual, según la gerencia de administración tributaria entre el año 2021 y el año 2022, la recaudación mostró cierta diferencia, ya que para lo recaudado del periodo 2021 se logró conseguir S/ 2,191,44.95, y para el periodo del 2022, se obtuvo S/ 3,444,750.99. ¿Podría este aumento considerarse como una evidencia concluyente de que, la amnistía tributaria está relacionado con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022?

Figura 1

Recaudación de Impuesto Predial del año 2017 al 2022



Nota. En la figura se muestra la recaudación del impuesto predial desde los años 2017 hasta principios del año 2022.

1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos

1.2.1. Problema General

¿Cómo la amnistía tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

- a. ¿Cuál es la relación entre la condonación de la deuda y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022?
- b. ¿De qué manera el fraccionamiento de la deuda se relaciona con la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022?
- c. ¿Cómo la reducción de intereses se relaciona con la puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022?

1.3. Formulación de objetivos generales y específicos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a. Identificar la relación entre la condonación de la deuda y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.
- b. Analizar la relación entre el fraccionamiento de la deuda y la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.
- c. Describir la relación entre la reducción de intereses y la puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

1.4. Justificación

Como lo hace notar Gonzáles (2021), argumenta que “es necesario mencionar que las investigaciones pueden tener solo una, dos, tres o cuatro tipos de justificaciones, no hay ningún problema si solo tiene una; lo importante es que se reconozca claramente que se va a mejorar o solucionar” (p. 65).

Por otro lado, Baena (2017), expresa que “justificar es la acción de respaldar o fundamentar una propuesta de un modo convincente analizar hasta qué grado la inversión de tiempos y recursos se justifican de acuerdo con los intereses de la persona o de la institución” (p. 59).

Justificación social

Permitió que se pueda tener información acerca de la amnistía tributaria y cómo este se relaciona con la recaudación del impuesto predial dentro de la entidad mencionada, Huánuco 2022. Se puede mencionar que en muchas ocasiones la ciudadanía no le brinda interés a la amnistía tributaria que proporciona la entidad, ocasionado que no regularicen sus periodos fiscales que tenían con anterioridad, lo mencionado se ha venido manifestando durante varios años en el sector público por parte de los ciudadanos de no mostrar interés. Sin embargo, los resultados que se consigan permiten que diferentes investigadores puedan abordar con mayor complejidad los temas tratados y poder con información confiable proponer alternativas de solución.

Justificación teórica

El contenido conceptual que se llegó a proporcionar, permitió justificar el estudio otorgando una orientación crítica a los resultados de la recaudación tributaria. Por ende, se otorgó, mediante el estudio, conocimientos teóricos acorde a la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial, esto contribuye como antecedente para otras investigaciones y para los que lo requieran usar.

Justificación metodológica

El estudio contribuyó a la recolección de la data, por medio de un instrumento, el cual tuvo que pasar por dos fases: la validez y confiabilidad, lo que permitió a investigadores, interesados en la materia, contar con una

perspectiva del problema manifestado, básicamente esto se consiguió por el otorgamiento de la información encontrada.

1.5. Limitaciones

Dentro del estudio se consideraron como limitación:

- El tiempo de elaboración fue limitado por responsabilidades laborales que los investigadores deben cumplir, siendo un impedimento en la constancia del desarrollo del trabajo de investigativo.
- La dificultad de la obtención de la información de la Municipalidad de Pillco Marca, esto ocurrió debido a la desconfianza de brindar datos de confidencialidad por parte de la entidad.

1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas

1.6.1. Hipótesis General

La amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

1.6.2. Hipótesis Específicas

- a. La condonación de la deuda se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.
- b. El fraccionamiento de la deuda se relaciona significativamente con la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.
- c. La reducción de intereses se relaciona significativamente con la puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

1.7. Variables

Variable 1: Amnistía Tributaria

Variable 2: Recaudación del impuesto predial

1.8. Definición teórica y operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
V1 AMNISTÍA TRIBUTARIA	Sotelo (2010) manifiesta que una definición legal del término amnistía tributaria no existe; sin embargo, “la literatura especializada, las experiencias comparadas y las locales en nuestro sistema jurídico, las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario” (párr. 1); por ende, interpreta amnistía tributaria como la condonación parcial o total de ciertas deudas tributarias.	La amnistía tributaria, es aquel beneficio que la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca brinda a favor de los contribuyentes del distrito, estas conforme a sus competencias y facultades contempladas en el Código Tributario, la Ley de Tributación Municipal y demás normas pertinentes.	Condonación de la deuda	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de deuda condonada. • Número de contribuyentes que se acogieron a la condonación. • Monto total de la deuda condonada. • Grado de cumplimiento de los pagos restantes después de la condonación. 	Escala Likert 1= Totalmente en desacuerdo. 2= En desacuerdo. 3= Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. 4= De acuerdo. 5= Totalmente de acuerdo.
			Fraccionamiento de la deuda	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de fraccionamiento de la deuda. • Plazo para el fraccionamiento de la deuda. • Número de cuotas para el fraccionamiento de la deuda. • Condiciones para el fraccionamiento de la deuda. 	
			Reducción de intereses	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de reducción de intereses. • Condiciones para la reducción de intereses. • Plazo para la reducción de intereses. • Impacto en la deuda tributaria total. 	
V2 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Para el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2020) el impuesto predial “es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios” (p. 13), donde indica que los predios son terrenos, edificaciones e instalaciones fijas.	El impuesto predial es un tributo municipal, la cual es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca su recaudación, se paga por concepto de predios.	Nivel de Recaudación del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentado en la recaudación del impuesto predial. • Cumplimiento de la meta de recaudación. • Proporción de recaudación con el número de contribuyentes. • Medidas para incrementar el nivel de recaudación. 	Escala Likert 1= Totalmente en desacuerdo. 2= En desacuerdo. 3= Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. 4= De acuerdo. 5= Totalmente de acuerdo.
			Morosidad en el pago del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de morosidad • Disminución de morosidad. • Medidas para reducir la morosidad. • Afectación en la recaudación tributaria. 	
			Puntualidad en el pago del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> • Pago dentro del plazo establecido. • Descuentos por pago anticipado del impuesto predial. • Pagos parciales del impuesto predial. • Retraso en el pago del impuesto predial. 	

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacional

Martínez y Trávez (2016), en su trabajo de maestría titulado “*Análisis tributario y financiero por aplicación de ordenanza de amnistía tributaria de acuerdo a la ley orgánica de remisión de intereses, multas y recargos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jaramijó Provincia De Manabí*”, sustentada en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ecuador. «El objetivo de la presente investigación fue establecer el impacto financiero y tributario, producto de la aplicación de la ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos, utilizando un diseño no experimental, con un nivel descriptivo, y con un enfoque cuantitativa, se trabajó la base de datos del departamento de Tesorería y Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jaramijó como muestra. Para la recolección de la información se aplicó la técnica encuesta y entrevista y el instrumento utilizado fue cuestionario y formularios, y se concluyó en lo siguiente: la investigación refleja que el 14% de la cartera total vencida fue dada de baja por tratarse de títulos prescritos lo cual asciende a \$88.965.25, mientras que la condonación de intereses, multas y recargos se aplicó a una cartera de \$125.952,52 que representó el 19%. La recaudación efectiva ascendió a \$84.997,92 siendo el 13% de la cartera total, lo que significa que el 6%, diferencia entre la cartera objeto de remisión y la recaudación efectiva, es el valor total condonado por intereses, multas y recargos que ascienden a \$40.954,60».

Palacios (2019), en su trabajo de grado titulado “*Proceso de recaudación del impuesto predial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en el periodo 2016-2017*”, sustentada en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ecuador. «El objetivo de la presente investigación fue analizar de manera integral el proceso de recaudación del impuesto predial en el bienio 2016-2017, utilizando un diseño no experimental, con un nivel descriptivo, y con un enfoque mixto, se trabajó con una muestra de 9 funcionarios. Para la recolección de la información se aplicó la técnica encuesta y análisis documental y el instrumento utilizado fue cuestionario y guía de análisis, y se concluyó en lo siguiente: se evidenció que

el GADMCE no cumplió con las metas presupuestarias de recaudación del impuesto y estos resultados permitieron emitir recomendaciones y medidas correctivas que podrían optimizar el proceso de recaudación del impuesto predial, tales como la implementación de estrategias de cobranza y de índices de morosidad y eficiencia recaudatoria».

Pesantez (2021), en su trabajo de maestría titulada “*Análisis de la Remisión Tributaria 2018 y sus Resultados como Medida Económica en el Ecuador*”, sustentada en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador. «El objetivo de la presente investigación fue analizar la Remisión Tributaria 2018 para determinar sus resultados como medida económica en el Ecuador, utilizando un diseño no experimental, con un nivel correlacional, y con un enfoque mixto, se trabajó con la recaudación por remisión tributaria del año 2018 en Ecuador como muestra. Para la recolección de la información se aplicó la técnica observación directa y el instrumento utilizado fue el registro y tabulación de datos, y se concluyó en lo siguiente: la meta establecida por el Gobierno Ecuatoriano al aplicar la remisión tributaria 2018 fue cumplida y superada en un 110%, con estas cifras se puede concluir que se obtuvo un resultado exitoso; se estimaba obtener una recaudación de \$602 millones sin embargo se gestionó un total de \$1,268 millones entre la recaudación efectiva realizada durante el periodo de remisión y las gestiones realizadas para pagos mediante facilidades».

2.1.2. Nacional

Loaiza (2021), en su trabajo de grado de maestría “*La Amnistía Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Anta - Período 2020*”, sustentada en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Perú. «El objetivo de la presente investigación fue analizar en qué medida la aplicación de la amnistía tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Anta – Período 2020, se empleó el tipo de investigación básica, utilizando un diseño no experimental, con un nivel descriptiva-correlacional-transversal, y con un enfoque cuantitativa, se trabajó con una muestra de 35 colaboradores. Para la recolección de la información se aplicó la técnica encuesta y el instrumento utilizado fue cuestionario y se concluyó en lo

siguiente: la aplicación de la amnistía tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Anta – Período 2020, con un p valor = 0,000 y un coeficiente de determinación R cuadrado=0,872, aseverando que la amnistía tributaria influye en un 87,2% sobre la variable recaudación del impuesto predial».

Ortiz (2019), en su trabajo de grado titulado “*La Amnistía tributaria del Impuesto Predial y su relación en la Recaudación de Impuestos en la Municipalidad de Comas 2017*”, sustentada en la Universidad César Vallejo, Perú. «El objetivo de la presente investigación fue analizar de qué manera la amnistía tributaria del impuesto predial se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2017, se empleó el tipo de investigación básica, utilizando un diseño no experimental, con un nivel descriptivo, y con un enfoque cualitativa, se trabajó con los trabajadores de la Municipalidad de Comas como muestra. Para la recolección de la información se aplicó la entrevista y el instrumento utilizado fue la guía de entrevista y se concluyó en lo siguiente: la amnistía tributaria no es un mecanismo idóneo para recaudar impuestos, ya que ha sido mal utilizada, debido a que los contribuyentes puntuales se volvieron morosos, precisamente porque la amnistía tributaria supone un pago menos del impuesto, no solo perjudicando económicamente a las municipalidades sino también convirtiéndose en un comportamiento usual cada vez más».

Severino (2021), en su trabajo de grado titulado “*Impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial a cargo del Municipio Distrital De Motupe 2018 - 2019*”, sustentada en la Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo, Perú. «El objetivo de la presente investigación fue determinar el impacto de las amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Motupe en los ejercicios 2018 – 2019, se empleó el tipo de investigación aplicada, utilizando un diseño no experimental, con un nivel descriptivo, y con un enfoque cuantitativa, se trabajó con el área de rentas como muestra. Para la recolección de la información se aplicó la entrevista y análisis documental y se concluyó en lo siguiente: el municipio distrital de Motupe otorgó amnistía fiscal en los años 2018 y 2019 obteniendo resultados poco satisfactorios, siendo para el primero

un periodo de nueve meses dónde a pesar de gozar con un periodo muy extenso de dicho beneficio tributario se obtuvo una morosidad del 49%, mientras que para el siguiente año, el periodo de amnistía fue de tres meses, y se obtuvo una morosidad menor a la del año anterior representada por el 40%, sin embargo, es una estadística considerable ya que es una morosidad elevada».

2.1.3. Local

Huamán (2018), en su trabajo de grado titulado “*El fortalecimiento de la gestión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial De Huánuco*”, sustentada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú. «El objetivo de la presente investigación fue establecer como el fortalecimiento de la gestión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se empleó el tipo de investigación aplicada, con un nivel correlacional, y con un enfoque cuantitativa, se trabajó con una muestra de 4 funcionarios. Para la recolección de la información se aplicó la técnica encuesta y análisis documental y el instrumento utilizado fue cuestionario y fichas de registro bibliográficos, y se concluyó en lo siguiente: el fortalecimiento de la gestión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ya que mediante dicho fortalecimiento se obtiene mayores recursos económicos que se destinaria a favor del desarrollo del distrito. Mediante la gestión tributaria se realiza la determinación, fiscalización y cobro del impuesto predial, por lo tanto si ésta se encuentra fortalecida se obtiene una mayor recaudación de dicho impuesto, el 100 % de la muestra encuestada considera que es importante la planificación estratégica para incrementar el pago del impuesto predial, asimismo, se puede observar que el 75% de la muestra encuestada manifestaron que la falta de efectividad de la gestión tributaria influye directamente para el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Con estos resultados se demuestra que el fortalecimiento de la gestión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial».

Medalla (2020), en su trabajo de grado titulado “*La amnistía tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial De Leoncio Prado, 2018*”, sustentada en la Universidad de

Huánuco, Perú. «El objetivo de la presente investigación fue determinar de qué manera influye la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2018, utilizando un diseño no experimental, con un nivel descriptivo-correlacional, y con un enfoque cuantitativa, se trabajó con una muestra de 17 funcionarios. Para la recolección de la información se aplicó la técnica encuesta y el instrumento utilizado fue cuestionario y se concluyó en lo siguiente: la amnistía tributaria no influye significativamente en la recaudación del impuesto de Tingo María. Por lo que se puede mencionar que la aplicación de amnistías no asegura recaudación del impuesto predial, como se observa en la tabla 11 donde hay una relación de 0.054, (correlación positiva débil). Entonces la hipótesis sería planteada de la siguiente manera: La Amnistía tributaria influye débilmente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2018».

Melgarejo, Shahuano y Prado (2020), en su trabajo de grado titulado “*Estrategias de fiscalización tributaria y su contribución en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial De Huánuco – Año 2019*”, sustentada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú. «El objetivo de la presente investigación fue conocer de qué manera las estrategias de fiscalización tributaria coadyuvan a la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – Año 2019, se empleó el tipo de investigación aplicada, utilizando un diseño no experimental, con un nivel correlacional, y con un enfoque cuantitativa, se trabajó con una muestra de 33 empleados y funcionarios. Para la recolección de la información se aplicó la técnica encuesta y análisis documental y el instrumento utilizado fue cuestionario y guía de análisis, y se concluyó en lo siguiente: que las estrategias de fiscalización tributaria municipal coadyuvan a la recaudación de impuestos en la Municipalidad provincial de Huánuco – Año 2019. Dado que el valor calculado de la prueba X es mayor al valor crítico, se acepta la hipótesis planteada, a la probabilidad de $\alpha = 0.05$, de margen de error».

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Amnistía tributaria

Como señala Páez (2015), la amnistía es el perdón del órgano legislativo sobre algún tipo de sanción a alguna pluralidad de personas, donde se extingue la responsabilidad de cuya sanción; asimismo, el término tributario o tributaria como señala la Real Academia Española (RAE, s.f.) hace referencia a lo “que paga tributo o está obligado a pagarlo” (párr. 2). Por lo que, podemos interpretar la amnistía tributaria como el perdón de la sanción por no pagar tributos a los sujetos que incumplen con el pago de sus tributos. De forma similar, Marhuenda (2017) propone que amnistía tributaria como “el perdón al incumplimiento de las obligaciones tributarias a sujetos que deberían haber cumplido anteriormente” (p. 19).

Por su parte, Sotelo (2010) manifiesta que una definición legal del término amnistía tributaria no existe; sin embargo, “la literatura especializada, las experiencias comparadas y las locales en nuestro sistema jurídico, las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario” (párr. 1); por ende, interpreta amnistía tributaria como la condonación parcial o total de ciertas deudas tributarias.

Al contrario, Soler (2018) indica que la amnistía tributaria “es una herramienta de gestión tributaria que se manifiesta como una oportunidad para determinados contribuyentes que hayan incumplido con el pago de sus obligaciones tributarias” (Jacome y Castro, 2017, como se citó en Chero y Taboada, 2016, p. 30).

Finalmente, podemos comprender que el término amnistía tributaria hace referencia al perdón total o parcial de las sanciones de las personas que no pagan sus tributos y de esta manera liberándolos de las responsabilidades de las sanciones.

Origen y objetivo

Monterrosa (1992) indica que la amnistía existe porque hay una deficiente generación de impuestos debido a la evasión fiscal. Esta evasión se da cuando los contribuyentes perciben que existe una malversación de los

tributos recaudados por parte de las autoridades, además también puede ser explicado por los siguientes factores que originan la necesidad de implementar la amnistía tributaria: “impuestos vencidos, evasión de impuesto declarando una cuantía menor que la real, evasión total burlando el más mínimo control fiscal, deficiente sistema de auditoría, falta de equidad en el sistema tributario, penas de encarcelamiento que alejan a los contribuyentes” (p. 32).

Para ello, la amnistía tributaria debe seguir los siguientes objetivos, de acuerdo con López y Rodrigo (2002):

- a) La amnistía tributaria tiene un objetivo recaudatorio para disminuir el déficit público; además, la recuperación de aquellas rentas ocultas serviría para un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias futuras y una distribución equitativa de la carga tributaria.
- b) “Servirían, a su vez, para ampliar el conocimiento y control de las bases tributarias, lo que podría servir para guiar las estrategias de la inspección en el futuro” (López y Rodrigo, 2002, p. 123)
- c) Serviría como una medida de transición para regímenes severos de cumplimiento tributario.

Tipos de amnistía tributaria

De acuerdo con López y Rodrigo (2002), quienes citan a Olivella, existe dos tipos de amnistía: la amnistía pura y la amnistía extensiva:

- a) **Amnistía pura:** La amnistía pura es cuando se perdona la sanción del pago impuntual del tributo (López y Rodrigo, 2002, citado en Olivella, 1992). Estos se subdividen en la condonación de multa y fraccionamiento de multa:
 - Condonación de multa: La condonación de multa se realiza solo cuando el contribuyente no realiza un pago puntual de su tributo (D. Medalla, 2018, citado en Truan, 2016).
 - Fraccionamiento de multa: El fraccionamiento de multa se realiza cuando se reparte la deuda tributaria en varias partes con el fin de ayudar al aportante en regularizar sus pagos (D. Medalla, 2018, citado en Truan, 2016).

b) **Amnistía extensiva:** “Es aquella modalidad de amnistía tributaria de largo plazo, la cual se enfoca en la condonación parcial de la deuda tributaria, y también se extiende sobre los intereses que genera el retraso del pago de una cuota tributaria” (Salazar, 2019, citado en López, 2015, p. 30). Los indicadores de la amnistía extensiva son la reducción de intereses y eliminación de intereses.

- Reducción de intereses: La reducción de intereses se realiza cuando los contribuyentes se encuentran bajo un proceso de cobro a los cuales se les reduce los intereses de su deuda total (D. Medalla, 2018, como se citó en Truan, 2016).
- Eliminación de intereses: La eliminación de intereses se les aplica a los contribuyentes que se encuentran bajo un proceso de cobro a los cuales se les elimina los intereses de su deuda total, de esta manera, disminuyendo el monto que el contribuyente debe pagar (D. Medalla, 2018, como se citó en Truan, 2016).

Cómo y cuándo aprovechar las amnistías tributarias

Como menciona el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2013), la amnistía tributaria ayuda a las autoridades a alcanzar metas de ingresos que difícilmente alcanzarían en un futuro; sin embargo, la amnistía tributaria favorece a aquellos contribuyentes que incumplen frente a los que si cumplen puntualmente con el pago de sus tributos.

Para ello, el CIAT se cuestiona cuándo y cómo es el mejor momento para que se aplique una amnistía tributaria para que mejore la administración del sistema tributario, la cual se responde a continuación:

- a. Se deben plantear las amnistías tributarias no como una conducta normal de la administración de las entidades, poniendo como ejemplos a Suecia y Australia donde utilizan la amnistía tributaria para que las empresas con inversiones ocultas vuelvan tributar en el país.

- b. Al momento de aplicarse la amnistía tributaria suceden dos cosas, primero “se liberan recursos que de otra forma estarían comprometidos en el proceso administrativo y judicial” (párr. 11) y segundo se conocen las características de los contribuyentes, por lo que se puede tener ventaja de dicha información para aplicar la amnistía tributaria.
- c. Se debe corregir algunos incentivos que la amnistía tributaria genera, por ejemplo, deben aplicarse sanciones más severas a los que no pagan sus tributos y exonerar de la amnistía tributaria a aquellos contribuyentes con procesos penales o judiciales.
- d. La amnistía tributaria no debe ser un acto desesperado de recaudación de ingresos sino debe ser vista como una campaña que ayude a ordenar el sistema tributario; para ello, los contribuyentes que cumplen con sus tributos deben comprender que la amnistía tributaria ayuda a distribuir mejor la carga tributaria, que además los ayudará en un futuro.

La Amnistía tributaria en el Perú

Como señala Salazar (2019), en el Perú “la amnistía tributaria estuvo contenida en el Decreto Legislativo N°1313, y en el Decreto Legislativo N°067-2017; y tuvo como finalidad, que todo contribuyente que se acogiera a este régimen tuviera transparentes sus rentas correspondientes a periodos prescritos en el 2015” (p. 31).

Por su parte, Odría (2018) enfatiza que esta política estaba dirigida a los contribuyentes a regularizar sus rentas no declaradas para lograr que exista una transparencia tributaria; sin embargo, Odría (2018) también menciona que este Decreto tuvo muchas irregularidades por ser compleja, incompleta e inentendible.

Entre ellas, Litwak y Partners (2014) destacan que el Decreto habla sobre “rentas no declaradas” por lo que hace pensar que el gobierno solo se metería con las ganancias que se generen y no se declaren, después de la reglamentación se aclaró que el decreto también considera “los incrementos patrimoniales no justificados” (p. 3).

Para la estructuración de la amnistía tributaria en el Perú, Litwak y Partners (2014) manifiestan que este se “estructuró a través de un régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta” (p. 3), además indican que la amnistía tributaria se alinea con el sistema argentino que tiene la finalidad de que cada contribuidor informe puntualmente sobre sus rentas.

Para todo ellos, en este régimen tributario se pueden acoger “las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, que en cualquier ejercicio gravable anterior al 2016 hubieran tenido la condición de domiciliados en el país” (Samhan, 2018, p. 4).

- **Dimensiones**

Condonación de la deuda

En el Perú, el tema de la condonación de impuestos ha sido abordado por diversas instituciones, como el Tribunal Fiscal de la SUNAT, que en varias resoluciones ha establecido criterios para la aplicación de la condonación en casos específicos. Asimismo, Parodi (2017), argumenta que la condonación de impuestos es una medida que debe ser utilizada con cuidado y en situaciones específicas para evitar efectos negativos en la economía y en la percepción ciudadana de la justicia tributaria. Así también los gobiernos locales como es el caso de la municipalidad distrital de Pilloco Marca a través de las campañas de amnistías tributarias que ofrecen a los contribuyentes, brindan condonación de las deudas; esto amparado en el Artículo 41° del texto único de código tributario, aprobado por el decreto supremo 133-2013-EF, donde indica que “los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y sanciones respecto del impuesto que administre”

Fraccionamiento de la deuda

El fraccionamiento de deudas tributarias ha sido abordado por varias instituciones en el Perú, como la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que ha implementado el "Programa de facilidades de pago" para permitir el fraccionamiento de las deudas tributarias. Además, según Ñopo (2006), analiza el uso del

fraccionamiento de deudas tributarias en el Perú y sus efectos sobre el cumplimiento tributario.

Para esta investigación se analizará como se dio el fraccionamiento de la deuda en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca ya que también como gobierno local brinda el fraccionamiento de la deuda como un beneficio tributario dentro de las campañas de amnistía tributaria, esto amparados en la Ley de tributación municipal-Decreto legislativo N° 776 donde señala en su Artículo 60°-inciso b) establece que” las municipalidades pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones o tasas y otorgar exoneraciones dentro de los límites que fije la ley”.

Reducción de intereses

En el Perú, la reducción de intereses sobre las deudas tributarias ha sido abordada por la SUNAT, que ha establecido criterios para la aplicación de esta medida en casos específicos. Asimismo, Peñaranda (2018), argumenta que la reducción de intereses puede ser una medida efectiva para incentivar el cumplimiento tributario y para evitar que los contribuyentes se vean sobrecargados con una carga financiera insostenible.

Para la presente investigación se estudiará la reducción de intereses a través de la amnistía tributaria en la municipalidad distrital de Pillco Marca.

2.2.2. Recaudación tributaria predial

Empleando las palabras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2020) el impuesto predial “es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos” (p. 13), donde indica que los predios son terrenos, edificaciones e instalaciones fijas.

De la misma forma, Morales (2009) manifiesta que el impuesto predial es un tributo regulado por la Ley de Financiamiento Municipal D.L. 776, donde se indica que los gobiernos municipales son quienes administran, fiscalizan y cobran el impuesto predial.

De igual forma, Durán y Mejía (2015) sostienen que el impuesto predial “es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, sin importar que estos estén construidos, ocupados o que produzcan renta” (p. 49).

Por lo que, podemos concluir que impuesto predial es un tipo de tributo gestionado por los gobiernos municipales que grava el valor de las propiedades inmuebles, sin importar la renta que estas produzcan.

Base imponible del impuesto predial

La base imponible del impuesto predial según el MEF (2017) lo indica en el Decreto Supremo N°156-2004-EF en el artículo 11, donde menciona que es “el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción judicial” (p. 5).

Entonces se entiende que el contribuidor debe pagar el tributo por el total del valor de los predios que se encuentran en una misma jurisdicción distrital; por otro lado, si tiene predios ubicados en distintos distritos debe realizar el pago del tributo por cada predio (MEF, 2015).

El valor de los predios está sujeta al marco normativo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se actualiza anualmente, si estos aún no se publican por “decreto supremo se actualiza el valor de la base imponible del año anterior como máximo, en el mismo porcentaje en que se incremente la unidad impositiva tributaria” (MEF, 2015, p. 39).

Para que se determine el valor de los predios es “preciso aplicar los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad, todas ellas aprobadas por el MVCS mediante resolución ministerial” (MEF, 2015, p. 39).

Para todo ello, los contribuyentes deben presentar declaraciones juradas según el MEF (2017) como indica el Decreto Supremo N°156-2004-EF en el artículo 14, estos deben ser presentados a las municipalidades distritales donde se encuentren los predios:

- I. Las declaraciones jurídicas se realizan anualmente que tiene como último día hábil el mes de febrero, a menos que se establezca una prórroga.
- II. La declaración jurada se presenta hasta el último día hábil del mes siguiente cuando se realicen transferencias de un predio o cuando se realice modificaciones de las características del predio que supere el valor de las cinco UIT.
- III. “Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin” (MEF, 2017, p. 3).

Sujetos del impuesto predial

De acuerdo con el MEF (2017) en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF en el artículo 9, los sujetos pasivos son las personas naturales o jurídicas que se encuentren en calidad de contribuyentes.

Además, “se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado” (MEF, 2017, p. 3). Por otro lado, se considerarán los predios sujetos a condominios cuando solo pertenezca a un dueño, a excepción que la Municipalidad tenga la información de cada participante del condominio. Y, por último, si la existencia del propietario no puede ser determinada, el impuesto predial es aplicado a la persona que tenga el título del predio.

Por otra parte, existen inmuebles que están exonerados del impuesto predial, como lo menciona Morales (2009), quien señala que aquellos inmuebles que son utilizados con fines institucionales como los inmuebles del sector público o privados que realicen servicio de educación, salud y tipo religioso buscan la exoneración del impuesto predial. En las zonas rurales, los predios exonerados son las propiedades colectivas de las comunidades campesinas y nativas. “También existen exenciones parciales del 50% y se aplican a tres grupos de inmuebles: rurales en general, propiedades de jubilados y, aquellos de apoyo a la aeronavegación” (p. 10).

Tabla 1*Tipos de inmuebles exonerados del impuesto predial*

Públicos Gubernamentales	Públicos o Privados	Privados
-Del Gobierno Nacional, Regional o Local. -De Gobiernos Extranjeros (embajadas y residencias). -Servicio de Bomberos. -Sociedades de Beneficencia Pública. -Predios declarados como Patrimonio de la Nación	-Establecimientos educativos y universidades. -Establecimientos de salud.	-Entidades religiosas (templos, conventos, etc.). -Predios de Partidos Políticos y organizaciones sindicales. -Inmuebles de asociaciones de discapacitados. -Predios de las Comunidades campesinas y nativas. -Concesiones forestales.

Nota. En la tabla se indican los inmuebles exonerados por el impuesto predial.

Tasas del impuesto predial

Las tasas del impuesto predial están establecidas en el Decreto Supremo N°156-2004-EF en el artículo 13, las cuales son:

Tabla 2*Tasas de impuesto predial*

Tramo de Autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota. En la tabla se muestran las tasas por cada tramo de autoevalúo.

Se aplica estos montos para establecer una escala acumulativa; de este modo, la tasa se va elevando cuanto mayor sea el tramo de la base imponible. Lo que se quiere lograr con esta forma de determinar el impuesto predial es gravar más a los contribuyentes que tengan predios con mayor valor, que indicaría que los contribuyentes tengan una capacidad contributiva mayor (MEF, 2015).

Por otro lado, “las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto” (MEF, 2017, p. 3).

Con la recaudación de estos tributos, según el MEF (2017) en el Decreto Supremo N°156-2004-EF en el artículo 20, indica que el 5% de la recaudación estará destinada a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, para eso, la Municipal Distrital deberá elaborar un plan donde se tome como prioridad el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital.

Forma de pago del impuesto predial

Como dice Chigne y Cruz (2014) quien cita el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 776 existen las siguientes alternativas para pagar el impuesto predial:

- a. El pago al contado hasta el último día hábil del mes de febrero.
- b. El pago también puede ser fraccionado, para este caso, se puede fraccionar en cuatro cuotas. La primera cuota debe ser igual a un cuarto del impuesto total que deberá ser pagado hasta el último día de febrero; seguidamente, las cuotas restantes deberán ajustarse a la variación acumulada del índice de Precio al Por Mayor (IPM) debiéndose pagarse hasta los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Tabla 3

Pagos fraccionados del impuesto predial

Cuota	Fecha límite de pago
Primera	El último día hábil del mes de febrero
Segunda	El último día hábil del mes de mayo
Tercera	El último día hábil del mes de agosto
Cuarta	El último día hábil del mes de noviembre

Nota. En la tabla se muestran las fechas límites de los pagos fraccionados del impuesto predial

Durán y Mejía (2015) enfatizan que la ley da a elegir la modalidad de pago a los contribuyentes hasta la fecha de vencimiento del pago del impuesto predial, si en todo caso el contribuyente no escogió el pago fraccionado se le cobrará todo al contado.

- **Dimensiones**

Nivel de recaudación del impuesto predial

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), (2018) es una de las instituciones que ha realizado estudios sobre la recaudación del impuesto predial en el país. En su informe "Evolución de la Recaudación de Impuestos en el Perú: El Caso del Impuesto Predial", el BCRP analiza la evolución de la recaudación del impuesto predial en los últimos años y destaca la importancia de fortalecer la administración tributaria para mejorar la eficacia en la recaudación.

Por lo que se realizará un análisis de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

Morosidad en el pago del impuesto predial

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) (2014) es la entidad encargada de la administración tributaria en el Perú y ha desarrollado diversos estudios sobre la morosidad en el pago del impuesto predial. En su informe "Estudio sobre la Morosidad en el Pago del Impuesto Predial en el Perú", la Sunat analiza los factores que influyen en la morosidad en el pago del impuesto predial y propone medidas para reducirla.

Para la presente investigación se realizará un estudio sobre la morosidad en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

Puntualidad en el pago del impuesto predial

La Municipalidad distrital de Pillco Marca a través de la Gerencia de Administración Tributaria, ha desarrollado diversas iniciativas para fomentar la puntualidad en el pago del impuesto predial. En su programa "Amnistía tributaria", la Municipalidad incentiva a los contribuyentes a realizar sus pagos de manera oportuna y sortea diversos premios entre los cumplidores.

2.3. Bases conceptuales

- **Catastro:** Villa (s/f) menciona que el catastro es un censo que se le hace a las propiedades inmobiliarias con el propósito de “ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble con el fin de detectar sus particularidades intrínsecas que lo definen tanto material como especialmente” (p. 4).
- **Condonación:** La condonación es una forma de perdonar una deuda (Castillo y Osterling, 1999).
- **Contribuyente:** “Persona obligada por ley al pago de un impuesto” (RAE, s/f, párr. 2).
- **Evasión:** Cosulich (1993) define evasión como el incumplimiento de deudas por parte de los contribuyentes.
- **Predio:** “El predio denominado también finca, fundo, heredad, hacienda, propiedad territorial, es una extensión delimitada de terreno rústico o urbano, con edificación o sin ella” (Torres, 2014, p. 32).
- **Tributo:** De acuerdo con Gonzáles (2010) el tributo es una obligación legal que tiene el contribuyente el cual es pagar una suma de dinero a una entidad pública.

2.4. Bases epistemológicas o bases filosóficas o bases antropológicas

Bases epistemológicas: La amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, será abordada desde una perspectiva epistemológica que considera el conocimiento como un proceso social y contextualizado. En este sentido, se tendrá en cuenta que la forma en que se construye el conocimiento está influenciada por la realidad social, cultural y política en la que se desarrolla. Por lo tanto, para entender cómo funciona la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en Pillco Marca, será necesario analizar la situación sociopolítica y económica en la que se encuentra el distrito, así como los intereses y poderes que intervienen en este proceso. En este caso, la base epistemológica se encuentra en el análisis empírico de la situación fiscal y tributaria de la municipalidad, así como en la interpretación y aplicación de la normativa tributaria vigente en el Perú.

Bases filosóficas: Desde una perspectiva filosófica, la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial se analizan en términos de justicia social y equidad fiscal. En este sentido, se debe tener en cuenta que los impuestos son una forma de redistribución de la riqueza y que, por lo tanto, deben ser justos y equitativos. En el contexto de Pillco Marca, es importante analizar cómo se están aplicando las políticas tributarias y si están contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población. Además, se debe tener en cuenta la relación entre los intereses económicos y políticos y las políticas tributarias, y cómo esto puede afectar la justicia fiscal. En este caso, las bases filosóficas están enmarcadas en las teorías económicas y políticas que abordan la relación entre la tributación y la recaudación fiscal, así como en las teorías éticas y morales que pueden justificar o cuestionar la implementación de una amnistía tributaria.

Bases antropológicas: Desde una perspectiva antropológica, la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial son analizadas en términos de la cultura y las prácticas sociales del distrito. En este sentido, es importante considerar las normas, valores y creencias que influyen en la forma en que se percibe la tributación y el pago de impuestos. Además, es fundamental analizar cómo se relacionan las prácticas tributarias con las prácticas económicas y cómo esto puede afectar la vida cotidiana de la población. También se debe considerar cómo las políticas tributarias están afectando la organización social y la estructura de poder en el distrito. En este caso, la base antropológica se encuentra en la forma en que los contribuyentes y la municipalidad interactúan en el contexto local, y en la forma en que las decisiones tributarias y fiscales pueden afectar la vida de la comunidad y la sociedad en general.

CAPITULO III. METODOLOGÍA

3.1. **Ámbito**

3.1.1. **Delimitación espacial**

Alfaro (2012), define que una “delimitación espacial o geográfica es el área o lugar territorial en el que se llevara a cabo la investigación, delimitando espacio institucional, colonia, ciudad, municipio, estado, región, país, etcétera. ¿Dónde se investigará?” (p. 18).

No obstante, de acuerdo con Ñaupas, Palacios, Valdivia y Romero (2018), postulan que “este componente desempeña tres funciones principales: delimita geográficamente el lugar donde se va a desarrollar la investigación, donde tendrán validez los resultados alcanzados y constituye un criterio de inclusión de las unidades de estudio” (p. 59).

Ante estas aclaraciones, es necesario mencionar que el estudio se realizó en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, dicha entidad se encuentra ubicada en la Avenida Juan Velazco Alvarado N° 1650, Huánuco.

3.1.2. **Delimitación Temporal**

Alfaro (2012), menciona que “la delimitación temporal se refiere básicamente al tiempo que se toma en cuenta, con relación a hechos, fenómenos y sujetos de la realidad, y deben ser de uno, dos o más años” (p.48). También Cuadros (2020), también relaciona que la delimitación de tiempo o temporal es el “periodo de tiempo cuando se hará la investigación; por fases, trimestral, anual, etc.” (diapositiva2).

Ante estas aclaraciones, la investigación se delimitó en un solo momento o tiempo, es decir, se desarrolló en el año 2022.

3.1.3. **Delimitación Conceptual**

Según Cuadros (2020), indica que en este punto se debe de mencionar los tipos de teorías que servirán para el estudio y se debe de definir el enfoque teórico adecuadamente (diapositiva2), en concordancia, Sabino (1986) destaca que “hace referencia al aspecto específico del tema que se desea investigar. Responde a qué aspectos concretos serán estudiadas” (p.53).

Debido a esto, se afirma que la investigación se enmarcó en la teoría de los Impuestos, siendo precisos, se enfocó en la amnistía y recaudación tributaria en el Perú.

3.2. Población

Tal como Mejía (2005) citado en Gonzáles (2021), sugiere que “la población es la totalidad de elementos del estudio, es delimitado por el investigador según la definición que se formule en el estudio; la población y el universo tienen las mismas características” (p. 113).

Con base en Balestrini (2006), alude que “con excepción de los casos de los universos pequeños, es importante seleccionar sistemáticamente en una muestra, cada unidad representativa de la población, atendiendo a un criterio específico y en condiciones controladas por el investigador” (p. 138). También, Vílchez (2017), relaciona que “la muestra por fines especiales son muestras por conveniencia, pero en las que se escoge a aquellos miembros que cumplan con criterios” (p. 21).

Ante lo mencionado por los autores referenciados, para la muestra del estudio se consideraron a 26 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca (véase tabla 4).

Tabla 4

Trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca

Trabajadores	Cantidad
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria	9
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	8
Sub Gerencia de Ejecución Coactivo	9
TOTAL	26

Nota. Fuente: Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. Elaboración: tesista.

3.3. Muestra

Gonzáles (2021), define que “el muestreo no probabilístico se utiliza cuando se desea elegir a una población teniendo en cuenta sus características en común o por un juicio tendencioso por parte del investigador; en este caso no se utiliza algún método de muestreo estadístico” (p. 116).

Balestrini (2006), manifiesta que “una vez que ha situado el universo de estudio y con ello el campo de la investigación; y se destaca la posibilidad, que la recogida de los datos se efectúe individualmente sobre todas las unidades que conforman la población” (p. 141).

Evaluando la población que se presentó con anterioridad se puede agregar que la muestra fueron los 26 trabajadores que laboran en el área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca -2022.

3.4. Nivel y tipo de estudio

3.4.1. Nivel de estudio

Gonzáles (2021), manifiesta que “el estudio correlacional en este alcance se plantean hipótesis correlacionales, no se plantean como variables independientes o dependientes, solamente se relacionan dos variables, tampoco existe una prevalencia o importancia de alguna de las variables, no hay diferencia en los resultados” (p. 71).

Se aplicó el nivel correlacional, principalmente se debe a que se pretendió identificar la relación entre la amnistía y la recaudación del impuesto predial.

Además, acorde a la naturaleza que presenta el estudio solo se recogieron información del año 2022 dentro de la entidad mencionada.

3.4.2. Tipo de estudio

Baena (2017), declara que “la investigación aplicada, por su parte, concentra su atención en las posibilidades concretas de llevar a la práctica las teorías generales, y destina sus esfuerzos a resolver las necesidades que se plantean la sociedad y los hombres” (p. 18).

Por otro lado, Gonzáles (2021), postula que la “investigación básica: también llamada investigación pura, en este tipo de investigación no se resuelve ningún problema inmediato, más bien, sirven de base teórica para

otros tipos de investigación; se pueden plantear tesis con alcances exploratorios, descriptivos o hasta correlaciones” (p. 68).

Como si fuese poco aclarar el estudio fue APLICADA debido a que al contrastar los problemas que se vienen registrando dentro de la de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca permitió analizar y evaluar correctamente las soluciones respectivas.

Además, al ser de esa característica se contribuyó a generar un aporte a los estudios que ya existen y para los interesados de esta manera de análisis, sin la necesidad de crear algo nuevo.

3.5. Diseño de investigación

Balestrini (2006), ratifica que “al destacar que el diseño de investigación se define en función de los objetivos establecidos en el estudio, es importante señalar, que no existe un solo tipo de diseño o modelo de diseño a utilizar” (p. 131).

Siendo así, que Baena (2017), verifica que “la investigación experimental se presenta mediante la manipulación de una variable experimental no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de qué modo o por qué causa se produce una situación o acontecimiento particular” (p. 18).

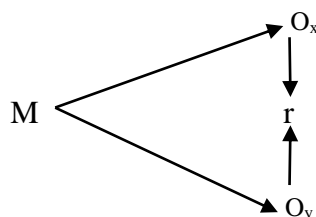
También, Gonzáles (2021), enfatiza que:

En el diseño no experimental no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son evaluados en su contexto natural sin alterar ninguna situación; así mismo, no se manipulan las variables de estudio; dentro de este diseño existen dos tipos: transversal y longitudinal y la diferencia entre ambos es la época o el tiempo en que se realizan. (p. 78)

Con todo y lo anterior citado por los diferentes autores se tomó en consideración un diseño no experimental.

Por lo general, consiste en no tocar a ninguna de las variables, es decir, no se manipuló la V1 que es la amnistía tributaria ni tampoco a la V2 que es la recaudación del impuesto predial y solo se procedió a analizarlas en su estado real.

A continuación, se presenta el esquema:



Donde:

Ox: observación de recaudación del impuesto predial.

M: muestra.

Oy: observación de amnistía tributaria.

r: relación entre Oy y Ox.

Lo anterior engloba la muestra que se utilizó para el estudio que fueron los 26 trabajadores que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. Al mismo tiempo se determinó la relación entre Oy y Ox.

3.6. Métodos, técnicas e instrumentos

3.6.1. Métodos

Baena (2017), alude que “mientras que el método es una concepción intelectual que se debe concretar en la realidad, las técnicas serán las etapas de operaciones unidas a elementos prácticos, concretos, para situarlos en el nivel de los hechos” (p. 68).

Se utilizaron los siguientes:

- Científico: «Cumpliendo las etapas ordenadamente para el desarrollo de la investigación».
- Estadístico: «sirviendo para el análisis descriptivo e inferencial».
- Deductivo: «de las concepciones generales a los resultados específicos obtenido».

3.6.2. Técnicas.

De acuerdo con Baena (2017), analiza que “la técnica juega un papel muy importante en el proceso de investigación científica, a tal grado que se le puede definir como la estructura del proceso de la investigación científica” (p. 68).

A juicio de Gonzáles (2021), verifica que “la encuesta es una herramienta que se lleva a cabo mediante un instrumento llamado cuestionario, está direccionado solamente a personas y proporciona información sobre sus opiniones, comportamientos o percepciones; la encuesta puede tener resultados cuantitativos o cualitativos” (p. 81).

Ante este contexto, la presente investigación hizo uso de la técnica de la encuesta para el recojo de datos directamente de los funcionarios públicos y la técnica documental para la corroboración de los datos históricos.

3.6.3. El instrumento.

Como plantea Baena (2017), enfatiza que “los instrumentos son los apoyos que se tienen para que las técnicas cumplan su propósito, en el caso del cazador sería tu equipo, las armas, inclusive botiquín o provisiones” (p. 68).

Desde la posición de Gonzáles (2021), declara que “existen dos tipos de cuestionarios según su respuesta: 1. Cuestionario dicotómico: normalmente este tipo de cuestionario presenta dos posibles respuestas: SI/No. 2. Cuestionario Politómica: normalmente se utiliza la escala Likert: (De acuerdo, indiferente, en desacuerdo)” (p. 83).

Al respecto se debe mencionar que se empleó el **cuestionario de tipo Politómica** y la **ficha de registro** para el planteamiento de las preguntas respectivas que abarcaron las dos variables.

3.7. Validación y confiabilidad del instrumento

3.7.1. Validación de los Instrumentos

La presente investigación consideró en su validación del instrumento del cuestionario mediante el criterio de jueces.

Tabla 5

Juicio de expertos

EXPERTOS	APLICABILIDAD DE INSTRUMENTO
Dr. Jorge Edgar Rosales Alborboz	APLICABLE
Dr. Julio Augusto Nación Moya	APLICABLE
Dr. Elmer Glicerio Jaimes Omonte	APLICABLE

Lo que se obtuvo mediante el juicio de expertos es el valor promedio que se encuentra entre 3 y 4 puntos, lo que significa que pertenece a la escala de valores excelentes, por lo tanto, los instrumentos fueron aplicables.

3.7.2. Confiabilidad de los instrumentos

La confiabilidad para el instrumento se realizó a través del Coeficiente de Alpha de Cronbach.

Tabla 6

Confiabilidad de los instrumentos

INSTRUMENTO	TÉCNICA	RESULTADOS
Cuestionario 1	Alpha de Cronbach	0.946
Cuestionario 2	Alpha de Cronbach	0.896

El resultado que se generó del instrumento 1 es de 0.946, y del instrumento 2 es de 0.896 siendo estos valores superiores al límite del Coeficiente de Confiabilidad (0.60), por tal razón, permitió calificar al cuestionario como aceptable.

3.8. Procedimiento

Se manejó el procedimiento siguiente:

Preparación de los datos:

- ✓ Se organizaron los datos recopilados en un formato adecuado para el análisis en hojas de cálculo de Microsoft Excel.
- ✓ Nos aseguramos de que los datos estén completos y libres de errores o inconsistencias antes de comenzar el procesamiento.

Limpieza y manipulación de datos en Microsoft Excel:

- ✓ Se realizó una verificación de los datos para identificar y corregir cualquier error o inconsistencia.
- ✓ Se ordenó los datos en función de variables específicas para analizar subconjuntos de datos relevantes.

Importación de datos a SPSS:

- ✓ Se importó los datos previamente preparados en Microsoft Excel al archivo de SPSS utilizando la función de importación de datos.

Análisis estadístico en SPSS:

- ✓ Se utilizó las diversas opciones y técnicas estadísticas de SPSS para realizar análisis más avanzados, como prueba de normalidad y la prueba de hipótesis rho de Spearman.

Generación de tablas y figuras en SPSS:

- ✓ Se generó tablas y gráficos estadísticos basados en los resultados del análisis.

Interpretación de los resultados:

- ✓ Se analizó los resultados obtenidos, considerando tanto los análisis descriptivos como los análisis estadísticos.
- ✓ Se interpretó los hallazgos para extraer las conclusiones sobre la relación entre la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

3.9. Tabulación y análisis de datos

3.9.1. Para la presentación de datos

El formato APA sirvió para poder colocar de manera correcta cada gráfico y tabla que se presentan en el estudio, todo se basó en el formato mencionado y se respetaron todo lo que indica.

3.9.2. Para el análisis de datos

Se analizaron de manera sintetizada y entendible, ya que se necesitaron que se use una correcta ortografía para que sirva dicho estudio para otros investigadores o para la academia.

3.10. Consideraciones éticas

La investigación respetó en su totalidad el reglamento otorgado por la universidad, ello permitió colocar los márgenes, tablas, figuras, índices y entre otros aspectos de manera correcta. También se cumplieron con respetar todo lo que implica usar el estilo APA séptima edición dentro del estudio, colocando correctamente cada cita como referencia correspondiente.

CAPITULO IV. RESULTADO

4.1. Análisis descriptivo

4.1.1. Variable: Amnistía tributaria

- **Dimensión Condonación de la deuda**

Pregunta 1: El porcentaje de deuda tributaria que han sido condonadas por la amnistía fue adecuado

Tabla 7

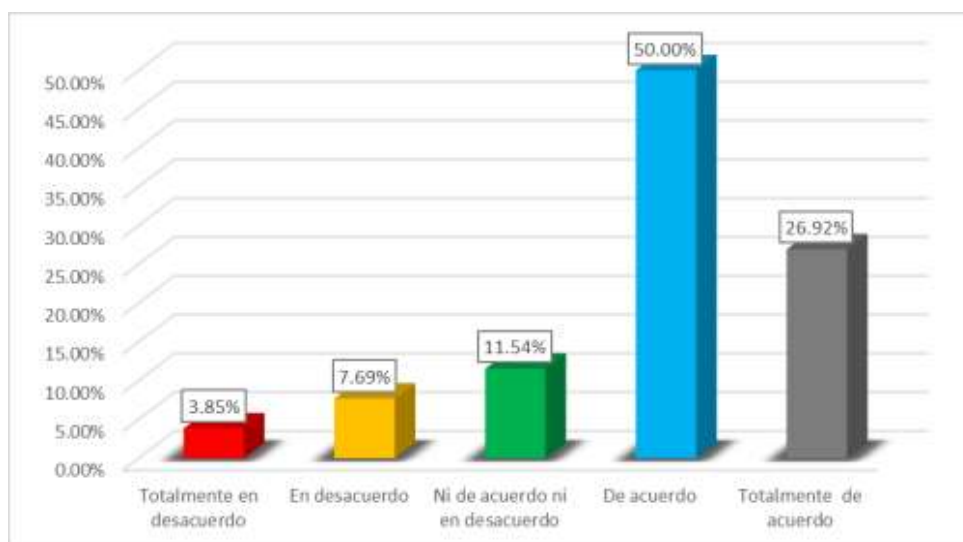
Deuda tributaria condonada por la amnistía

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.54%
De acuerdo	13	50.00%
Totalmente de acuerdo	7	26.92%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 2

Amnistia tributaria y la condonación de la deuda



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 7.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 50.00% del total.
- 7 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 26.92% del total encuestado.
- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11.54%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

La mayoría de los encuestados menciona que el porcentaje de deuda tributaria que han sido condonadas por la amnistía fue adecuado, esto significa que la cantidad de impuestos perdonados a través de la amnistía se considera justa y equilibrada en relación con la situación financiera de los deudores y los objetivos del programa, no fue ni demasiado grande ni demasiado pequeña, sino que se ajustó de manera apropiada para lograr un equilibrio entre el alivio de la carga fiscal de las personas y la necesidad de mantener la recaudación de impuestos para el gobierno.

Pregunta 2: El número de contribuyentes que se acogieron a la condonación en la amnistía tributaria fue alto

Tabla 8

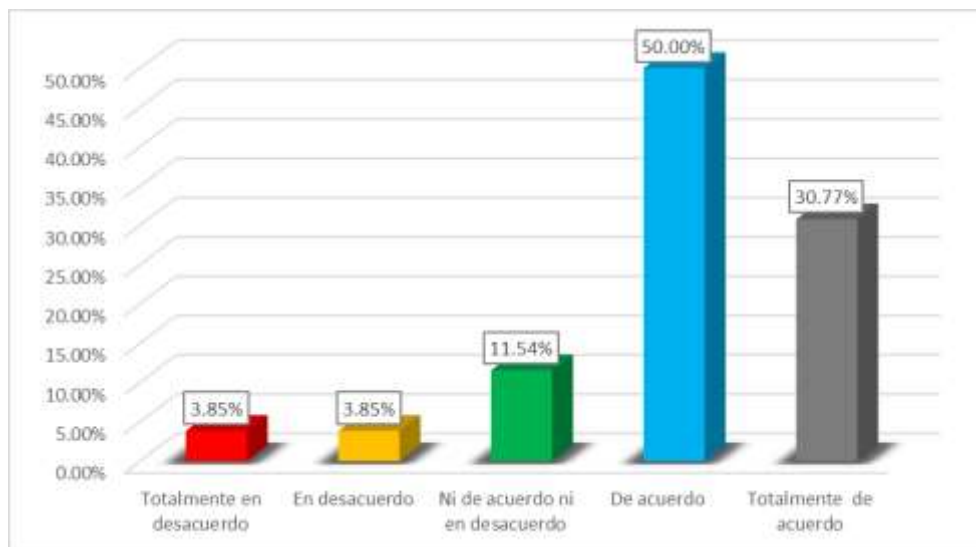
Contribuyentes acogidos a la condonación de la deuda por la amnistía tributaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	1	3.85%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.54%
De acuerdo	13	50.00%
Totalmente de acuerdo	8	30.77%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 3

Contribuyentes acogidos a la condonación



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 8.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 50.00% del total.
- 8 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 30.77% del total encuestado.
- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11.54%.
- 1 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3.85%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

La gran parte de los participantes cree que el número de contribuyentes que se acogieron a la condonación en la amnistía tributaria fue alto, en otras palabras, hubo una considerable participación de contribuyentes que optaron por aprovechar los beneficios de la amnistía tributaria al solicitar la condonación de sus deudas fiscales pendientes. Este resultado sugiere una respuesta positiva por parte de un gran número de personas al incentivo ofrecido por el programa de amnistía, lo que puede implicar un impacto significativo en la recaudación fiscal y posiblemente en la regularización de asuntos tributarios pendientes.

Pregunta 3: La cantidad total de deuda tributaria que ha sido condonada por la amnistía fue adecuada

Tabla 9

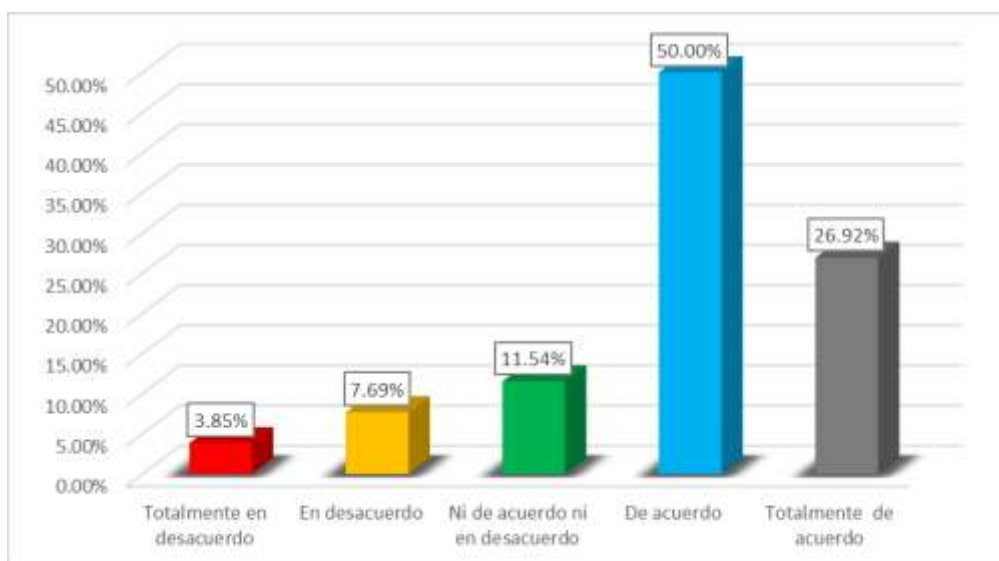
Cantidad total de deuda tributaria condonada por la amnistía

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.54%
De acuerdo	13	50.00%
Totalmente de acuerdo	7	26.92%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 4

Deuda tributaria condonada respecto a la cantidad



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 9.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 50.00% del total.
- 7 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 26.92% del total encuestado.

- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11.54%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

La mayoría de los encuestados mencionan que la cantidad total de deuda tributaria que ha sido condonada por la amnistía fue adecuada, es decir, el monto de la deuda condonada se considera proporcional y equitativo en relación con los objetivos y criterios del programa de amnistía tributaria. Esto implica que se ha logrado un balance cuidadoso entre el alivio de la carga fiscal para los deudores y la responsabilidad fiscal en general, sin perjudicar gravemente las finanzas públicas.

Pregunta 4: El porcentaje de pagos restantes que se han cumplido después de la condonación de la deuda tributaria fue alto

Tabla 10

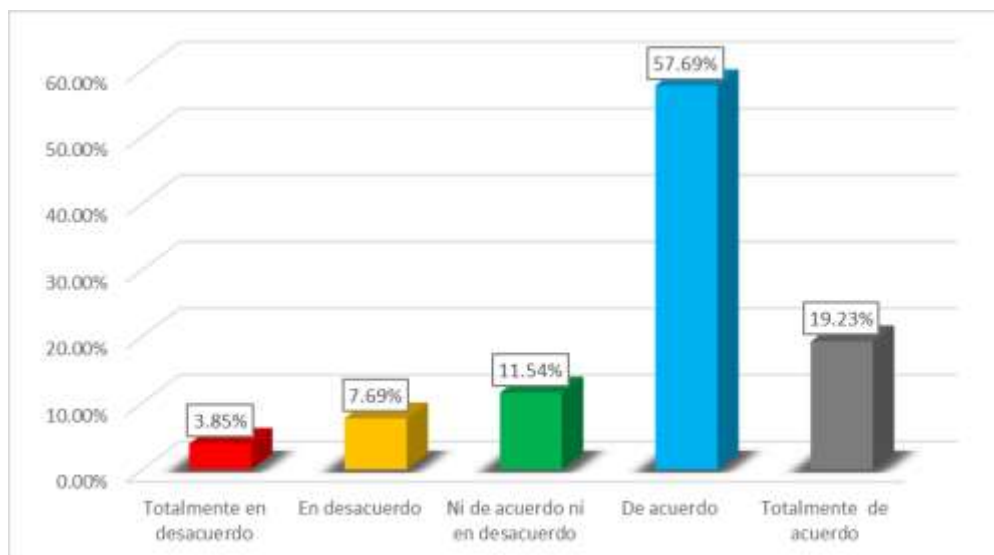
Saldos cumplidos después de la condonación de la deuda tributaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.54%
De acuerdo	15	57.69%
Totalmente de acuerdo	5	19.23%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 5

Pagos restantes cancelados después de la condonación de la deuda



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 10.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 15 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 57.69% del total.
- 5 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 19.23% del total encuestado.
- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11.54%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

La mayoría de los encuestados consideran que el porcentaje de pagos restantes que se han cumplido después de la condonación de la deuda tributaria fue alto, esto significa que muchas personas que tuvieron sus impuestos perdonados después de la amnistía han estado cumpliendo con el pago de los impuestos que aún les quedan por pagar. Un alto porcentaje de ellas ha estado cumpliendo con sus responsabilidades tributarias después de haber recibido el beneficio del perdón de deuda.

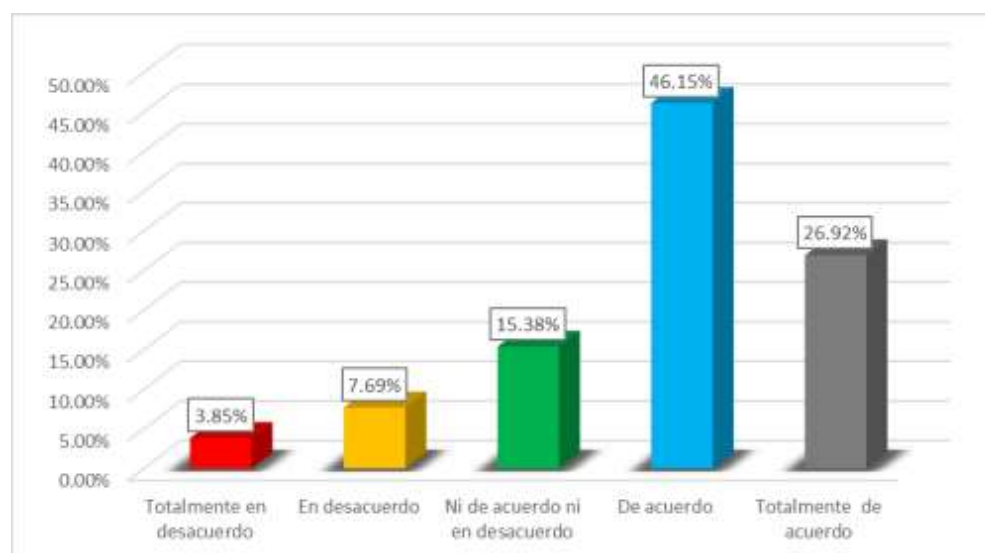
- **Dimensión Fraccionamiento de la deuda**

Pregunta 5: El porcentaje de deuda tributaria que se pudo fraccionar a través de la amnistía fue suficiente

Tabla 11*El fraccionamiento de la deuda tributaria*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	12	46.15%
Totalmente de acuerdo	7	26.92%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 6*Resultado de la deuda tributaria fraccionada*

Nota. Elaboración propia en base a la tabla 11.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 12 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 46.15% del total.
- 7 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 26.92% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Según la mayoría de los encuestados el porcentaje de deuda tributaria que se pudo fraccionar a través de la amnistía fue suficiente, esto quiere decir que la cantidad de impuestos que las personas pudieron dividir o pagar en partes más pequeñas utilizando la amnistía fue considerada como adecuada. Fue una cantidad que se consideró suficiente para permitir a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales de manera más manejable.

Pregunta 6: El plazo establecido para el fraccionamiento de la deuda tributaria a través de la amnistía fue adecuado

Tabla 12

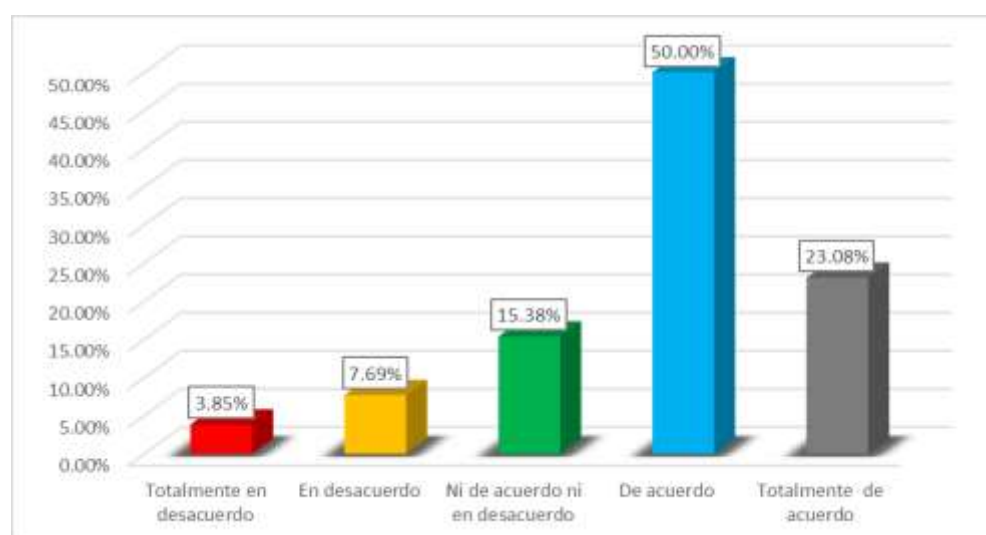
Plazo establecido para el fraccionamiento de la deuda tributaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	13	50.00%
Totalmente de acuerdo	6	23.08%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 7

Plazo para el fraccionamiento tributario



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 12.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 50.00% del total.
- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 23.08% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

La mayoría de los encuestados consideran que el plazo establecido para el fraccionamiento de la deuda tributaria a través de la amnistía fue adecuado, esto significa que el tiempo dado para dividir o pagar la deuda de impuestos usando la amnistía fue considerado como justo y conveniente. El período fue suficiente para que las personas pudieran organizar sus pagos de manera adecuada y cumplir con sus obligaciones fiscales sin dificultad.

Pregunta 7: El número de cuotas en que se puede fraccionar la deuda tributaria a través de la amnistía es suficiente

Tabla 13

Deuda tributaria fraccionada en cuotas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	1	3.85%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.54%
De acuerdo	15	57.69%
Totalmente de acuerdo	6	23.08%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 8

Número de cuotas a fraccionar de la deuda tributaria



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 13.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 15 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 57.69% del total.
- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 23.08% del total encuestado.
- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11.54%.
- 1 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3.85%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

La mayoría de los encuestados consideran que el número de cuotas en que se puede fraccionar la deuda tributaria a través de la amnistía es suficiente, esto quiere decir que la cantidad de pagos en los que se puede dividir la deuda de impuestos usando la amnistía se considera adecuada. El número de cuotas permitidas es suficiente para que las personas puedan distribuir sus pagos de manera manejable y cumplir con sus obligaciones fiscales sin problemas.

Pregunta 8: Las condiciones establecidas para el fraccionamiento de la deuda tributaria a través de la amnistía fueron justas y adecuadas

Tabla 14

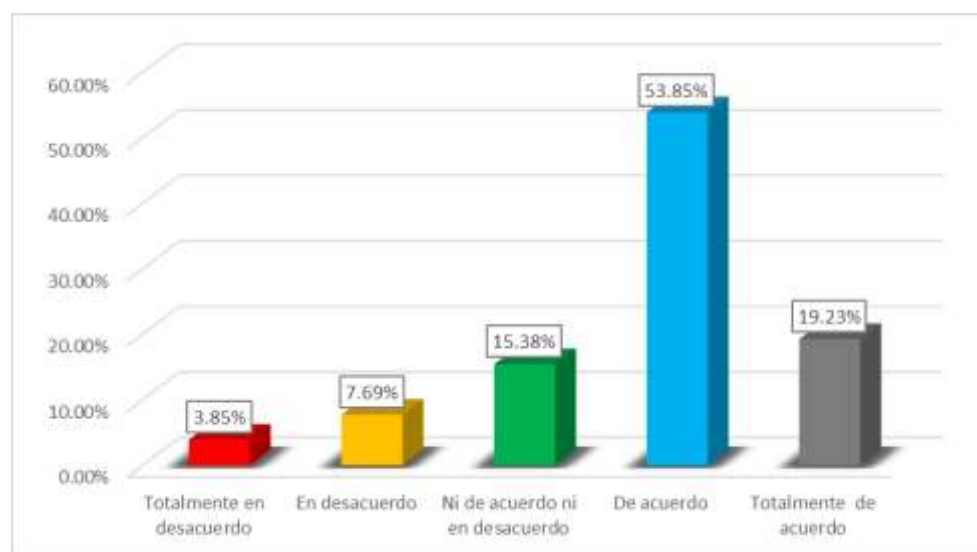
Condiciones establecidas para el fraccionamiento de la deuda tributaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	14	53.85%
Totalmente de acuerdo	5	19.23%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 9

Condiciones adecuadas para el fraccionamiento tributario



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 14.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 14 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 53.85% del total.
- 5 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 19.23% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

La mayoría de las personas que participaron en la encuesta consideran que las condiciones establecidas para el fraccionamiento de la deuda tributaria a

través de la amnistía fueron justas y adecuadas, esto quiere decir que las reglas o términos fijados para dividir o pagar la deuda de impuestos mediante la amnistía se consideran como equitativos y apropiados. Las condiciones fueron consideradas justas en términos de igualdad y adecuadas en relación con lo que se esperaba lograr con el programa de amnistía fiscal.

- **Dimensión Reducción de intereses**

Pregunta 9: El porcentaje de reducción de intereses establecido a través de la amnistía tributaria fue adecuado

Tabla 15

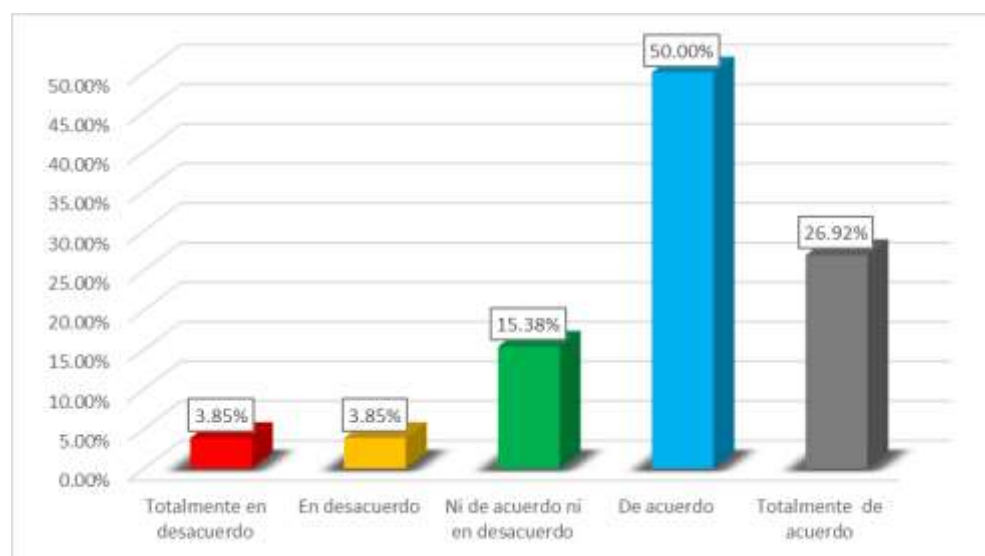
Reducción de intereses en la amnistía tributaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	1	3.85%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	13	50.00%
Totalmente de acuerdo	7	26.92%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 10

Resultado de la reducción de intereses a través de la amnistía



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 15.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 50.00% del total.
- 7 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 26.92% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 1 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3.85%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

La mayoría de las personas que participaron en la encuesta consideran que el porcentaje de reducción de intereses establecido a través de la amnistía tributaria fue adecuado, esto significa que la cantidad de descuento en los intereses que se ofreció a través de la amnistía fiscal se considera como justo y apropiado. El porcentaje de reducción de intereses fue considerado como adecuado en relación con el objetivo de aliviar la carga financiera de los contribuyentes y fomentar la regularización de sus deudas tributarias.

Pregunta 10: Las condiciones establecidas para obtener la reducción de intereses a través de la amnistía tributaria fueron claras y justas

Tabla 16

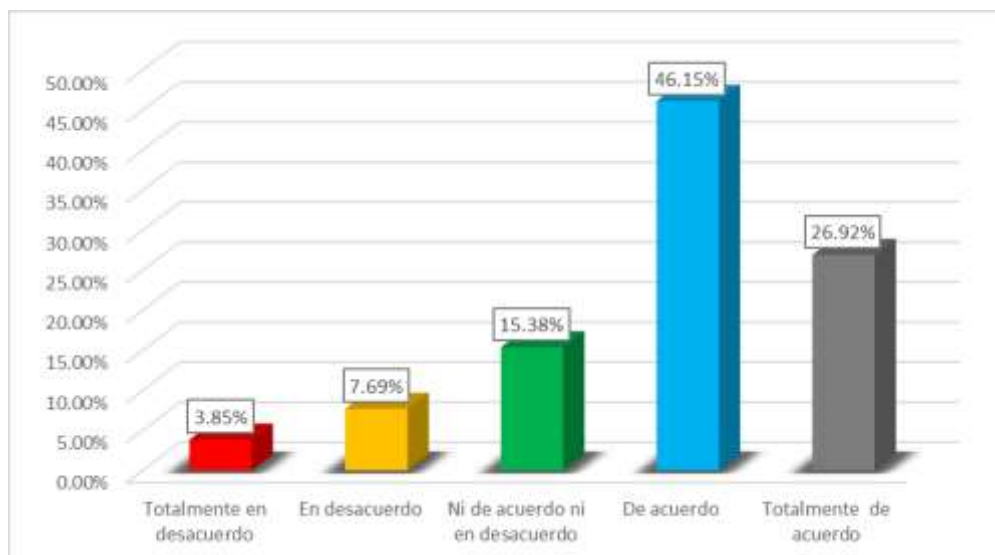
Reducción de intereses y condiciones en la amnistía tributaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	12	46.15%
Totalmente de acuerdo	7	26.92%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 11

Condiciones establecidas para obtener la reducción de intereses



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 16.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 12 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 46.15% del total.
- 7 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 26.92% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

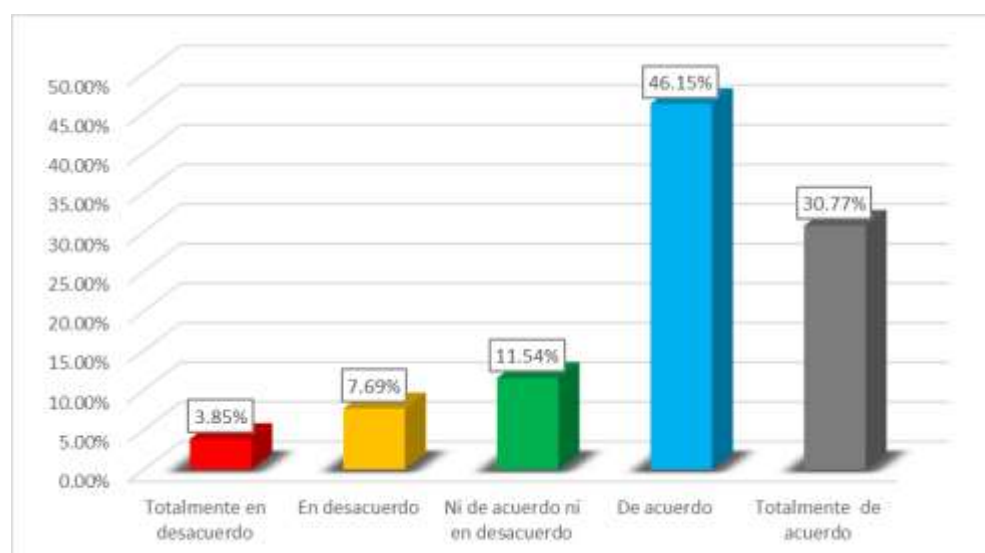
La mayoría de las personas que participaron en la encuesta consideran que las condiciones establecidas para obtener la reducción de intereses a través de la amnistía tributaria fueron adecuadas, esto quiere decir que las condiciones para la amnistía fueron establecidas de manera justa y en la medida correcta. No fue desalineada de la realidad ni demasiado simple, sino que fue lo adecuado para ayudar a las personas a pagar sus deudas tributarias de manera más fácil y justa.

Pregunta 11: El plazo establecido para obtener la reducción de intereses a través de la amnistía tributaria fue suficiente

Tabla 17*Plazo establecido para la reducción de intereses*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.54%
De acuerdo	12	46.15%
Totalmente de acuerdo	8	30.77%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 12*Intereses reducidos en el plazo establecido*

Nota. Elaboración propia en base a la tabla 17.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 12 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 46.15% del total.
- 8 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 30.77% del total encuestado.
- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11.54%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

La mayoría de las personas que participaron en la encuesta consideran que el plazo establecido para obtener la reducción de intereses a través de la amnistía tributaria fue suficiente, esto significa que el tiempo dado para aprovechar la reducción de intereses a través de la amnistía de impuestos se considera como adecuado. Fue un período suficiente para que las personas pudieran beneficiarse de esta oferta y pagar sus deudas tributarias con un descuento en los intereses de manera cómoda y a tiempo.

Pregunta 12: La reducción de intereses obtenida a través de la amnistía tributaria ha tenido un impacto significativo en la deuda tributaria total

Tabla 18

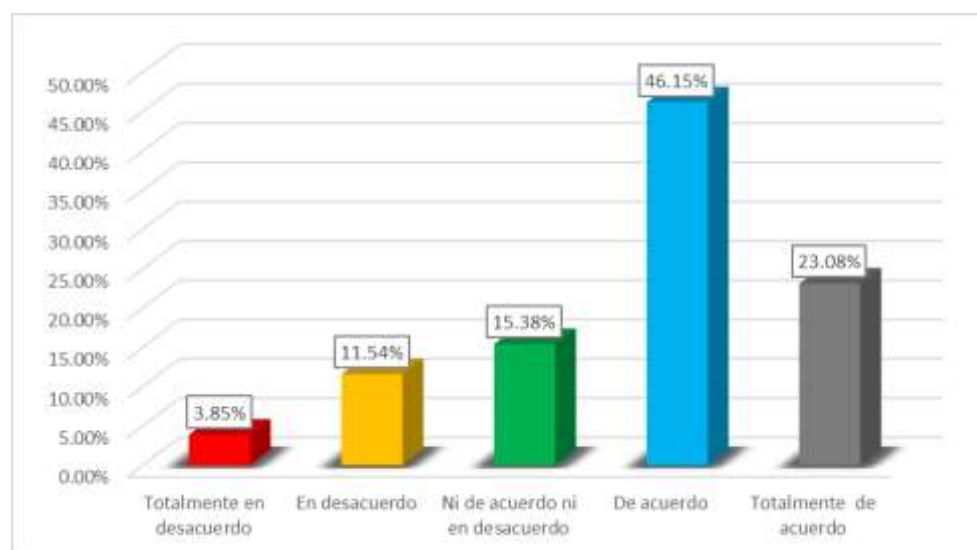
Impacto significativo de la reducción de intereses en la deuda tributaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	3	11.54%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	12	46.15%
Totalmente de acuerdo	6	23.08%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 13

Reducción de intereses en la deuda tributaria a través de la amnistía



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 18.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 12 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 46.15% del total.
- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 23.08% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 3 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 11.54%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

La mayoría de las personas que participaron en la encuesta consideran que la reducción de intereses obtenida a través de la amnistía tributaria ha tenido un impacto significativo en la deuda tributaria total, esto quiere decir que el descuento en los intereses logrado gracias a la amnistía de impuestos ha tenido un efecto importante en la cantidad total de dinero que se debía en impuestos. Ha contribuido de manera considerable a disminuir la deuda tributaria total que las personas tenían que pagar.

4.1.2. Variable: Recaudación del impuesto predial

- **Dimensión Nivel de recaudación del impuesto predial**

Pregunta 13: El monto total de la recaudación del impuesto predial en el período 2022 fue mayor en comparación con el año anterior

Tabla 19

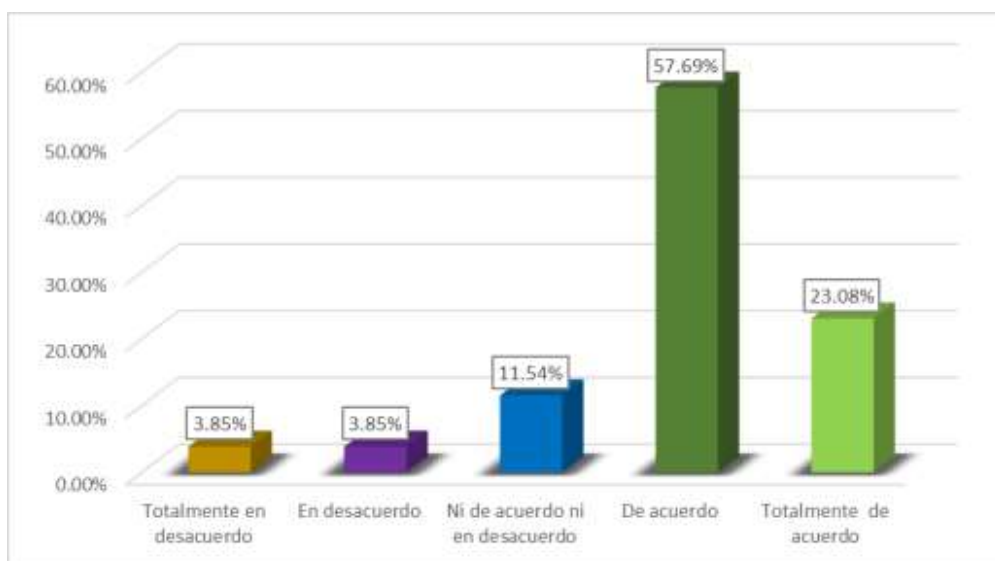
Recaudación del impuesto predial en el 2022 y el año anterior

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	1	3.85%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.54%
De acuerdo	15	57.69%
Totalmente de acuerdo	6	23.08%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 14

Monto de la recaudación del impuesto predial en el período 2022



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 19.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 15 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 57.69% del total.
- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 23.08% del total encuestado.
- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11.54%.
- 1 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3.85%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que el monto total de la recaudación del impuesto predial en el período 2022 fue mayor en comparación con el año anterior, esto significa que en el año 2022 se recaudó más dinero en impuestos prediales en comparación con el año anterior. La cantidad total de dinero que las personas pagaron por impuestos a la propiedad fue mayor en el 2022 que en el año anterior.

Pregunta 14: La municipalidad cumplió con el porcentaje de la meta de recaudación establecida para el impuesto predial

Tabla 20

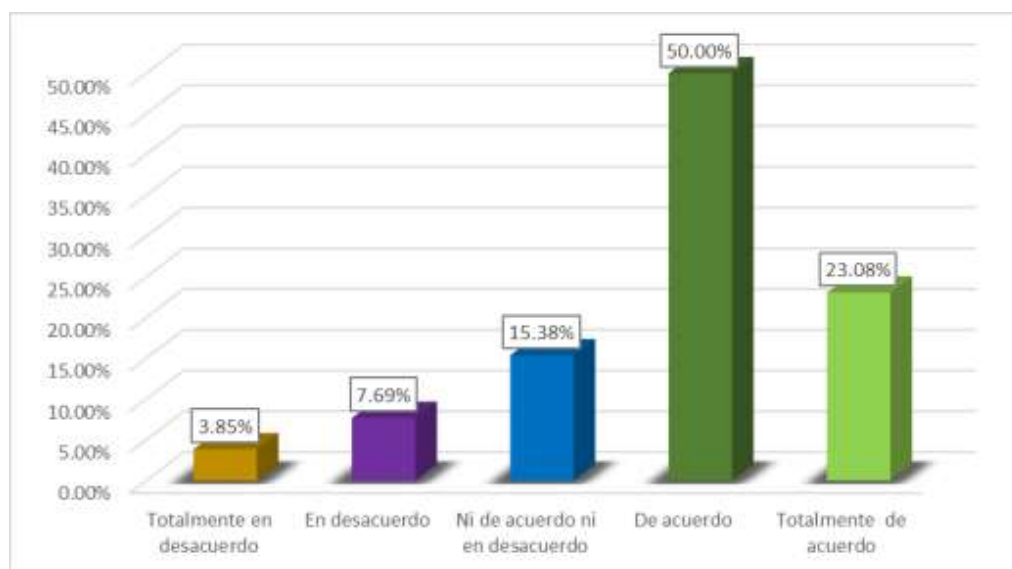
Porcentaje cumplido de la meta de recaudación del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	13	50.00%
Totalmente de acuerdo	6	23.08%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 15

Meta de recaudación del impuesto predial cumplida



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 20.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 50.00% del total.
- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 23.08% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que la municipalidad cumplió con el porcentaje de la meta de recaudación establecida para el impuesto predial, esto significa que el gobierno local logró recaudar la cantidad de dinero planeada para los impuestos a la propiedad. Cumplió con el objetivo de obtener el porcentaje de ingresos que se había fijado para el impuesto predial.

Pregunta 15: El número de contribuyentes que realizaron el pago del impuesto predial es igual en comparación con el número total de contribuyentes registrados en la municipalidad

Tabla 21

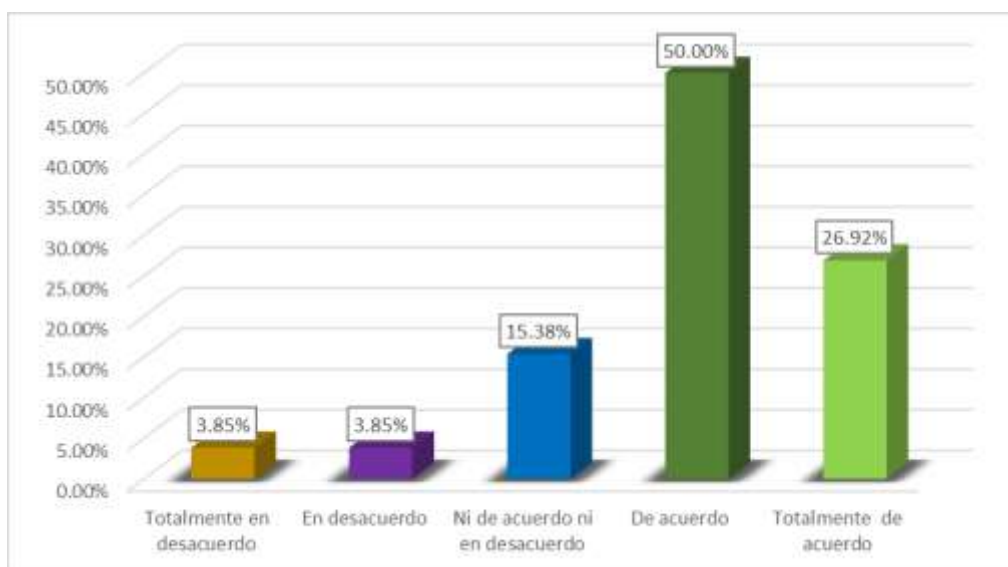
Pago del impuesto predial de los contribuyentes registrados en la municipalidad

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	1	3.85%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	13	50.00%
Totalmente de acuerdo	7	26.92%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 16

Número de contribuyentes que pagaron el impuesto predial



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 21.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 50.00% del total.
- 7 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 26.92% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 1 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3.85%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que el número de contribuyentes que realizaron el pago del impuesto predial es igual en comparación con el número total de contribuyentes registrados en la municipalidad, esto significa que la misma cantidad de personas que debían pagar impuestos a la propiedad lo hizo, en comparación con el total de personas registradas para pagar impuestos en esa área. No hubo más ni menos personas que cumplieron con su obligación de pagar el impuesto predial en relación con el número total de personas que estaban obligadas a hacerlo.

Pregunta 16: La municipalidad toma medidas para incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial a través de otorgamiento de beneficios tributarios a los contribuyentes

Tabla 22

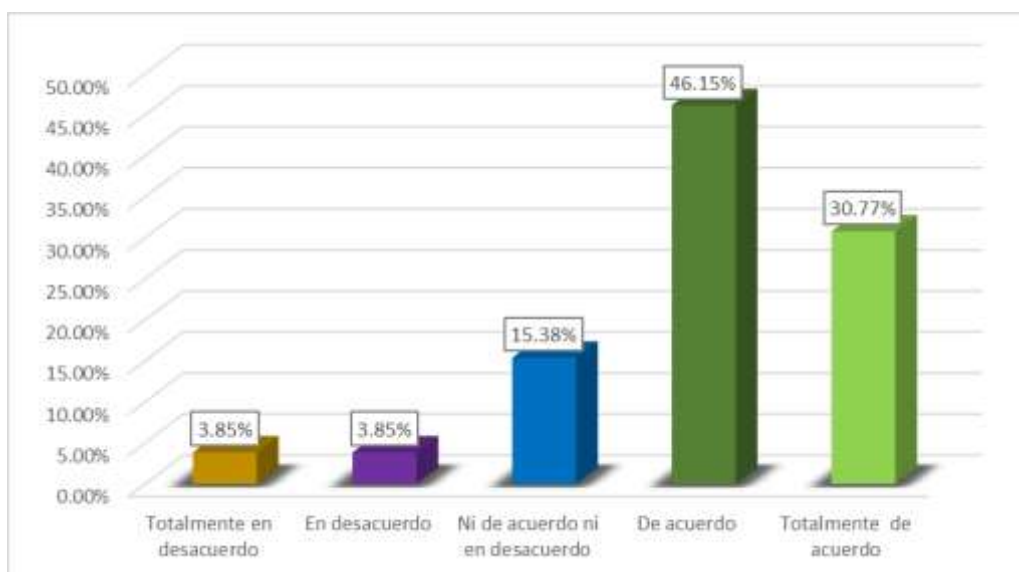
Beneficios tributarios a los contribuyentes para incrementar la recaudación del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	1	3.85%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	12	46.15%
Totalmente de acuerdo	8	30.77%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 17

Medidas para incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 22.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 12 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 46.15% del total.
- 8 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 30.77% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 1 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3.85%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que la municipalidad toma medidas para incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial a través de otorgamiento de beneficios tributarios a los contribuyentes, esto significa que el gobierno local está haciendo cosas para hacer que más personas paguen sus impuestos a la propiedad. Están dando ventajas especiales a las personas que pagan impuestos para animarlas a cumplir con su responsabilidad de pago. Estas medidas hacen que más personas quieran pagar sus impuestos prediales.

- **Dimensión Morosidad en el pago del impuesto predial**

Pregunta 17: Existe un porcentaje alto de morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad

Tabla 23

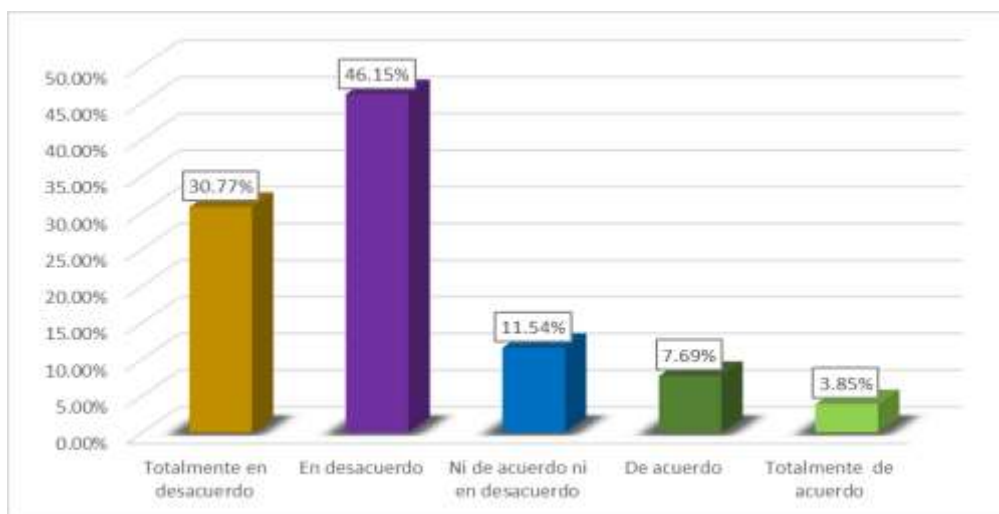
Morosidad en el pago del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	30.77%
En desacuerdo	12	46.15%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.54%
De acuerdo	2	7.69%
Totalmente de acuerdo	1	3.85%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 18

Porcentaje alto de morosidad en el pago del impuesto predial



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 23.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 12 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 46.15% del total.
- 8 respondieron “totalmente en desacuerdo”, quienes fueron el 30.77% del total encuestado.
- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11.54%.

- 2 respondieron “de acuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente de acuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que no existe un porcentaje alto de morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad, esto quiere decir que la mayoría de las personas están pagando sus impuestos a tiempo en esa área. No hay muchas personas que están atrasadas o no están pagando sus impuestos a la propiedad. La mayoría de la gente está cumpliendo con su responsabilidad de pago de impuestos prediales.

Pregunta 18: La morosidad en el pago del impuesto predial ha disminuido en los últimos años en la municipalidad

Tabla 24

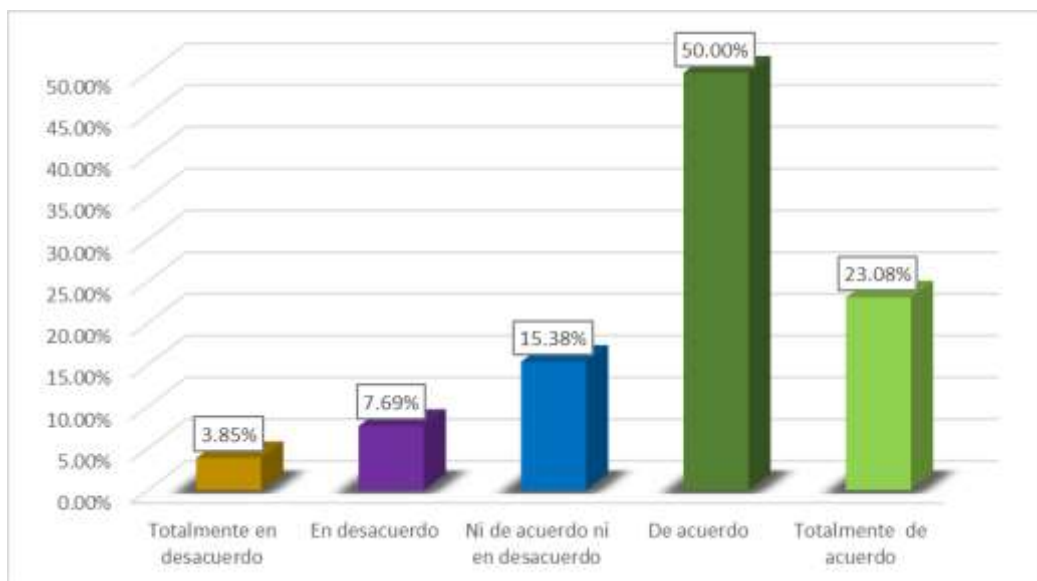
Disminución de la morosidad en el pago del impuesto predial en los últimos años

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	13	50.00%
Totalmente de acuerdo	6	23.08%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 19

Morosidad reducida en los últimos años



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 24.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 50.00% del total.
- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 23.08% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que la morosidad en el pago del impuesto predial ha disminuido en los últimos años en la municipalidad, esto significa que, en los últimos años, menos personas han estado atrasadas o han pagado a tiempo sus impuestos a la propiedad en esa área. Ha habido una reducción en la cantidad de personas que no cumplen con su obligación de pagar el impuesto predial a tiempo.

Pregunta 19: Existen medidas efectivas para reducir la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad

Tabla 25

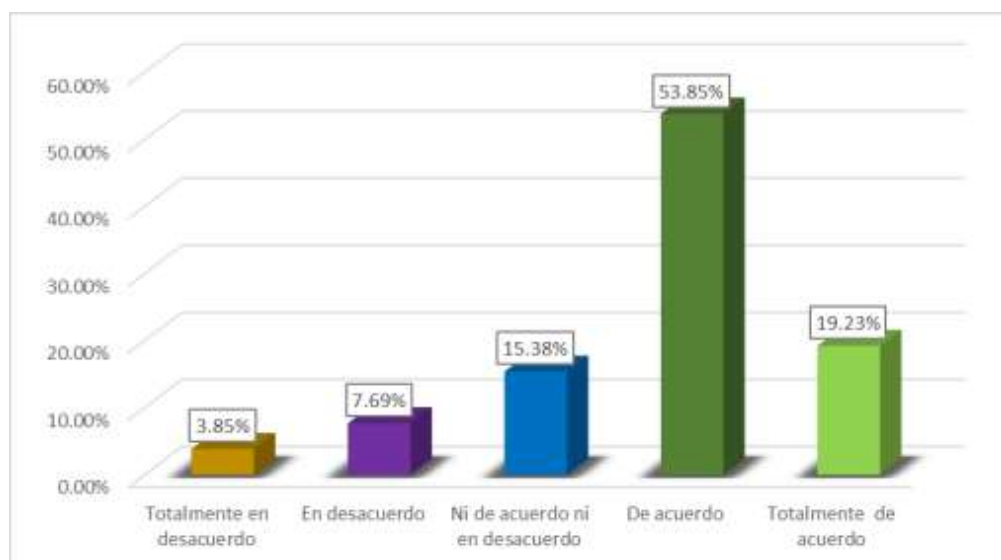
Medidas efectivas para reducir la mora en el pago del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	14	53.85%
Totalmente de acuerdo	5	19.23%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 20

Reducción de la morosidad en el pago del impuesto predial



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 25.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 14 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 53.85% del total.
- 5 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 19.23% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que existen medidas efectivas para reducir la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad, esto significa que se han tomado acciones que realmente funcionan para hacer que más personas paguen sus impuestos a tiempo en esa área. Las medidas que se han implementado están teniendo éxito en hacer que menos personas estén atrasadas en sus pagos o no cumplan con sus obligaciones de pagar el impuesto predial a tiempo.

Pregunta 20: La morosidad en el pago del impuesto predial afecta la recaudación tributaria en la municipalidad

Tabla 26

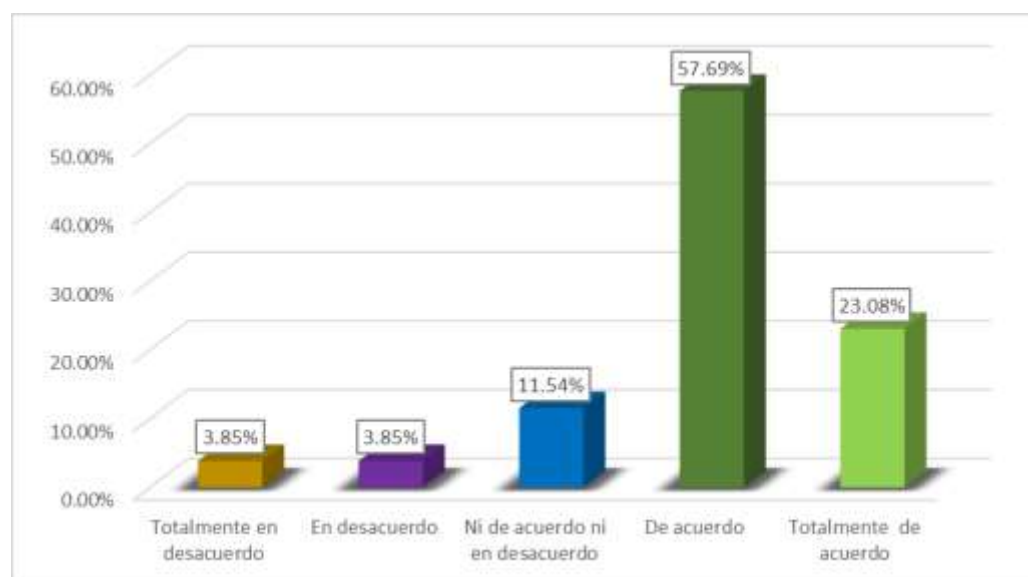
Afectación en la recaudación tributaria por la morosidad del pago de impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	1	3.85%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.54%
De acuerdo	15	57.69%
Totalmente de acuerdo	6	23.08%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 21

Morosidad en el pago del impuesto predial



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 25.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 15 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 57.69% del total.
- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 23.08% del total encuestado.
- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11.54%.
- 1 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3.85%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que la morosidad en el pago del impuesto predial afecta la recaudación tributaria en la municipalidad, esto significa que cuando la gente no paga sus impuestos a la propiedad a tiempo, la cantidad total de dinero que la municipalidad recauda disminuye. La morosidad en el pago del impuesto predial afecta la cantidad de dinero que la municipalidad tiene para hacer funcionar servicios y proyectos importantes en la comunidad.

• Dimensión Puntualidad en el pago del impuesto predial

Pregunta 21: Los contribuyentes realizan el pago del impuesto predial dentro del plazo establecido

Tabla 27

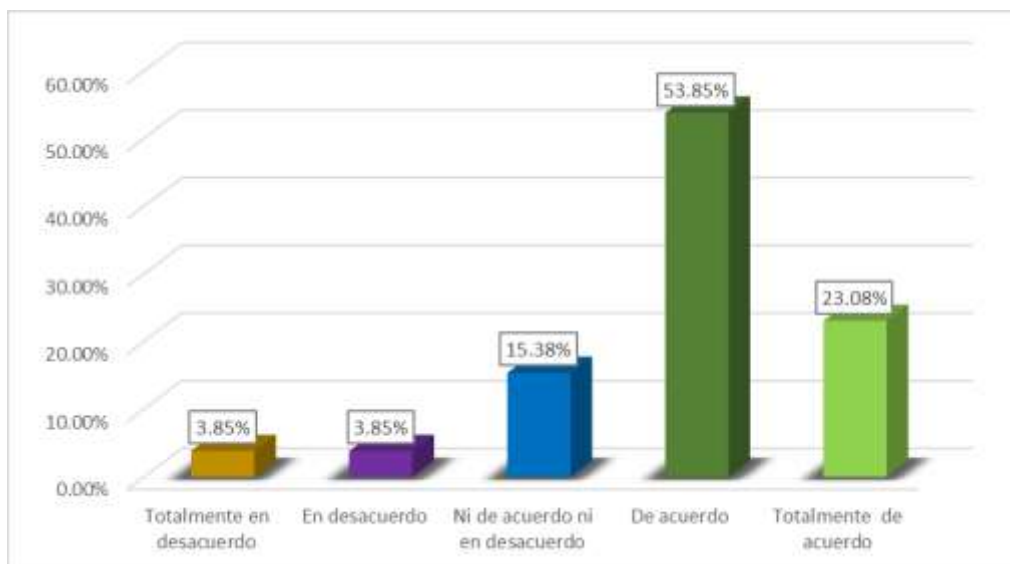
Pago del impuesto predial en un plazo establecido

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	1	3.85%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	14	53.85%
Totalmente de acuerdo	6	23.08%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 22

Contribuyentes que pagan el impuesto predial dentro del plazo



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 27.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 14 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 53.85% del total.
- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 23.08% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 1 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3.85%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que los contribuyentes realizan el pago del impuesto predial dentro del plazo establecido, esto significa que las personas están pagando sus impuestos a la propiedad en el tiempo que se les indica o se les da como límite. Están cumpliendo con su responsabilidad de pagar el impuesto predial dentro de los plazos establecidos sin retrasarse.

Pregunta 22: Los contribuyentes han recibido descuentos por el pago anticipado del impuesto predial

Tabla 28

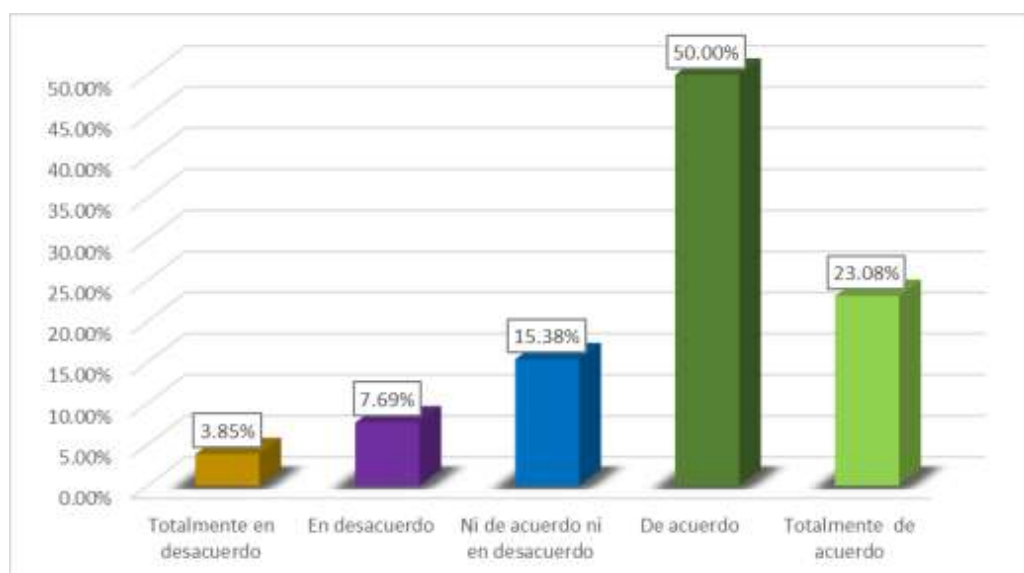
Descuentos por el pago anticipado del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	13	50.00%
Totalmente de acuerdo	6	23.08%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 23

Número de contribuyentes que recibieron descuentos por el pago anticipado del impuesto predial



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 28.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 50.00% del total.
- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 23.08% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.

- 1 respondió “totalmente en desacuerdo” quien obtuvo un 3.85%.

La mayoría de las personas que participaron en la encuesta mencionan que los contribuyentes han recibido descuentos por el pago anticipado del impuesto predial, esto significa que las personas que pagan sus impuestos a la propiedad antes de la fecha límite reciben una rebaja en el monto total que deben pagar. Reciben un beneficio económico por adelantarse y cumplir con su obligación de pago antes de tiempo.

Pregunta 23: Los contribuyentes han realizado pagos parciales del impuesto predial antes del vencimiento de la fecha límite

Tabla 29

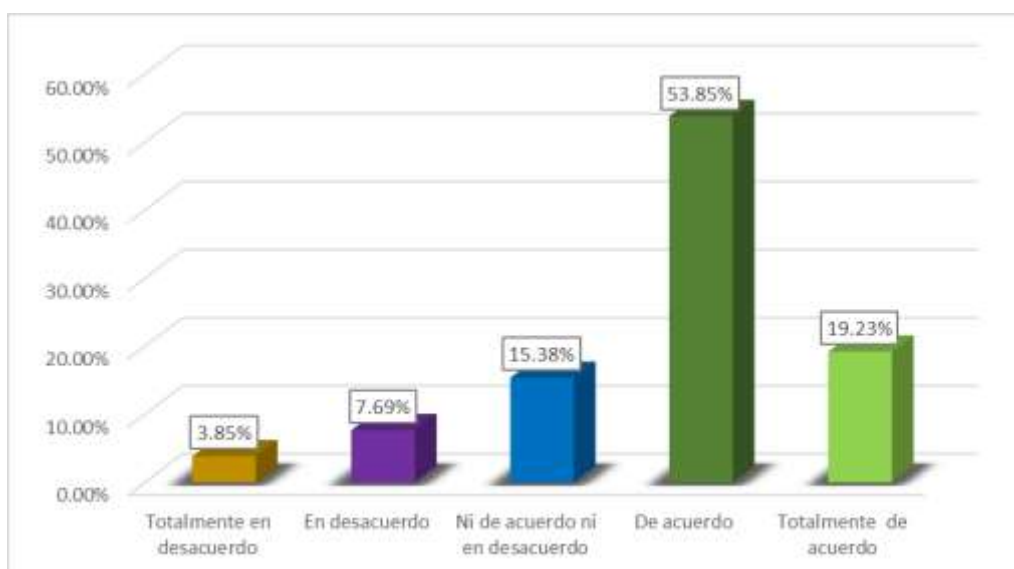
Pagos parciales del impuesto predial antes de la fecha límite

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	15.38%
De acuerdo	14	53.85%
Totalmente de acuerdo	5	19.23%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 24

Contribuyentes puntuales realizaron sus pagos parciales del impuesto predial



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 29.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 14 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 58.33% del total.
- 5 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 19.23% del total encuestado.
- 4 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 15.38%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que los contribuyentes han realizado pagos parciales del impuesto predial antes del vencimiento de la fecha límite, esto significa que las personas han estado pagando pequeñas cantidades del impuesto a la propiedad antes de que llegue la fecha en la que deben pagarlo por completo. Están haciendo pagos parciales antes de que venza el plazo para cumplir con su obligación total de pago.

Pregunta 24: Los contribuyentes suelen tener un retraso promedio en el pago del impuesto predial

Tabla 30

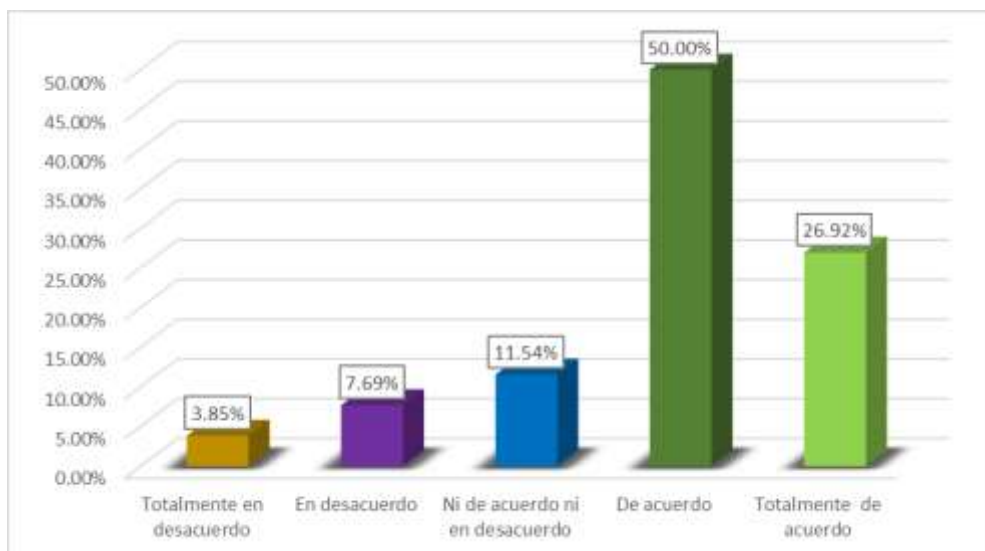
Retraso promedio en el pago del impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.85%
En desacuerdo	2	7.69%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.54%
De acuerdo	13	50.00%
Totalmente de acuerdo	7	26.92%
Total	26	100.00%

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS. Elaboración propia.

Figura 25

Contribuyentes que suelen tener un retraso en el pago del impuesto predial



Nota. Elaboración propia en base a la tabla 30.

Interpretación

Del total de 26 trabajadores encuestados que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, obtuvimos:

- 13 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 50.00% del total.
- 7 respondieron “totalmente de acuerdo”, quienes fueron el 26.92% del total encuestado.
- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11.54%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los que tuvieron un 7.69%.
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que tuvieron un 3.85%.

Un gran porcentaje de las personas que participaron en la encuesta consideran que a veces se presentan casos donde los contribuyentes suelen tener un retraso promedio en el pago del impuesto predial, pero esto no se da siempre, esto significa que, en ocasiones, algunas personas tienden a pagar sus impuestos a la propiedad después de la fecha límite, pero esto no ocurre siempre. Hay momentos en los que algunas personas se atrasan en el pago, pero no es algo que suceda constantemente.

4.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis

4.2.1. Prueba de normalidad

Tabla 31

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Amnistía tributaria	0.318	26	0.000	0.779	26	0.000
Recaudación del impuesto predial	0.362	26	0.000	0.733	26	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Elaborado a partir del procesamiento de datos. Elaborado por tesista

Análisis e interpretación

A causa de que la muestra de la presente investigación es de 26 trabajadores de la municipalidad distrital de Pillco Marca y dicho valor es menor a 50 datos, se elige la prueba de Shapiro-Wilk para confirmar la normalidad de los datos. Y como se indican en la tabla 31 se obtiene un nivel de significancia de 0.000 y 0.000 para Amnistía tributaria y Recaudación del impuesto predial respectivamente; siendo éstas menores a 0.05, lo cual nos revela que los datos obtenidos no siguen una distribución normal, por lo que el método a utilizar para el contraste de hipótesis, en este caso, es la Rho de Spearman para pruebas no paramétricas.

4.2.2. Prueba de hipótesis general

HG₁: La amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

HG₀: La amnistía tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

Tabla 32*Contrastación de hipótesis general*

		Amnistía tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Amnistía tributaria	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	0,660**
		N	0.000
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	0,660**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	0.000
		26	26

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaborado a partir del procesamiento de datos. Elaborado por tesista

Análisis e interpretación

Se aprecia en la tabla anterior, la Rho de Spearman entre las variables Amnistía tributaria y Recaudación del impuesto predial, es de 0.660 y en relación al coeficiente de correlación de Spearman existe una correlación positiva moderada y además los datos poseen un nivel de significancia de 0,000 siendo menor que 0,05 indicando que la correlación es significativa, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, afirmando así que, la amnistía tributaria se relaciona positiva moderada y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

4.2.3. Prueba de hipótesis específica 1

HE₁: La condonación de la deuda se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

HE₀: La condonación de la deuda no se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

Tabla 33*Contrastación de hipótesis específica 1*

		Condonación de la deuda	Nivel de recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Condonación de la deuda	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1.000 0,512** 0.008 26
	Nivel de recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	0,512** 1.000 0.008 26

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaborado a partir del procesamiento de datos. Elaborado por tesista

Análisis e interpretación

Se aprecia en la tabla anterior, la Rho de Spearman entre las dimensiones Condonación de la deuda y Nivel de recaudación del impuesto predial, es de 0.512 y en relación al coeficiente de correlación de Spearman existe una correlación positiva moderada y además los datos poseen un nivel de significancia de 0,008 siendo menor que 0,05 indicando que la correlación es significativa, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, afirmando así que, la condonación de la deuda se relaciona positiva moderada y significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

4.2.4. Prueba de hipótesis específica 2

HE₂: El fraccionamiento de la deuda se relaciona significativamente con la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

HE₀: El fraccionamiento de la deuda no se relaciona significativamente con la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

Tabla 34*Contrastación de hipótesis específica 2*

		Fraccionamiento de la deuda	Morosidad en el pago del impuesto predial
Rho de Spearman	Fraccionamiento de la deuda	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	0,624**
		N	26
	Morosidad en el pago del impuesto predial	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000
		N	26

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaborado a partir del procesamiento de datos. Elaborado por tesista

Análisis e interpretación

Se aprecia en la tabla anterior, la Rho de Spearman entre las dimensiones Fraccionamiento de la deuda y Morosidad en el pago del impuesto predial, es de 0.624 y en relación al coeficiente de correlación de Spearman existe una correlación positiva moderada y además los datos poseen un nivel de significancia de 0,000 siendo menor que 0,05 indicando que la correlación es significativa, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, afirmando así que, el fraccionamiento de la deuda se relaciona positiva moderada y significativamente con la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

4.2.5. Prueba de hipótesis específica 3

HE₃: La reducción de intereses se relaciona significativamente con la puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

HE₀: La reducción de intereses no se relaciona significativamente con la puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

Tabla 35*Contrastación de hipótesis específica 3*

			Reducción de interés	Puntualidad en el pago del impuesto predial
Rho de Spearman	Reducción de interés	Coefficiente de correlación	1.000	0,657**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	26	26
	Puntualidad en el pago del impuesto predial	Coefficiente de correlación	0,657**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	26	26

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaborado a partir del procesamiento de datos. Elaborado por tesista

Análisis e interpretación

Se aprecia en la tabla anterior, la Rho de Spearman entre las dimensiones Reducción de interés y Puntualidad en el pago del impuesto predial, es de 0.657 y en relación al coeficiente de correlación de Spearman existe una correlación positiva moderada y además los datos poseen un nivel de significancia de 0,000 siendo menor que 0,05 indicando que la correlación es significativa, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, afirmando así que, la reducción de intereses se relaciona positiva moderada y significativamente con la puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

CAPITULO V. DISCUSIÓN

Los resultados del trabajo de campo, fueron los siguientes:

Con respecto al resultado del objetivo general: *Determinar la relación entre la amnistía tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.*

El estudio ha arrojado hallazgos de gran relevancia. En primer lugar, se ha constatado una correlación positiva entre la condonación de la deuda tributaria y un aumento significativo en la recaudación del impuesto predial. Esta conclusión se sustenta en la percepción compartida por los encuestados, donde aquellos que evaluaron favorablemente el porcentaje de deuda condonada también reconocieron un incremento en la recaudación. Tal correlación sugiere que la amnistía tributaria ha desempeñado un papel motivador en impulsar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales, generando un efecto positivo en la recaudación.

En segundo lugar, se ha identificado una relación directa entre la cantidad de contribuyentes beneficiados por la condonación y el logro de las metas de recaudación establecidas. Los participantes que percibieron un notable número de beneficiarios de la condonación también expresaron que la municipalidad alcanzó exitosamente sus objetivos de recaudación. Este vínculo sugiere que la participación en la amnistía tributaria no ha impactado negativamente en la capacidad de la municipalidad para cumplir sus metas de ingresos, lo que refleja una eficaz gestión de esta estrategia de condonación.

Otro hallazgo crucial se refiere a la relación entre el monto total de la deuda condonada y la proporción de recaudación en relación con el número total de contribuyentes. Esta conexión resalta que la condonación de la deuda ha actuado como un incentivo efectivo, estimulando a una mayor proporción de contribuyentes a honrar sus compromisos fiscales. En consecuencia, se ha logrado una proporción más alta de recaudación en comparación con el número total de contribuyentes registrados, lo que subraya la eficacia de la amnistía tributaria en mejorar la adhesión al pago de impuestos.

Por último, es relevante destacar la positiva relación entre el nivel de cumplimiento de los pagos restantes después de la condonación y la percepción de medidas implementadas por la municipalidad para elevar la recaudación. Los encuestados que

evaluaron positivamente el grado de cumplimiento de estos pagos también estuvieron de acuerdo en que la municipalidad está tomando medidas efectivas para aumentar la recaudación, mediante la aplicación de beneficios tributarios para los contribuyentes. Esta asociación refleja la importancia de implementar estrategias que fomenten la adhesión continua al pago de impuestos incluso después de la condonación, contribuyendo así a una recaudación sostenible.

Estos resultados coinciden con:

Este resultado coincide con el estudio de Loaiza (2021) al revelar que en la Municipalidad Provincial de Anta durante el Período 2020, la amnistía tributaria tuvo un impacto positivo y significativo en la recaudación del impuesto predial. Sin embargo, esto no implica que este resultado se pueda generalizar a todos los municipios. Ya que en Anta se dieron condiciones particulares que hicieron que la amnistía fuera efectiva, como una alta tasa de morosidad previa y una buena respuesta de los contribuyentes a la condonación de deuda.

Y estos resultados difieren con:

Ortiz (2019) en la Municipalidad de Comas durante el año 2017 mostró resultados negativos, ya que la amnistía tributaria no logró aumentar la recaudación y, por el contrario, contribuyentes puntuales se volvieron morosos. Esto resalta la importancia de implementar la amnistía con cuidado y considerar cómo puede afectar el comportamiento de los contribuyentes. En algunos casos, la amnistía podría generar una percepción de falta de equidad entre aquellos que pagaron puntualmente y aquellos que se acogieron al beneficio.

Y Severino (2021) en la municipalidad distrital de Motupe en los años 2018 y 2019 revela que la amnistía tributaria no logró los resultados esperados y la morosidad aún fue considerable. Esto sugiere que las medidas implementadas en esa localidad no fueron suficientemente atractivas o adecuadas para incentivar a los contribuyentes a regularizar su situación fiscal.

Con respecto al resultado del objetivo específico 1: *Identificar la relación entre la condonación de la deuda y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.*

En primer lugar, se ha observado una correlación positiva entre la deuda tributaria condonada y el incremento en la recaudación del impuesto predial. Se destaca que aquellos encuestados que expresaron acuerdo con la adecuación del porcentaje de deuda condonada (50% de acuerdo, 26.92% totalmente de acuerdo) también estuvieron inclinados a reconocer un aumento en la recaudación del impuesto predial (57.69% de acuerdo, 23.08% totalmente de acuerdo). Este hallazgo sugiere que la amnistía tributaria ha ejercido una influencia positiva, motivando a los contribuyentes a cumplir con sus responsabilidades tributarias y, en consecuencia, propiciando un aumento en la recaudación del impuesto predial.

En segundo lugar, se aprecia una relación entre el número de contribuyentes que se beneficiaron de la condonación y el cumplimiento de la meta de recaudación establecida. Los participantes que percibieron que una cantidad considerable de contribuyentes se benefició de la condonación (50% de acuerdo, 30.77% totalmente de acuerdo) también compartieron la opinión de que la municipalidad cumplió con éxito su objetivo de recaudación para el impuesto predial (50% de acuerdo, 23.08% totalmente de acuerdo). Este patrón de resultados insinúa que la participación en la amnistía tributaria no afectó negativamente la capacidad de la municipalidad para alcanzar sus metas de recaudación.

Otro descubrimiento relevante se relaciona con la correlación positiva entre el monto total de la deuda condonada y la proporción de recaudación en relación con el número total de contribuyentes. Este hallazgo sugiere que la condonación de la deuda ha ejercido un efecto incentivador, alentando a un mayor porcentaje de contribuyentes a honrar sus obligaciones fiscales, lo que se traduce en una mayor proporción de recaudación en comparación con el número total de contribuyentes registrados.

Por último, destaca la correlación positiva entre el grado de cumplimiento de los pagos restantes después de la condonación y la percepción de que la municipalidad está implementando medidas para elevar el nivel de recaudación. Aquellos encuestados que evaluaron positivamente el grado de cumplimiento de los pagos restantes (57.69% de acuerdo, 19.23% totalmente de acuerdo) también concordaron en que la municipalidad

está efectivamente tomando medidas para aumentar la recaudación, a través de beneficios tributarios para los contribuyentes (46.15% de acuerdo, 30.77% totalmente de acuerdo). Esta relación sugiere que la implementación efectiva de estrategias destinadas a aumentar la recaudación puede reforzar el cumplimiento continuo de los pagos por parte de los contribuyentes, incluso después de la condonación.

En conjunto, estos resultados identifican la relación entre la condonación de la deuda y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022. Proporcionan una perspectiva valiosa sobre cómo la condonación de la deuda tributaria puede interactuar con varios aspectos de la recaudación del impuesto predial, destacando tanto los efectos positivos como la importancia de medidas complementarias para lograr un cumplimiento tributario sostenible y una recaudación efectiva.

Estos resultados coinciden con:

Martínez y Trávez (2016) en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jaramijó, Ecuador, y por Ortiz (2019) en la Municipalidad de Comas, Perú, mostraron resultados contrastantes en cuanto a la efectividad de la amnistía tributaria. En el caso de Jaramijó, el alto porcentaje de deuda condonada (19%) atrajo a un número considerable de contribuyentes a acogerse al programa. Sin embargo, a pesar de este impacto moderado, la recaudación efectiva solo alcanzó el 13% de la cartera total, lo que sugiere que no se logró recuperar una parte significativa de la deuda condonada. debido a problemas de fiscalización y al incumplimiento de pagos restantes por parte de algunos contribuyentes.

También, el estudio de Loaiza (2021) en la Municipalidad Provincial de Anta, Perú, se encontró un impacto positivo significativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial. Esto sugiere que una combinación de un diseño bien estructurado y una comunicación efectiva atrajo a un número importante de contribuyentes a regularizar su situación fiscal. Además, las condiciones ofrecidas han incentivado el cumplimiento de los pagos restantes después de la condonación, lo que contribuyó al éxito del programa.

Con respecto al resultado del objetivo específico 2: *Analizar la relación entre el fraccionamiento de la deuda y la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.*

En primer lugar, se observó que el fraccionamiento de la deuda tributaria, la mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo que la deuda se pudo fraccionar a través de la amnistía (46.15% de acuerdo y 26.92% totalmente de acuerdo) por lo que se concluye que a medida que el Porcentaje de fraccionamiento de la deuda aumenta, existe una tendencia a una disminución en el Porcentaje de morosidad en el pago del impuesto predial. Esto sugiere que un mayor acceso al fraccionamiento de la deuda está contribuyendo a reducir la morosidad en la municipalidad.

En segundo lugar, el 50% de los encuestados consideraron que el plazo para el fraccionamiento fue adecuado y que el nivel de morosidad ha disminuido significativamente, por lo que se puede considerar que a medida que el plazo para el fraccionamiento de la deuda es percibido como más adecuado, se correlaciona con una mayor disminución de morosidad. Esto implica que un plazo razonable para el fraccionamiento estaría relacionado con una disminución en la morosidad en el tiempo.

En tercer lugar, en referencia al fraccionamiento de la deuda hubo opiniones divididas sobre si el número de cuotas fue suficiente, obteniendo que el 57.69% estuvo de acuerdo, pero 15.38% ni de acuerdo ni en desacuerdo; y el 53.85% consideraron que existen medidas efectivas para reducir esta morosidad. Determinando que cuando se percibe que el número de cuotas para el fraccionamiento de la deuda es suficiente, hay una asociación con la existencia de medidas efectivas para reducir la morosidad. Esto sugiere que un enfoque estructurado en el fraccionamiento estaría relacionado con una mayor efectividad en la reducción de la morosidad.

En cuarto lugar, se evidenció que a medida que las Condiciones para el fraccionamiento de la deuda son consideradas más justas y adecuadas, se asocian con una mayor percepción de Afectación en la recaudación tributaria debido a la morosidad. Esto estaría indicando que condiciones más favorables estarían relacionadas con una mayor conciencia de los efectos negativos de la morosidad en los ingresos tributarios.

Definitivamente se puede concluir que existe una relación entre el fraccionamiento de la deuda y la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital

de Pillco Marca, Huánuco durante el año 2022. Los análisis realizados muestran patrones consistentes que sugieren una asociación directa del fraccionamiento de la deuda en la disminución de la morosidad en el pago de impuestos prediales en ese contexto específico.

Estos hallazgos son coherentes con:

El estudio de Huamán (2018), quien encontró que el fortalecimiento de la gestión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco. Además, el trabajo de Melgarejo, Shahuano y Prado (2020) también resalta que las estrategias de fiscalización tributaria coadyuvan a la recaudación de impuestos en la misma municipalidad.

También, el trabajo de Martínez y Trávez (2016), quienes encontraron que la aplicación de una ordenanza de amnistía tributaria resultó en la baja de la cartera total vencida y en una mayor recaudación efectiva. Y el trabajo de Ortiz (2019) menciona que los descuentos son un incentivo efectivo para promover la puntualidad en el pago.

Y Severino (2021), encontró que la aplicación de amnistías tributarias resultó en una menor morosidad en la municipalidad distrital de Motupe.

Con respecto al resultado del objetivo específico 3: *Describir la relación entre la reducción de intereses y la puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.*

Los resultados indican que, en lo que respecta a la reducción de intereses, una mayoría de encuestados consideró adecuado el Porcentaje de reducción de intereses establecido a través de la amnistía tributaria (50% de acuerdo y 26.92% totalmente de acuerdo). Y En cuanto a la puntualidad en el pago del impuesto predial, se observa que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que los contribuyentes realizan el pago del impuesto predial dentro del plazo establecido (53.85% de acuerdo y 23.08% totalmente de acuerdo). Por lo que un porcentaje de reducción de intereses percibido como adecuado se correlaciona con una mayor tendencia a realizar el pago dentro del plazo establecido. Esto sugiere que un incentivo apropiado en términos de reducción de intereses va a incidir en la puntualidad en el pago de impuestos prediales.

Además, las condiciones para obtener esta reducción de intereses fueron percibidas como claras y justas por la mayoría de los participantes (46.15% de acuerdo y 26.92% totalmente de acuerdo). Y respecto a los descuentos por pago anticipado del impuesto predial, la mayoría consideran que los contribuyentes han recibido estos incentivos (50% de acuerdo y 23.08% totalmente de acuerdo). Esto sugiere que una comprensión clara y favorable de las condiciones está asociada con la implementación efectiva de incentivos por pagos anticipados.

En lo que respecta al Plazo para la reducción de intereses, se observa una distribución divergente de opiniones, con un 30.77% de los encuestados mostrando total acuerdo y un 11.54% manifestando su desacuerdo. En relación a los Pagos parciales del impuesto predial, se evidencia que una mayoría (53.85% de acuerdo y 19.23% totalmente de acuerdo) coincide en que los contribuyentes han realizado estos pagos antes del vencimiento de la fecha límite. Por tanto, estos resultados subrayan que la percepción de un plazo adecuado para la reducción de intereses está vinculada a la propensión de los contribuyentes a efectuar pagos parciales del impuesto predial antes del vencimiento de la fecha límite. Este hallazgo sugiere que la existencia de un plazo adecuado se relaciona con una mayor flexibilidad en los patrones de pago.

Finalmente, en lo que atañe al impacto en la deuda tributaria total, predomina la opinión de que la reducción de intereses obtenida a través de la amnistía tributaria ha ejercido un impacto sustancial en la deuda global, con un 46.15% de los encuestados en acuerdo y un 23.08% en total acuerdo. En relación al retraso en el pago del impuesto predial, prevalece entre la mayoría de los participantes la concepción de que los contribuyentes usualmente experimentan un retraso medio en los pagos (50% en acuerdo y 26.92% en total acuerdo). Por tanto, se erige una interrelación entre la apreciación de un impacto significativo en la deuda tributaria total derivado de la reducción de intereses y la noción de que los contribuyentes pueden enfrentar demoras en el pago del impuesto predial. Este vínculo sugiere que la percepción de una merma en la deuda gracias a las reducciones de intereses podría estar conectada con la visión de posibles dilaciones en los pagos.

Estos resultados coinciden con:

Los estudios realizados por Martínez y Trávez (2016) en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jaramijó, Ecuador, y por Ortiz (2019)

en la Municipalidad de Comas, Perú, mostraron resultados contrastantes en cuanto a la efectividad de la amnistía tributaria. En el caso de Jaramijó, el alto porcentaje de deuda condonada (19%) atrajo a un número considerable de contribuyentes a acogerse al programa. Sin embargo, a pesar de este impacto moderado, la recaudación efectiva solo alcanzó el 13% de la cartera total, lo que sugiere que no se logró recuperar una parte significativa de la deuda condonada. debido a problemas de fiscalización y al incumplimiento de pagos restantes por parte de algunos contribuyentes.

También, el estudio de Huamán (2018), emerge como un factor crítico para favorecer la recaudación del impuesto predial. La eficiente gestión tributaria contribuye al aumento de los recursos destinados al desarrollo del distrito y garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. En este sentido, la adecuada gestión tributaria también juega un papel relevante en la implementación de la reducción de intereses, facilitando la divulgación de la medida, asegurando la transparencia en las condiciones para acceder a la reducción de intereses y promoviendo el cumplimiento de los plazos establecidos.

CONCLUSIONES

1. Con respecto al objetivo general de la investigación, se determinó que existe una correlación positiva y moderada entre las variables de amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco durante el año 2022. La amnistía tributaria implementada proporcionó incentivos a los contribuyentes para regularizar sus deudas tributarias. Al acogerse a la amnistía, los contribuyentes se beneficiaron de la condonación de intereses, multas y sanciones asociadas a sus deudas pendientes de impuesto predial. Esta medida temporal de alivio fiscal estimuló un mayor cumplimiento y redujo la morosidad en el pago de impuestos. Además, la amnistía permitió a los contribuyentes asignar más recursos al pago de sus impuestos, en lugar de destinarlos a cubrir intereses y penalidades. Esta situación facilitó la capacidad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido, contribuyendo así al aumento de la recaudación del impuesto predial. La implementación de la amnistía también generó confianza en la autoridad tributaria, al demostrar una disposición para brindar oportunidades de regularización fiscal.
2. Con respecto al primer objetivo específico de la investigación, se identificó que existe una correlación positiva y moderada entre la condonación de la deuda y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco durante el año 2022. La implementación de la condonación de la deuda proporcionó incentivos para que los contribuyentes regularizaran sus obligaciones fiscales pendientes. Al condonar parcial o totalmente la deuda tributaria, los contribuyentes experimentaron una reducción en su carga fiscal, lo que los motivó a cumplir con sus deberes tributarios. Esta medida de alivio fiscal influyó positivamente en la disposición de los contribuyentes para cumplir con sus pagos de impuestos en tiempo y forma. La condonación de la deuda demostró ser un mecanismo efectivo para fomentar el cumplimiento tributario y aumentar la recaudación. Al reducir las deudas acumuladas y brindar una oportunidad para

regularizar la situación fiscal, la municipalidad pudo incentivar a los contribuyentes a ponerse al día con sus pagos.

3. Con respecto al segundo objetivo específico de la investigación, se analizó que existe una correlación positiva y moderada entre el fraccionamiento de la deuda y la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco durante el año 2022. La implementación del fraccionamiento de la deuda ha demostrado tener un efecto positivo sobre la morosidad en el pago del impuesto predial. Al proporcionar una opción más accesible para los contribuyentes que enfrentan dificultades financieras, se les ha permitido cumplir con sus obligaciones tributarias en plazos más flexibles, lo que ha contribuido a reducir la morosidad. La posibilidad de fraccionar la deuda tributaria ha brindado a los contribuyentes la oportunidad de distribuir el monto adeudado en cuotas más manejables, lo que ha aliviado la presión financiera que enfrentan al afrontar una deuda en una sola exhibición. Esto ha incentivado a los contribuyentes a regularizar su situación fiscal y ha evitado que caigan en la morosidad. El fraccionamiento de la deuda ha sido una herramienta eficaz para abordar la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad de Pillco Marca, proporcionando una solución flexible y viable para los contribuyentes al promover una mayor puntualidad en los pagos, esta medida ha contribuido a mejorar la recaudación y ha permitido una gestión financiera más estable en el municipio. Sin embargo, se deben mantener evaluaciones continuas para garantizar su adecuada implementación y efectividad a largo plazo.
4. Con respecto al tercer objetivo específico, los resultados describieron que la reducción de intereses se relaciona positiva y moderada con la puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco durante el año 2022. Esta medida ha demostrado ser efectiva al brindar incentivos a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido. Al implementar la reducción de intereses, la municipalidad ha ofrecido un beneficio financiero a aquellos contribuyentes que realizan sus pagos de impuestos puntualmente. Al evitar cargos adicionales por intereses, los contribuyentes se sienten motivados a cumplir con sus pagos a tiempo, reduciendo la morosidad y mejorando la puntualidad en el pago del impuesto predial. Esta

estrategia ha generado una percepción positiva entre los contribuyentes, quienes ven en la reducción de intereses una oportunidad para aliviar su carga financiera al cumplir con sus responsabilidades tributarias en el plazo establecido. Además, esta medida ha fortalecido la relación de confianza entre los ciudadanos y la autoridad tributaria, lo que ha contribuido a un mayor cumplimiento y una mayor recaudación de impuestos. Por lo que, la reducción de intereses ha sido una medida efectiva para incentivar la puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad de Pillco Marca. Proporcionando un estímulo financiero a los contribuyentes, la municipalidad ha logrado reducir la morosidad y mejorar la recaudación, al mismo tiempo que ha fortalecido la relación entre los ciudadanos y la autoridad tributaria.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la municipalidad distrital de Pillco Marca:

1. Mantener la amnistía tributaria de forma periódica, monitoreando y evaluando continuamente sus resultados, promocionándola de manera efectiva, ofreciendo plazos flexibles, implementando medidas de seguimiento y garantizando la transparencia en la gestión de los fondos recaudados. Además, se deben establecer criterios claros de elegibilidad, evaluar costos y beneficios, capacitar al personal de la autoridad tributaria y considerar la posibilidad de extender la amnistía a otras áreas de impuestos o tasas municipales con deudas pendientes, todo ello adaptado al contexto de la municipalidad de Pillco Marca, Huánuco, con el objetivo de mantener e incrementar la recaudación del impuesto predial y promover un cumplimiento tributario sostenible.
2. Evaluar de manera detallada los programas de condonación de deudas en la municipalidad de Pillco Marca, para determinar su impacto a largo plazo en la recaudación del impuesto predial. Si bien la correlación positiva moderada y significativa muestra que estos programas pueden mejorar la recaudación, es esencial analizar cuidadosamente los resultados y considerar posibles efectos adversos en la cultura tributaria y la responsabilidad fiscal de los contribuyentes. Se recomienda realizar un seguimiento de los contribuyentes que se han beneficiado de la condonación para asegurarse de que continúen cumpliendo con sus obligaciones tributarias después del programa. Además, es importante diseñar los programas de condonación de manera selectiva y focalizada, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los contribuyentes y brindando incentivos para el cumplimiento puntual en lugar de la acumulación de deudas. La evaluación constante y la adaptación de estos programas son fundamentales para garantizar que contribuyan de manera efectiva a la mejora de la recaudación sin comprometer la responsabilidad fiscal en el largo plazo.
3. Implementar la estrategia de fraccionamiento de deudas, como la inclusión de deudas vencidas, permitiendo que los contribuyentes incluyan deudas vencidas

en los planes de fraccionamiento como medida para abordar la morosidad en el pago del impuesto predial. Al ofrecer a los contribuyentes esta posibilidad, se les brinda una alternativa más accesible y flexible para cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto evita que se acumulen grandes deudas que dificulten el pago puntual.

4. Implementar un sistema de incentivos de descuentos progresivos por puntualidad. Se debe de diseñar un programa que recompense a los contribuyentes que realicen sus pagos puntualmente con la reducción de intereses en futuros pagos. Esta medida funcionará como un estímulo para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido, lo que a su vez contribuirá a mejorar la puntualidad en la recaudación del impuesto predial. La implementación de este sistema de incentivos aumentara la conciencia y responsabilidad fiscal de los contribuyentes, fomentando así una mayor participación en el pago oportuno de los impuestos municipales. Asimismo, es importante realizar campañas de divulgación y comunicación sobre este programa de incentivos para asegurar que los contribuyentes estén informados y motivados a participar en la reducción de intereses. También esta estrategia ayudará a mejorar la situación financiera de los contribuyentes al evitar cargos adicionales por intereses y, al mismo tiempo, contribuir al desarrollo de la municipalidad a través de una mayor recaudación tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro (2012). Protocolo de Investigación de la Facultad de Centro de Investigaciones de la Ciencias Empresariales, Universidad Privada de Tacna, Perú
https://unac.edu.pe/documentos/organizacion/vri/cdcitra/Informes_Finales_Investigacion/IF_ABRIL_2012/IF_ALFARO%20RODRIGUEZ_FIEE.pdf
 Consultado en febrero 18 del 2018.
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación (Grupo Editorial Patria (ed.); Tercera Ed). <http://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>
- Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). (2018). *Evolución de la Recaudación de Impuestos en el Perú: El Caso del Impuesto Predial*. Recuperado de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Boletines-Economicos/2018/Boletin-Economico-Febrero-2018.pdf>
- Balestrini, M. (2006). Como se elabora el proyecto de investigación (Séptima ed).
- Cajo, L. Y. (2020). *Recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, Ferreñafe*. [Universidad Señor de Sipán]. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6761/Cajo_Siesquén_Laura_Yudith.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carlessi, H., & Romero, C. (2017). Metodología y Diseños en la investigación Científica. Lima: Business Support Aneth SRL.
- Castillo, M., y Osterling, F. (1999). La condonación . *IUIUS ET VERITAS: Revista de la Asociación IUS ET VERITAS*, 124–135.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6082710>
- Centro Interoamericano de Administraciones Tributarias. (2013). *¿Amnistías Tributarias?* . <https://www.ciat.org/amnistias-tributarias/>
- Chigne, P. J., y Cruz, E. E. (2014). *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad provincial de lambayeque periodo 2010 - 2012* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/176/1/TL_ChignePaola_CruzEvelin.pdf
- Cosulich, J. (1993). *La evasión tributaria*. Comisión Económica para América Latina

- y Caribe.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?se
 que
- Cuadros, V. (2020). *Ámbito* [Diapositiva 2]. Material Facultad de Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Asignatura Taller de Tesis II
- De Cesare, C. (2016). *Sistema del impuesto predial en América Latina y el Caribe*.
 MANUFACTURED IN THE UNITED STATES OF AMERICA.
<https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3.pdf>
- Durán, L., y Mejía, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales | Contabilidad y Negocios. *Contabilidad Y Negocios*, 10(19), 43–66.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/14087>
- Gonzáles, D. (2010). El Tributo. *Universitat Jaume I. Castellón, Vol:1*, Pag:1-4.
<http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/22736>
- Gonzáles, J. L. (2021). *Diseño y metodología de la investigación (Primera)*.
- Huamán, B. A. (2018). *Descripción: El fortalecimiento de la Gestión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco* [Universidad Nacional Hermilio Valdizán].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_3c84a63d05b52471349b788e3fc5347b
- Jácome, A. V. (2015). *Capacidad recaudatoria del impuesto predial en Cuenca* [FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES].
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/6846>
- Jacome, C. M., y Castro, J. L. (2017). *Amnistia tributaria y su influencia en la morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huaraz 2015-2016* [Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo].
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2178>
- Larios, J. (2017). *La importancia del impuesto predial para la ciudadanía*. RECAUDANDO BIENESTAR. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>
- Litwak y Partners. (2014). *AMNISTÍA TRIBUTARIA PERÚ*. <https://www.litwak->

partners.com/wp-content/uploads/2017/10/Amnistía-fiscal-Perú.pdf

- Loaiza, Y. (2021). *La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Anta - período 2020* [Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/6440>
- López, J., y Rodrigo, F. (2002). El análisis económico de las amnistías fiscales: ¿Qué hemos aprendido hasta ahora? *Hacienda Pública Española*, 163(4), 121–153. https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/hpe/163_Art5.pdf
- Marhuenda, F. M. (2017). *Fraude Fiscal y Amnistía Tributaria* [Universidad Miguel Hernández]. http://dspace.umh.es/bitstream/11000/3821/1/TFG_Marhuenda_Manresa%2C_Francisco.pdf
- Martínez, F. M., y Travez, P. E. (2016). *Análisis tributario y financiero por aplicación de ordenanza de amnistía tributaria de acuerdo a la ley orgánica de remisión de intereses, multa y recargos por parte del gobierno autónomo descentralizado del cantón Jaramijo provincia de Manabí* [Escuela Superior Politécnica del Litoral]. <http://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/handle/123456789/36273>
- Medalla, D. (2018). *La Amnistía Tributaria Y Su Influencia En La Recaudación Del Impuesto Predial De La Municipalidad Provincial De Leoncio Prado, 2018*. 77.
- Medalla, D. B. (2020). *Descripción: La amnistía tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial De Leoncio Prado, 2018* [Universidad de Huánuco]. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_4a55f5101bdc0a52d2b41171bd815554
- Melgarejo, M. A., Shahuano, T. C., y Prado, Y. E. (2020). *Descripción: Estrategias de fiscalización tributaria y su contribución en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco – año 2019* [Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_3f195a2d652bec9f1eb1aea34de7473f
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales Para La Mejora De La Recaudación*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF.

- Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9), 21–25.
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *GUÍA PARA EL REGISTRO Y DETERMINACIÓN DEL Impuesto Predial* (p. 116).
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Monterrosa, M. de J. (1992). Amnistía Fiscal, Alcance y Efectos. *Revista de Administración Tributaria*, 11.
https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_11/amnistia_fiscal_monterrosa_canada.pdf
- Morales, A. (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial* [UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN]. <https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/el-rol-de-los-tributos-locales-en-el-financiamiento-municipal-el-caso-del-impuesto-predial.pdf>
- Ñaupas, H., Palacios, J., Valdivia, M., & Romero, H. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Quinta, Vol. 53, Issue 9). Ediciones de la U. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Ñopo, H. (2006). *El uso de facilidades de pago en el Perú: determinantes y efectos*. GRADE.
- Odría, R. (2018, diciembre 4). *Amnistía tributaria en Perú: un fracaso en la recaudación* | *LexLatin*. Lex Latin. <https://lexlatin.com/opinion/amnistia-tributaria-en-peru-un-fracaso-en-la-recaudacion>
- Ordenanza Municipal N°004-2022- MDPM/CM (2022). Ordenanza Municipal que crea facilidades y beneficios tributarios para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales "Mi venico estamos contigo", municipalidad distrital de Pillco Marca, 2022.
- Ortíz, S. J. (2019). *Descripción: La amnistía tributaria del impuesto predial y su relación en la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Comas 2017* [Universidad César Vallejo]. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_2fbeb7323f0398c6fee1faa

688ab5e73

- Páez, A. (2015, abril 10). *¿Qué es la amnistía tributaria?* - PBP. PBP. <https://www.pbplaw.com/es/que-es-la-amnistia-tributaria/>
- Palacios, M. J. (2019). *Proceso de recaudación del impuesto predial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en el periodo 2016-2017* [Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/1936>
- Parodi, C. (2017). *Impuestos: los hechos, los mitos y las reformas necesarias*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Peñaranda, C. (2018). *Política fiscal en el Perú: ¿Hacia dónde vamos?* Universidad del Pacífico.
- Pesantez, D. Y. (2021). *Análisis de la Remisión Tributaria 2018 y sus resultados como medida económica en el Ecuador*. [Escuela Superior Politécnica de Chimborazo]. <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/14940>
- Quispe, Z. R., y Quispe, A. B. (2016). *El impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la municipalidad distrital de acoria – huancavelica, 2014* [universidad nacional de huancavelica]. https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1107/T051_42827326B_T051_46467302B.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Real Academia Española. (s/f). *contribuyente* . Recuperado el 4 de mayo de 2022, de <https://dle.rae.es/contribuyente>
- Real Academia Española. (s/f). *tributario, tributaria* | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE. Recuperado el 1 de mayo de 2022, de <https://dle.rae.es/tributario>
- Rodrigo, A. F. (2021). El impuesto predial: oportunidad que todos dejan pasar. *Staff Papers - International Monetary Fund*, 28(2), 249. <https://doi.org/10.2307/3866931>
- Sabino, C. (2006). El proceso de investigación etnográfica. Consideraciones éticas. *Etnografías Contemporáneas*, 1(1), 162–179.
- Salazar, M. G. (2019). *Amnistía Tributaria Y Su Efecto En La Recaudación De Los Arbitrios Municipales De La Municipalidad Provincial De Ferreñafe, 2018* [Universidad Señor de Sipán]. En *Acosta*. <http://servicios.uss.edu.pe/handle/uss/6013>
- Samhan, F. (2018). Régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta para la

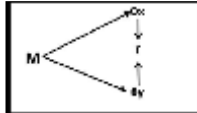
- declaración, repatriación de capitales e inversión de rentas no declaradas. *Ius Inkarrri*, 6, 371–382. <https://doi.org/10.31381/inkarri.v0i6.1252>
- Severino, E. J. (2021). *Descripción: Impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial a cargo del municipio distrital de Motupe 2018 – 2019* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USAT_7f96c570610d6743eaf75de1ac601696
- Sotelo, E. (2010, abril 19). *Las amnistías tributarias*. Enfoque Derecho. <https://www.enfoquederecho.com/2010/05/19/las-amnistias-tributarias/>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat). (2014). *Estudio sobre la Morosidad en el Pago del Impuesto Predial en el Perú*. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/estudios-economicos/morosidad-en-el-pago-del-impuesto-predial.pdf>
- Tobón, S., y Muñoz, J. C. (2013). *Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia*. *Ecos de Economía*, 17(36), 173–198. <https://doi.org/10.17230/ecos.2013.36.8>
- Torres, A. (2014). Propiedad Predial. *Revista de Derecho Administrativo*, 16, 17–29.
- Tuesta, I. (2018). *Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas y departamento de San Martín - 2015* [UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO]. <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3175/MAEST.GEST.EMP.-IvanTuestaReategui.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vílchez, T. (2017). *Competencias digitales y el desarrollo profesional del personal docente de la I.E San Martín de Porres de Lurín 2020*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Villa, J. (s/f). *Dirección de Catastro Municipal*. Recuperado el 4 de mayo de 2022, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Jalisco/Todos los Municipios/wo50190.pdf>

A N E X O S

ANEXO 01

Matriz de consistencia

TÍTULO: AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, HUÁNUCO 2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
<p>¿Cómo la amnistía tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>a. ¿Cuál es la relación entre la condonación de la deuda y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022?</p> <p>b. ¿De qué manera el fraccionamiento de la deuda se relaciona con la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022?</p> <p>c. ¿Cómo la reducción de intereses se relaciona con la puntualidad en el pago</p>	<p>Determinar la relación entre la amnistía y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>a. Identificar la relación entre la condonación de la deuda y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.</p> <p>b. Analizar la relación entre el fraccionamiento de la deuda y la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.</p> <p>c. Describir la relación entre la reducción de intereses y la puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de</p>	<p>La amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>a. La condonación de la deuda se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.</p> <p>b. El fraccionamiento de la deuda se relaciona significativamente con la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.</p> <p>c. La reducción de intereses se relaciona significativamente con la</p>	V1: Amnistía tributaria	Condonación de la deuda	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de deuda condonada. • Número de contribuyentes que se acogieron a la condonación. • Monto total de la deuda condonada. • Grado de cumplimiento de los pagos restantes después de la condonación. 	<p>Tipo: Aplicada Nivel: Correlacional Diseño: No experimental de corte transversal.</p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD M[Muestra] --> O1[O1] M --> O2[O2] O1 --> V1[V1] O2 --> V2[V2] V1 --- r[r] --- V2 </pre> </div> <p>Donde: M: Muestra de la Investigación Oy: Observación de la variable 1 Ox: Observación de la variable 2 r: Relación entre las dos variables.</p> <p>Población: Conformada por los 26 trabajadores que laboran dentro del área de tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. Muestra: La muestra fueron los 26 trabajadores que laboran dentro del área de</p>
				Fraccionamiento de la deuda	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de fraccionamiento de la deuda. • Plazo para el fraccionamiento de la deuda. • Número de cuotas para el fraccionamiento de la deuda. • Condiciones para el fraccionamiento de la deuda. 	
				Reducción de intereses	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de reducción de intereses. • Condiciones para la reducción de intereses. • Plazo para la reducción de intereses. • Impacto en la deuda tributaria total. 	
				V2: Recaudación del impuesto predial	Nivel de recaudación del impuesto predial	

del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022?	Pillco Marca, Huánuco 2022.	puntualidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022		Morosidad en el pago del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de morosidad • Disminución de morosidad. • Medidas para reducir la morosidad. • Afectación en la recaudación tributaria. 	tributación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. Técnica: <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Análisis documental Instrumento: <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario • Ficha de registro
				Puntualidad en el pago del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> • Pago dentro del plazo establecido. • Descuentos por pago anticipado del impuesto predial. • Pagos parciales del impuesto predial. • Retraso en el pago del impuesto predial. 	

ANEXO 02

Consentimiento informado

ID: 80084162

FECHA: 11/05/23

TÍTULO: AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, HUÁNUCO 2022.

OBJETIVO: Determinar la relación entre la amnistía tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022

INVESTIGADOR:

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• Firmas del participante o responsable legal

Fuella digital si el caso lo amerita



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

Firma del participante:

Don MIGUEL A. SABRERA ALVA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Firma del investigador responsable:

Huánuco, 2023

Consentimiento informado

ID: 47324829

FECHA: 11/05/2023

TÍTULO: AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, HUÁNUCO 2022.

OBJETIVO: Determinar la relación entre la amnistía tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022

INVESTIGADOR:

Consentimiento / Participación voluntaria


Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• Firmas del participante o responsable legal

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA
C.P.C. Dádfeny B. Olaza Salazar
SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



Firma del investigador responsable: 

Huánuco, 2023

Consentimiento informado

ID: 22518987

FECHA: 11/05/2023

TÍTULO: AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, HUÁNUCO 2022.

OBJETIVO: Determinar la relación entre la amnistía tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022

INVESTIGADOR:


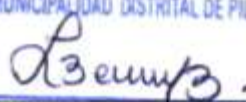
Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

ECO. MELVA L. BERNUY BLANCO
SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA



Firma del investigador responsable:



Huánuco, 2023

Consentimiento informado

ID: 47271695

FECHA: 11/05/2023

TÍTULO: AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, HUÁNUCO 2022.

OBJETIVO: Determinar la relación entre la amnistía tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca, Huánuco 2022.

INVESTIGADOR:

Consentimiento / Participación voluntaria

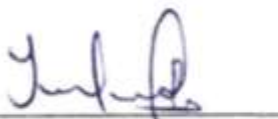
Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: 
Abog. Beatriz Z. Sanchaqui Casimiro
EJECUTOR COACTIVO



Firma del investigador responsable: 

Huánuco, 2023

ANEXO 03

Instrumentos

CUESTIONARIO 1

Estimado (a) colaborador (a):

El presente cuestionario tiene como objetivo obtener su opinión sobre la amnistía tributaria que realiza la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. Por lo que se le suplica responder las preguntas con la sinceridad y objetividad del caso, ya que la información proporcionada tiene un fin netamente académico.

Instrucciones: Seleccione una opción y marcar con una x en el recuadro respectivo; esta encuesta tiene el carácter de ANÓNIMA, y su procesamiento será reservado, por lo que le pedimos SINCERIDAD en las respuestas, según la siguiente escala de valoración.

Datos generales: Sexo. F () M () **Edad:** **Área laboral:**.....

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

N°	PREGUNTAS	Valoración				
		1	2	3	4	5
AMNISTÍA TRIBUTARIA						
<i>Condonación de la deuda</i>						
1	El porcentaje de deuda tributaria que han sido condonadas por la amnistía fue adecuado.					
2	El número de contribuyentes que se acogieron a la condonación en la amnistía tributaria fue alto.					
3	La cantidad total de deuda tributaria que ha sido condonada por la amnistía fue adecuada.					
4	El porcentaje de pagos restantes que se han cumplido después de la condonación de la deuda tributaria fue alto.					
<i>Fraccionamiento de la deuda</i>						
5	El porcentaje de deuda tributaria que se pudo fraccionar a través de la amnistía fue suficiente.					
6	El plazo establecido para el fraccionamiento de la deuda tributaria a través de la amnistía fue adecuado.					
7	El número de cuotas en que se puede fraccionar la deuda tributaria a través de la amnistía es suficiente.					
8	Las condiciones establecidas para el fraccionamiento de la deuda tributaria a través de la amnistía fueron justas y adecuadas.					
<i>Reducción de intereses</i>						
9	El porcentaje de reducción de intereses establecido a través de la amnistía tributaria fue adecuado.					
10	Las condiciones establecidas para obtener la reducción de intereses a través de la amnistía tributaria fueron claras y justas.					
11	El plazo establecido para obtener la reducción de intereses a través de la amnistía tributaria fue suficiente.					
12	La reducción de intereses obtenida a través de la amnistía tributaria ha tenido un impacto significativo en la deuda tributaria total.					

CUESTIONARIO 2

Estimado (a) colaborador (a):

El presente cuestionario tiene como objetivo obtener su opinión sobre la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Pillco Marca. Por lo que se le suplica responder las preguntas con la sinceridad y objetividad del caso, ya que la información proporcionada tiene un fin netamente académico.

Instrucciones: Seleccione una opción y marcar con una x en el recuadro respectivo; esta encuesta tiene el carácter de ANÓNIMA, y su procesamiento será reservado, por lo que le pedimos SINCERIDAD en las respuestas, según la siguiente escala de valoración.

Datos generales: Sexo. F () M () **Edad:** **Área laboral:**.....

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

N°	PREGUNTAS	Valoración				
		1	2	3	4	5
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL						
<i>Nivel de recaudación del impuesto predial</i>						
1	El monto total de la recaudación del impuesto predial en el período 2022 fue mayor en comparación con el año anterior.					
2	La municipalidad cumplió con el porcentaje de la meta de recaudación establecida para el impuesto predial.					
3	El número de contribuyentes que realizaron el pago del impuesto predial es igual en comparación con el número total de contribuyentes registrados en la municipalidad.					
4	La municipalidad toma medidas para incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial a través de otorgamiento de beneficios tributarios a los contribuyentes.					
<i>Morosidad en el pago del impuesto predial</i>						
5	Existe un porcentaje alto de morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad.					
6	La morosidad en el pago del impuesto predial ha disminuido en los últimos años en la municipalidad.					
7	Existen medidas efectivas para reducir la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad.					
8	La morosidad en el pago del impuesto predial afecta la recaudación tributaria en la municipalidad.					
<i>Puntualidad en el pago del impuesto predial</i>						
9	Los contribuyentes realizan el pago del impuesto predial dentro del plazo establecido.					
10	Los contribuyentes han recibido descuentos por el pago anticipado del impuesto predial.					
11	Los contribuyentes han realizado pagos parciales del impuesto predial antes del vencimiento de la fecha límite.					
12	Los contribuyentes suelen tener un retraso promedio en el pago del impuesto predial.					

ANEXO 04



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Facultad de Ciencia Contables y Financiera
Unidad de Investigación



101

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD EN SIMILITUD

Referencia: PROVEÍDO DIGITAL N° 0341-2023-UNHEVAL-FCCyF-D

La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, hace constar que:

Los Bach. **CHÁVARRY CHÁVEZ, Ana Graciela; GARCIA DORIA, Ebony Yleen y SHUÑA CERQUÍN, Astrid Araceli**; autores del trabajo de tesis, titulado: **"AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, HUÁNUCO 2022"**, inscrito en nuestros registros.

Ha obtenido, un reporte de similitud general del **14%** con el software Turnitin, porcentaje de similitud permitido (Tercera Disposición Complementaria de la Resolución del Consejo Universitario N.° 3412-2022-UNHEVAL), para tesis de pregrado. En consecuencia, es **CONFORME**.

Adjuntamos copia del reporte de similitud.

Se extiende la presente, a solicitud de los interesados, para los fines correspondientes; en Huánuco, a los dieciséis días del mes de junio de 2023.


Dr. Julio V. Pardavé Brancacho
Director de la Unidad de
Investigación

NOMBRE DEL TRABAJO

AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, HUÁNUCO 2022

AUTOR

CHÁVARRY CHÁVEZ, Ana Graciela; SHUÑA CERQUÍN, Astrid Araceli; GARCIA DORIA, Eborhy Yleen

RECUEENTO DE PALABRAS

21754 Words

RECUEENTO DE CARACTERES

117823 Characters

RECUEENTO DE PÁGINAS

90 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

3.9MB

FECHA DE ENTREGA

Jun 16, 2023 7:07 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jun 16, 2023 7:09 PM GMT-5

● **14% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 12% Base de datos de Internet
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente

Huánuco, 16 de junio del 2023



Dr. Julio V. Parolavé Brancacho
Director de la Unidad de
Investigación



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL
 DE CONTADOR PÚBLICO**

En la Ciudad de Huánuco, a los 22 días del mes de setiembre de 2023, a horas 10:30 a.m., reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la bachiller **EBONHY YLEEN GARCIA DORIA**, para la sustentación de su tesis titulada: "AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, HUÁNUCO 2022", y los miembros del Jurado de Tesis, consignados en la Resolución N° 0777-2023-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 15 de setiembre de 2023:

Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona	Presidente
Dr. Julio Vicente Pardavé Brancacho	Secretario
Mg. Teodomiro Arias Flores	Vocal

Según el Reglamento General de Grados y Títulos 2022, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3412-2022-UNHEVAL, TÍTULO VII CAPÍTULO VI DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS EN ACTO PÚBLICO, Art. 76° dispone: "La sustentación se efectuará en acto público presencial y virtual, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el Secretario del Jurado a la Secretaria del Deconato..." y el Art. 78° dispone: "Para que (...) la Tesis, (...) sea aprobado, el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. **Los promedios menores a catorce se consideran DESAPROBADO con el calificativo DEFICIENTE. De catorce hasta Dieciséis, APROBADO con el calificativo de BUENO. Las notas promedio de Diecisiete y Dieciocho se califica MUY BUENO; y con las notas promedio de Diecinueve y Veinte, con el calificativo de EXCELENTE y la recomendación de publicarse. (...)**"

Estando presentes la sustentante y el Jurado de Tesis, procedieron a dar inicio al acto público de sustentación de tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público;


Finalizada la sustentación de tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR	DESAPROBADO POR	OBSERVACIONES
<u>Unanimidad</u>	<u> </u>	<u> </u>

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 78° del Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la UNHEVAL el sustentante ha obtenido la nota de 16, considerándose el calificativo de: Bueno

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 12:15, firmando la presente en señal de conformidad.


PRESIDENTE
 DNI N° 02637228


VOCAL
 DNI N° 20718470


SECRETARIO
 DNI N° 22313816

ANEXO 06

Nota biográfica



CHÁVARRY CHÁVEZ ANA GRACIELA

I. DATOS PERSONALES

- DNI N°: 76735779
- Estado civil: SOLTERA
- Fecha de nacimiento: 02/12/1999
- Lugar de nacimiento: HUÁNUCO
- Correo electrónico: anhita02@outlook.com

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Educación primaria: I.E.P. INGENIERÍA
- Educación secundaria: I.E.P. VON NEUMANN
- Educación superior: UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN

III. EXPERIENCIA LABORAL

- Prácticas Preprofesionales como Apoyo Administrativo en la Sub Gerencia de Tesorería en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.
- Asistente Contable en la Sub Gerencia de Contabilidad en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

Nota biográfica



EBONHY YLEEN GARCIA DORIA

I. DATOS PERSONALES

- DNI N°: 72377753
- Estado civil: SOLETRA
- Fecha de nacimiento: 27/07/2000
- Lugar de nacimiento: HUÁNUCO
- Correo electrónico: gebonhy@gmail.com

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Educación primaria: I.E.P. N° 32581
- Educación secundaria: I.E.P. LA DIVINA MISERICORDIA
- Educación superior: UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN

III. EXPERIENCIA LABORAL

- Gobierno Regional Huánuco – Prácticas profesionales en la oficina de Tesorería.
- Consorcio Pistas y Veredas Tomay-kichwa – Asistente contable.

Nota biográfica



ASTRID ARACELI SHUÑA CERQUIN

I. DATOS PERSONALES

- DNI N°: 72325984
- Estado civil: SOLTERA
- Fecha de nacimiento: 15/02/2000
- Lugar de nacimiento: HUÁNUCO
- Correo electrónico: cerquinastrid26@gmail.com

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Educación primaria: I.E.P. AUGUSTO CARDICH
- Educación secundaria: I.E.P. AUGUSTO CARDICH
- Educación superior: UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN

III. EXPERIENCIA LABORAL

- Practicante de Abastecimiento| Municipalidad Distrital de Quivilla.
- Representante de servicio al cliente| Compartamos financiera.
- Asistente administrativa| Ceprebanko.

ANEXO 07



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: *(Marque con una "X")*

Pregrado	<input checked="" type="checkbox"/>	Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría		Doctorado
<i>Pregrado (tal y como está registrado en SUNEDU)</i>							
Facultad	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS						
Escuela Profesional	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS						
Carrera Profesional	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS						
Grado que otorga							
Título que otorga	CONTADOR PÚBLICO						
<i>Segunda especialidad (tal y como está registrado en SUNEDU)</i>							
Facultad							
Nombre del programa							
Título que Otorga							
<i>Posgrado (tal y como está registrado en SUNEDU)</i>							
Nombre del Programa de estudio							
Grado que otorga							

2. Datos del Autor(es): *(Ingrese todos los datos requeridos completos)*

Apellidos y Nombres:	CHÁVARRY CHÁVEZ ANA GRACIELA						
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular: 936319193
Nro. de Documento:	76735779				Correo Electrónico: anhita02@outlook.com		
Apellidos y Nombres:	GARCIA DORIA EBONHY YLEEN						
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular: 946314973
Nro. de Documento:	72377753				Correo Electrónico: gebonhy@gmail.com		
Apellidos y Nombres:	SHUÑA CERQUIN ASTRID ARACELI						
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular: 922935927
Nro. de Documento:	72325984				Correo Electrónico: cerquinastrid26@gmail.com		

3. Datos del Asesor: *(Ingrese todos los datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)*

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: <i>(marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)</i>							SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Apellidos y Nombres:	HUAYNATE DELGADO ELIAS TITO				ORCID ID:	0000-0002-6808-1578			
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de documento: 20900669		

4. Datos del Jurado calificador: *(Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)*

Presidente:	MIRAVAL TARAZONA CAYTO DIDI
Secretario:	PARDAVE BRANCACHO JULIO VICENTE
Vocal:	ARIAS FLORES TEODOMIRO
Vocal:	
Vocal:	
Accesitario	TARAZONA CERVANTES LUIS

5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: <i>(Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)</i>
AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, HUÁNUCO 2022
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: <i>(tal y como está registrado en SUNEDU)</i>
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO
c) El Trabajo de Investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiénome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.



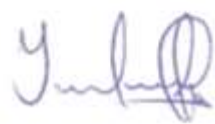



6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: <i>(Verifique la Información en el Acta de Sustentación)</i>			2023
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: <i>(Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)</i>	Tesis	X	Tesis Formato Artículo
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional
	Trabajo Académico		Otros <i>(especifique modalidad)</i>
Palabras Clave: <i>(solo se requieren 3 palabras)</i>	AMNISTÍA TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	CALIDAD DE GASTO
Tipo de Acceso: <i>(Marque con X según corresponda)</i>	Acceso Abierto	X	Condición Cerrada (*)
	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? <i>(ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):</i>	SI	NO	X
Información de la Agencia Patrocinadora:			

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente, Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma: 		
Apellidos y Nombres:	CHÁVARRY CHÁVEZ ANA GRACIELA	Huella Digital
DNI:	76735779	
Firma: 		
Apellidos y Nombres:	GARCIA DORIA EBONHY YLEEN	Huella Digital
DNI:	72377753	
Firma: 		
Apellidos y Nombres:	SHUÑA CERQUIN ASTRID ARACELI	Huella Digital
DNI:	72325984	
Fecha: 25 de septiembre de 2023		

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra calibrí, tamaño de fuente 09, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.

ANEXO 08

Validación de los instrumentos por jueces

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA

Nombre del experto: Dr. Jorge Edgar Rosales Albornoz Especialidad: Gestión pública

“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Amnistía Fiscal Plena	La amnistía que extingue totalmente la deuda tributaria principal a contribuyentes morosos contribuye a la recaudación del impuesto predial.	4	4	4	4
	Con las campañas de una amnistía tributaria total la Municipalidad puede ofrecer más servicios públicos a los contribuyentes.	4	4	4	4
	Con el otorgamiento de amnistías integrales o plenas, el distrito presentará mejoras en cuanto a la infraestructura.	4	4	4	4
	Es correcta la aplicación del descuento del 100% de los intereses moratorios que se hubieran generado por la deuda tributaria de los contribuyentes.	4	4	4	4
	Es correcta la aplicación de la extinción total de las sanciones, es decir, los costos y gastos administrativos en las campañas de amnistía tributaria.	4	4	4	4
4Amnistía Semiplena Fiscal	Es adecuada la aplicación de una amnistía en el distrito, que extinga parcialmente la obligación principal de los contribuyentes.	4	4	4	4
	La aplicación de una amnistía parcial va a contribuir a optimizar la recaudación del impuesto predial en el distrito.	4	4	4	4
	La amnistía parcial de la obligación principal, permite que la Municipalidad realice todos sus objetivos trazados.	4	4	4	4
	Es favorable para la recaudación del impuesto predial que se extinga total o parcialmente los recargos económicos, es decir, los intereses moratorios de la deuda tributaria.	4	4	4	4
	Es beneficioso a la Municipalidad extinguir total o parcialmente las sanciones, es decir, costos y gastos originados por deuda tributaria.	4	4	4	4
Amnistía Fiscal Restringida	La amnistía fiscal restringida en la que corresponde el pago de la deuda tributaria total, es decir, el insoluto, favorece a la Municipalidad, por cuanto le va a permitir recaudar mayores impuestos prediales.	4	4	4	4
	Es idónea la aplicación de una amnistía restringida en su distrito, en la que los contribuyentes paguen el insoluto de su deuda tributaria y solo se le perdone el pago de intereses y sanciones que genere.	4	4	4	4
	La aplicación de una amnistía restringida, va a permitir una mayor recaudación de impuesto predial en el distrito.	4	4	4	4
	Si el contribuyente cumple con la obligación de su deuda tributaria se le debe de perdonar el pago total de los intereses moratorios que hubiera generado	4	4	4	4
	Efectuado el pago de la deuda tributaria insoluta es apropiado extinguir las sanciones, es decir, las costas y gastos administrativos generado por esta.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado:

SI (X)

NO ()


Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Nombre del experto: Dr. Jorge Edgar Rosales Alborno Especialidad: Gestión Pública

“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Nivel de recaudación del impuesto predial	El monto total de la recaudación del impuesto predial en el período 2022 fue mayor en comparación con el año anterior.	4	4	4	4
	La municipalidad cumplió con el porcentaje de la meta de recaudación establecida para el impuesto predial.	4	4	4	4
	El número de contribuyentes que realizaron el pago del impuesto predial es igual en comparación con el número total de contribuyentes registrados en la municipalidad.	4	4	4	4
	La municipalidad toma medidas para incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial a través de otorgamiento de beneficios tributarios a los contribuyentes.	4	4	4	4
Morosidad en el pago del impuesto predial	Existe un porcentaje alto de morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad.	4	4	4	4
	La morosidad en el pago del impuesto predial ha disminuido en los últimos años en la municipalidad.	4	4	4	4
	Existen medidas efectivas para reducir la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad.	4	4	4	4
	La morosidad en el pago del impuesto predial afecta la recaudación tributaria en la municipalidad.	4	4	4	4
Puntualidad en el pago del impuesto predial	Los contribuyentes realizan el pago del impuesto predial dentro del plazo establecido.	4	4	4	4
	Los contribuyentes han recibido descuentos por el pago anticipado del impuesto predial.	4	4	4	4
	Los contribuyentes han realizado pagos parciales del impuesto predial antes del vencimiento de la fecha límite.	4	4	4	4
	Los contribuyentes suelen tener un retraso promedio en el pago del impuesto predial.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado:

SI (X)

NO ()


Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA

Nombre del experto: Dr. Julio Augusto Nación Moya Especialidad: Gestión pública

“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Amnistía Fiscal Plena	La amnistía que extingue totalmente la deuda tributaria principal a contribuyentes morosos contribuye a la recaudación del impuesto predial.	4	4	4	4
	Con las campañas de una amnistía tributaria total la Municipalidad puede ofrecer más servicios públicos a los contribuyentes.	4	4	4	4
	Con el otorgamiento de amnistías integrales o plenas, el distrito presentará mejoras en cuanto a la infraestructura.	4	4	4	4
	Es correcta la aplicación del descuento del 100% de los intereses moratorios que se hubieran generado por la deuda tributaria de los contribuyentes.	4	4	4	4
	Es correcta la aplicación de la extinción total de las sanciones, es decir, los costos y gastos administrativos en las campañas de amnistía tributaria.	4	4	4	4
4Amnistía Semiplena Fiscal	Es adecuada la aplicación de una amnistía en el distrito, que extinga parcialmente la obligación principal de los contribuyentes.	4	4	4	4
	La aplicación de una amnistía parcial va a contribuir a optimizar la recaudación del impuesto predial en el distrito.	4	4	4	4
	La amnistía parcial de la obligación principal, permite que la Municipalidad realice todos sus objetivos trazados.	4	4	4	4
	Es favorable para la recaudación del impuesto predial que se extinga total o parcialmente los recargos económicos, es decir, los intereses moratorios de la deuda tributaria.	4	4	4	4
	Es beneficioso a la Municipalidad extinguir total o parcialmente las sanciones, es decir, costos y gastos originados por deuda tributaria.	4	4	4	4
Amnistía Fiscal Restringida	La amnistía fiscal restringida en la que corresponde el pago de la deuda tributaria total, es decir, el insoluto, favorece a la Municipalidad, por cuanto le va a permitir recaudar mayores impuestos prediales.	4	4	4	4
	Es idónea la aplicación de una amnistía restringida en su distrito, en la que los contribuyentes paguen el insoluto de su deuda tributaria y solo se le perdona el pago de intereses y sanciones que genere.	4	4	4	4
	La aplicación de una amnistía restringida, va a permitir una mayor recaudación de impuesto predial en el distrito.	4	4	4	4
	Si el contribuyente cumple con la obligación de su deuda tributaria se le debe de perdonar el pago total de los intereses moratorios que hubiera generado	4	4	4	4
	Efectuado el pago de la deuda tributaria insoluta es apropiado extinguir las sanciones, es decir, las costas y gastos administrativos generado por esta.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado:

SI (X)

NO ()


Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Nombre del experto: Dr. Julio Augusto Nación Moya Especialidad: Gestión Pública

“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Nivel de recaudación del impuesto predial	El monto total de la recaudación del impuesto predial en el periodo 2022 fue mayor en comparación con el año anterior.	4	4	4	4
	La municipalidad cumplió con el porcentaje de la meta de recaudación establecida para el impuesto predial.	4	4	4	4
	El número de contribuyentes que realizaron el pago del impuesto predial es igual en comparación con el número total de contribuyentes registrados en la municipalidad.	4	4	4	4
	La municipalidad toma medidas para incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial a través de otorgamiento de beneficios tributarios a los contribuyentes.	4	4	4	4
Morosidad en el pago del impuesto predial	Existe un porcentaje alto de morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad.	4	4	4	4
	La morosidad en el pago del impuesto predial ha disminuido en los últimos años en la municipalidad.	4	4	4	4
	Existen medidas efectivas para reducir la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad.	4	4	4	4
	La morosidad en el pago del impuesto predial afecta la recaudación tributaria en la municipalidad.	4	4	4	4
Puntualidad en el pago del impuesto predial	Los contribuyentes realizan el pago del impuesto predial dentro del plazo establecido.	4	4	4	4
	Los contribuyentes han recibido descuentos por el pago anticipado del impuesto predial.	4	4	4	4
	Los contribuyentes han realizado pagos parciales del impuesto predial antes del vencimiento de la fecha límite.	4	4	4	4
	Los contribuyentes suelen tener un retraso promedio en el pago del impuesto predial.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado:

SI (X)

NO ()


Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE AMNISTÍA TRIBUTARIA

Nombre del experto: Dr. Elmer Glicerio Jaimes Omonte Especialidad: Gestión pública

“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Condonación de la deuda	El porcentaje de deuda tributaria que han sido condonadas por la amnistía fueron adecuado.	4	4	4	4
	El número de contribuyentes que se acogieron a la condonación en la amnistía tributaria fueron alto.	4	4	4	4
	La cantidad total de deuda tributaria que ha sido condonada por la amnistía fue adecuada.	3	4	4	4
	El porcentaje de pagos restantes que se han cumplido después de la condonación de la deuda tributaria fue alto.	4	4	4	4
Fraccionamiento de la deuda	El porcentaje de deuda tributaria que se pudo fraccionar a través de la amnistía fue suficiente.	4	4	4	4
	El plazo establecido para el fraccionamiento de la deuda tributaria a través de la amnistía fue adecuado.	4	4	4	4
	El número de cuotas en que se puede fraccionar la deuda tributaria a través de la amnistía es suficiente.	4	4	4	4
	Las condiciones establecidas para el fraccionamiento de la deuda tributaria a través de la amnistía fueron justas y adecuadas.	4	4	4	4
Reducción de intereses	El porcentaje de reducción de intereses establecido a través de la amnistía tributaria fue adecuado.	4	4	4	4
	Las condiciones establecidas para obtener la reducción de intereses a través de la amnistía tributaria fueron claras y justas.	4	4	4	4
	El plazo establecido para obtener la reducción de intereses a través de la amnistía tributaria fue suficiente.	4	4	4	4
	La reducción de intereses obtenida a través de la amnistía tributaria ha tenido un impacto significativo en la deuda tributaria total.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado:

SI (X) NO ()

Ejjaimes
Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Nombre del experto: Dr. Elmer Glicerio Jaimes Omonte Especialidad: Gestión Pública

“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Nivel de recaudación del impuesto predial	El monto total de la recaudación del impuesto predial en el periodo 2022 fue mayor en comparación con el año anterior.	4	4	4	4
	La municipalidad cumplió con el porcentaje de la meta de recaudación establecida para el impuesto predial.	4	4	4	4
	El número de contribuyentes que realizaron el pago del impuesto predial es igual en comparación con el número total de contribuyentes registrados en la municipalidad.	4	4	4	4
	La municipalidad toma medidas para incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial a través de otorgamiento de beneficios tributarios a los contribuyentes.	4	4	4	4
Morosidad en el pago del impuesto predial	Existe un porcentaje alto de morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad.	4	4	4	4
	La morosidad en el pago del impuesto predial ha disminuido en los últimos años en la municipalidad.	4	4	4	4
	Existen medidas efectivas para reducir la morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad.	4	4	4	4
	La morosidad en el pago del impuesto predial afecta la recaudación tributaria en la municipalidad.	4	4	4	4
Puntualidad en el pago del impuesto predial	Los contribuyentes realizan el pago del impuesto predial dentro del plazo establecido.	4	4	4	4
	Los contribuyentes han recibido descuentos por el pago anticipado del impuesto predial.	4	4	4	4
	Los contribuyentes han realizado pagos parciales del impuesto predial antes del vencimiento de la fecha límite.	4	4	4	4
	Los contribuyentes suelen tener un retraso promedio en el pago del impuesto predial.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado:

SI (X) NO ()



Firma y Sello

ANEXO 09

Alpha de Cronbach

N°	I T E M S AMNISTIA TRIBUTARIA															TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	FILA
1	5	5	3	3	3	3	3	3	5	2	5	5	5	5	3	58
2	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	3	3	5	5	4	67
3	5	5	4	4	3	4	4	3	5	4	4	4	5	5	4	63
4	3	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4	5	4	3	64
5	4	4	4	4	4	4	5	3	4	5	4	4	4	5	4	62
6	5	4	3	4	5	5	5	1	5	3	4	4	5	5	5	63
7	5	1	4	4	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	29
8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	5	3	3	4	1	1	27
9	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	71
10	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	72
TOTAL COLUMNAS	41	40	38	40	35	38	38	33	41	39	37	37	43	41	35	576
PROMEDIO	4.1	4.0	3.8	4.0	3.5	3.8	3.8	3.3	4.1	3.9	3.7	3.7	4.3	4.1	3.5	58
Varianza	1.7	2.7	1.5	1.6	2.3	2.6	2.6	2.7	1.7	2.1	1.3	1.3	1.6	2.8	2.3	260.93

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S^2} \right]$$

k	15
$\sum S_i^2$	30.6
V^2	260.9

SECCION 1	1.071
SECCIÓN 2	0.88256
ABSOUTO S2	0.88256

α	0.946
----------	-------

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
[0 ; 0,5[Inaceptable
[0,5 ; 0,6[Pobre
[0,6 ; 0,7[Débil
[0,7 ; 0,8[Aceptable
[0,8 ; 0,9[Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

N°	I T E M S IMPUESTO PREDIALIA															TOTAL FILA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	3	3	5	2	5	5	5	3	3	3	3	5	5	5	3	58
2	5	5	4	5	3	4	5	5	5	4	5	3	5	5	4	67
3	4	3	3	4	4	5	5	4	4	3	4	4	5	5	4	61
4	5	5	3	4	3	3	5	4	5	5	5	4	5	4	3	63
5	5	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	62
6	5	1	5	3	4	3	4	3	4	5	5	4	5	5	5	61
7	1	1	5	3	5	5	1	4	4	1	1	1	1	1	1	35
8	1	2	1	5	3	1	5	1	1	1	1	3	4	1	1	31
9	3	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	70
10	5	5	4	5	5	4	5	5	3	4	5	5	5	5	5	70
TOTAL COLUMNAS	41	40	38	40	35	38	38	33	41	39	37	37	43	41	35	578
PROMEDIO	4.1	4.0	3.8	4.0	3.5	3.8	3.8	3.3	4.1	3.9	3.7	3.7	4.3	4.1	3.5	58
Varianza	1.7	2.7	1.5	1.6	2.3	2.6	2.6	2.7	1.7	2.1	1.3	1.3	1.6	2.8	2.3	187.288889

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S^2} \right]$$

k	15
$\sum S_i^2$	30.6
V^2	187.289

SECCION 1	1.071
SECCIÓN 2	0.83637874
ABSOUTO	0.83637874

α	0.896
----------	-------

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
[0 ; 0,5[Inaceptable
[0,5 ; 0,6[Pobre
[0,6 ; 0,7[Débil
[0,7 ; 0,8[Aceptable
[0,8 ; 0,9[Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

ANEXO 10

Base de datos

N°	Amnistía tributaria												Recaudación del impuesto predial											
	Condonación de la deuda				Fraccionamiento de la deuda				Reducción de intereses				Nivel de recaudación del impuesto predial				Morosidad en el pago del impuesto predial				Puntualidad en el pago del impuesto predial			
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12
1	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3
3	2	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	3	3	2
4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
5	4	3	3	2	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8	4	4	3	3	3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3
9	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2
10	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	2	4	4	4	4	3	4
11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
12	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	3	4	4	2	4	4	4
13	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3
14	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
15	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	3	2	3	3	3	4	3	3	4	2	3	3	4	4	3	4	4	2	3	3	4	4	2	4
17	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2
18	2	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	3	3	4	3
19	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	4	4	4	3	3	2	3	3
20	4	4	3	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	2	3	4	4	4
21	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	2	2	2	4	2	2	3
22	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4
23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
24	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	2	2	4	4	4	4	3	4	4	4	2	4	4	4
25	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3
26	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	2	4	2	3

ANEXO 11
Evidencias fotográficas

IMAGEN 1



IMAGEN 2



IMAGEN 3



IMAGEN 4




IMAGEN 5



ANEXO 12

Ordenanzas Municipales

53  264

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PILCO MARCA**
"UN GOBIERNO PARA LA HISTORIA"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ordenanza Municipal

N° 004 - 2022 -MDPM/CM.
Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 marzo del 2022

QUE CREA FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES "MI VECINO, ESTAMOS CONTIGO", MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA, 2022.

Cayhuayna, 04 marzo del 2022.

POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha: 04 marzo del 2022, se trató el Proyecto de Ordenanza Municipal QUE CREA FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES POR COVID-19, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA, 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, conforme lo señala el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie." Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de sus jurisdicciones y con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, (...) lo cual concordante con lo establecido en el artículo 9°, numeral 29 de la citada norma, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Régimen de Administración de sus Bienes y rentas. (...)";

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que: "Las Ordenanzas de la Municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencias normativas, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala ley (...)";

Que, la norma IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, normado por decreto supremo N°133-2013-EF, establece que: "Los gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Aditivos, Derechos y Licencias o Exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el artículo 41° del precitado Código Tributario, establece que, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administran, y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, con la fecha de 06-12-2020, se publica el decreto supremo N°362-2020-EF, sobre los procedimientos para cumplimiento de Metas y la migración de los recursos del Programa, e Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del párrafo del 18.1 del Artículo 18° de la Ley N°30679, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Dr. Jesús Velasco Rivera de N.° 1640 Pillco Marca - Huancayo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 (quince) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena); siendo prorrogado por 13 (trece) días adicionales mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, y por 14 (catorce) días adicionales mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM; que implican la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, ello con el fin de reducir los riesgos de propagación del Covi-19; sin embargo, una de las consecuencias de dicho aislamiento es el impacto en la economía de los vecinos Pilcomarquinos.



Que, por tal razón, resulta esencial establecer determinados beneficios que permitan a los Pilcomarquinos el cumplimiento en el pago de sus obligaciones tributarias, sin que ello le genere una grave afectación económica; sino por el contrario le permita su cumplimiento oportuno, a través del otorgamiento de facilidades para el mismo; reduciendo de esta manera el impacto que les podrían generar a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional declarada por el Gobierno contra el avance del COVID-19.



Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyen renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación;



Que, existiendo un alto índice de morosidad por parte de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones tributarias formales (omisión a la declaración jurada por inscripciones y descargas, entre otros) y sustanciales (por subvaluación en el pago del impuesto predial);

Que, es la política de la actual gestión municipal otorgar facilidades de pago, considerando la situación económica por la que atraviesa los contribuyentes del Distrito de Pilco Marca, que no les permite cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales respecto a los reajustes, multas tributarias, ya que se encuentran los gastos administrativos en los procedimientos de la cobranza coactiva que se encuentran pendientes de pago, se ha visto por conveniente brindar las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando beneficios tributarios para la regularización de sus deudas.



Estando a lo dispuesto en el artículo 9°, incisos 8.9, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 40° de la referida norma, y con el voto UNÁNIME de los (as) señores (as), con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

QUE CREA FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES "MI VECINO, ESTAMOS CONTIGO", MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA: 2022.



ARTICULO PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE

La presente ordenanza tiene como objeto establecer el procedimiento para otorgar beneficios de regularización tributario y no tributario dentro de la Jurisdicción del distrito de Pilco Marca, para que aquellas personas naturales o jurídicas (Excepto predios con USO de servicios de Educación; e Instituciones Gubernamentales, Religiosas, Fundaciones, Asociaciones y Similares), que mantengan obligaciones tributarias formales (Omisos, a la Declaración Jurada) sustanciales (subvaluación); así como de las deudas que se encuentren en la vía ordinaria, notificadas o en proceso de cobranza coactiva, además de las Costas procesales y gastos administrativos.



El beneficio alcanza a las siguientes obligaciones:

a) Obligaciones Tributarias:

Correspondiente a los periodos de 2003 al 2022 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales tales como: Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo), obligaciones vencidas de acuerdo a su periodicidad y exigible en el caso.

b) Obligaciones No Tributarias:

Resolución de sanción (Multas Administrativas), incluyendo aquellas que sobreviven de procedimientos Sancionadores, iniciados por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria seguidos por la Gerencia de Administración Tributaria, que se han iniciado antes de la presente Ordenanza Municipal; así como las deudas que se encuentran con compromisos de fraccionamiento de pago. (No es aplicable a



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

sanciones administrativas referentes a actos que atenten contra las buenas costumbres y/o alteración del orden público, así de materia urbana.

ARTICULO SEGUNDO: DEL PLAZO

El plazo para que los contribuyentes puedan acogerse a las facilidades y beneficios que concede la presente Ordenanza Municipal **vence el 31 de Mayo del 2022**.

ARTICULO TERCERO: DE LAS FACILIDADES DE PAGO

Las facilidades para acogerse al beneficio establecido en la presente ordenanza se aplicarán a las deudas tributarias que tengan los contribuyentes en cualquier estado (ordinario, notificado, fiscalizado, con resolución de determinación de deuda, Orden de Pago y/o el proceso de cobranza coactiva).

1. De las Obligaciones Tributarias Formales:

Los contribuyentes que efectúen el pago total de la deuda del Impuesto Predial de los años 2003 al 2022 podrán acogerse a los siguientes beneficios:

- a) Condonación del 100% de los intereses morales, multas e intereses del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- b) Descuento de 100% de por la inscripción extemporánea de los Predios.
- c) Descuento en el monto ínsoluto de los Arbitrios Municipales de los periodos siguientes:

- ◆ Período 2022, descuento del 45% del monto total
- ◆ Período 2021, descuento del 30% del monto total
- ◆ Período 2020, descuento del 28% del monto total
- ◆ Período 2019, descuento del 25% del monto total
- ◆ Período 2018, descuento del 20% del monto total
- ◆ Período 2017, descuento del 15% del monto total
- ◆ Período 2016, descuento del 13% del monto total
- ◆ Período 2015, descuento del 10% del monto total
- ◆ Período 2003 al 2014 descuento del 25% del monto total en Arbitrios Municipales.

NOTA: Para los contribuyentes puntuales, la Municipalidad Distrital de Pilco Marca a través de la Gerencia de Administración Tributaria, realizarán Descuentos Especiales hasta un **10% Adicional** a lo dispuesto en el presente documento municipal debido a la permanencia del Estado de Emergencia Nacional por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.

2. De las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias formales:

Los contribuyentes que por efecto de la fiscalización tributaria realizada por Administración Tributaria Municipal se les haya generado Resoluciones de Determinación de la Deuda y que se encuentren en cobranza coactiva u ordinaria se les condonará el 100% de la Multa Tributaria, siempre y cuando cancelen su deuda en su totalidad. Los contribuyentes que a la vigencia de la presente Ordenanza tengan pendiente de pago Multas Tributarias, se les condonará el 100% de la misma.

3. Facultad Discrecional para Fraccionamiento de Deuda:

Se otorgará fraccionamiento de deudas, incluido beneficios, hasta la vigencia de la presente Ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma; en caso de incumplimiento con el pago de las cuotas fraccionadas, los pagos realizados se tomarán como pagos a cuenta de la deuda total real.

4. Compromiso de Pago:

Los contribuyentes que hayan efectuado compromisos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, podrán acogerse a los beneficios establecidos sobre el saldo pendiente de pago, siempre que cumpla con la cancelación de la deuda al contado, hasta la vigencia de la presente ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma.

5. Aquellos Contribuyentes a quienes se les ha iniciado el procedimiento de ejecución coactiva tendrán un descuento del 100% de las costas procesales y gastos administrativos coactivos, siempre y cuando procedan a cancelar la totalidad de su deuda, hasta la vigencia de la presente Ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTICULO CUARTO: DE LAS FORMALIDADES

Si el obligado desea acogerse a las facilidades otorgadas, procederá conforme al establecido en los siguientes casos:

1. Si se encuentra en curso algún procedimiento tributario, administrativo y solicitud de suspensión de cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, su acogimiento al beneficio tributario se realizará previa presentación ante la Sub Gerencia de Orientación y Trámite Documentario el desistimiento de las reclamaciones tributarias y administrativas que hayan sido presentadas. El mismo procedimiento deberán seguir aquellos obligados que hayan interpuesto queja ante el Tribunal Fiscal o demandas en cedes jurisdiccionales.
2. La no presentación del desistimiento formal en el caso anteriormente mencionado, dejara sin efecto los beneficios obtenidos por aplicación de la presente ordenanza, considerándose los pagos realizados como pagos a cuenta.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presente beneficio entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA. - Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán posibles de devolución ni compensación.

TERCERA. - El presente beneficio no alcanzara a aquellos obligados o Contribuyentes que mantengan obligaciones tributarias y no tributarias en cobranza coactiva en estado de ejecución forzosa de una medida cautelar.

CUARTA. - Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Sub Gerencia de Imagen Institucional, así como a las Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de la Ordenanza.

QUINTA. - Suspéndase los efectos de la Ordenanza Municipales y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza durante su vigencia.

SEXTA. - Facultar al Señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como de establecer la prorroga de la vigencia de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Lic. Lidgaro Vera Estrada
Alcalde



Ordenanza Municipal

N° 007 -2022 -MDPM/CM.

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2022.

QUE BRINDA LAS FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES "TRIBUTIN ESTA CONTIGO". MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA - 2022.

Cayhuayna, 08 de julio del 2022

FOR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha, 08 de julio del 2022, se trató el Proyecto de Ordenanza Municipal QUE BRINDA LAS FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES "TRIBUTIN ESTA CONTIGO". MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada, para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, conforme lo señala el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie." Los Municipaldades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, (...) la cual concordante con la establecida en el artículo 9°, numeral 2º de la acota norma, establece que corresponde al Concejo Municipal "Apróbar el Régimen de Administración de sus Bienes y Entes, (...)";

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que: "Las Ordenanzas de la Municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencias normativa, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o autorizan de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley (...)";

Que, la norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, normado por decreto supremo N°133-2013-EF, establece que: "Los gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o Exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el artículo 41° del precitado Código Tributario, establece que: excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administran, y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, con la fecha de 06-12-2020, se publica el decreto supremo N°342-2020-EF, sobre los procedimientos para cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del párrafo del 18.1 del Artículo 18° de la Ley N°30879, ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 (quince) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena); siendo prorrogado por 13 (trece), días adicionales mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, y por 14 (catorce), días adicionales mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM; que implican la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, ello con el fin de reducir los riesgos de propagación del Covid-19; sin embargo, una de las consecuencias de dicho aislamiento es el impacto en la economía de los vecinos Pilcomarquinos;

Que, por tal razón resulta esencial establecer determinadas beneficios que permitan a los Pilcomarquinos el cumplimiento en el pago de sus obligaciones tributarias, sin que ello le genere una grave afectación económica; sino por el contrario le permita su cumplimiento oportuna a través del otorgamiento de facilidades para el mismo; reduciendo de esta manera el impacto que les podían generar a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno contra el avance del COVID-19;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyen renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación;

Que, existiendo un alto índice de morosidad por parte de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones tributarias formales (omisión a la declaración jurada por inscripciones y descargas, entre otros) y sustanciales (por subvaluación en el pago del impuesto predial);

Que, es la política de la actual gestión municipal otorgar facilidades de pago, considerando la situación económica por la que atraviesa los contribuyentes del Distrito de Pilco Marca, que no les permite cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales respecto a los reajustes, multas tributarias, ya que se encuentran los gastos administrativos en los procedimientos de la cobranza coactiva que se encuentran pendientes de pago, se ha visto por conveniente brindar las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando beneficios tributarios para la regularización de sus deudas;

Estando a lo dispuesto en el artículo 9°, incisos 8,9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 40° de la referida norma, y con el voto UNANIME de los señores (es), con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

QUE BRINDA LAS FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES "TRIBUTIN ESTA CONTIGO", MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA- 2022.

ARTICULO PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE

La presente ordenanza tiene como objeto establecer el procedimiento para otorgar beneficios de regularización tributario y no tributario dentro de la Jurisdicción del distrito de Pilco Marca, para que aquellas personas naturales o jurídicas (Excepto predios con USO de servicios de Educación e Instituciones Gubernamentales, Religiosas, Fundaciones, Asociaciones y Similares), que mantengan obligaciones tributarias formales (Omiso, a la Declaración Jurada) sustanciales (subvaluación); así como de las deudas que se encuentren en la vía ordinaria, notificadas o en proceso de cobranza coactiva, además de las costas procesales y gastos administrativos.

El beneficio alcanza a las siguientes obligaciones:

a) Obligaciones Tributarias:

Correspondiente a los periodos de 2003 al 2022 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales tales como: (Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo), obligaciones vencidas de acuerdo a su periodicidad y exigible en el caso;

b) Obligaciones No Tributarias:

Resolución de sanción (Multas Administrativas), Incluyendo aquellas que sobreviven de procedimientos Sancionadores, iniciados por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria seguidos por la Gerencia de Administración Tributaria, que se han iniciado antes de la presente Ordenanza Municipal; así como las deudas que se encuentran con compromisos de fraccionamiento de pago. (No es aplicable a

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

sanciones administrativas referentes a actos que atentan contra las buenas costumbres y/o alteración del orden público, así de materia urbana.

ARTICULO SEGUNDO: DEL PLAZO

El plazo para que los contribuyentes puedan acogerse a las facilidades y beneficios que concede la presente Ordenanza Municipal **vence el 31 de Agosto del 2022**.

ARTICULO TERCERO: DE LAS FACILIDADES DE PAGO

Las facilidades para acogerse al beneficio establecido en la presente ordenanza se aplicarán a las deudas tributarias que tengan los contribuyentes que cuenten con sus predios con construcción en cualquier estado (ordinario, notificada, fiscalizada, con resolución de determinación de deuda, Orden de Pago y/o el proceso de cobranza coactiva).

1. De las Obligaciones Tributarias Formales:

Los contribuyentes que efectúen el pago total de la deuda del Impuesto Predial de los años 2003 al 2022 podrán acogerse a las siguientes beneficios.

- Condonación del 100% de los intereses moras, multas e intereses del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- Descuento de 100% de por la inscripción extemporánea de los Predios.
- Descuento en el monto ínsoluto de los Arbitrios Municipales de los periodos siguientes:
 - ❖ Período 2022, descuento del 75% del monto total
 - ❖ Período 2021, descuento del 62% del monto total
 - ❖ Período 2020, descuento del 50% del monto total
 - ❖ Período 2019, descuento del 40% del monto total
 - ❖ Período 2018, descuento del 30% del monto total
 - ❖ Período 2017, descuento del 20% del monto total
 - ❖ Período 2016, descuento del 15% del monto total
 - ❖ Período 2015, descuento del 10% del monto total
 - ❖ Período 2003 al 2014 descuento del 50% del monto total en Arbitrios Municipales.

2. De las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias formales:

Los contribuyentes que por efecto de la fiscalización tributaria realizada por Administración Tributaria Municipal se les haya generado Resoluciones de Determinación de la Deuda y que encuentren en cobranza coactiva u ordinaria se les condonará el 100% de la Multa Tributaria, siempre y cuando cancelen su deuda en su totalidad. Los contribuyentes que a la vigencia de la presente Ordenanza tengan pendiente de pago Multas Tributarias, se les condonará el 100% de la misma.

3. Facultad Discrecional para Fraccionamiento de Deuda:

Se otorgará fraccionamiento de deudas, incluido beneficios, hasta la vigencia de la presente Ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma; en caso de incumplimiento con el pago de las cuotas fraccionadas, los pagos realizados se tomarán como pagos a cuenta de la deuda total real.

4. Compromiso de Pago:

Los contribuyentes que hayan efectuado compromisos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, podrán acogerse a los beneficios establecidos sobre el saldo pendiente de pago, siempre que cumpla con la cancelación de la deuda al contado, hasta la vigencia de la presente ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma.

- Aquellos Contribuyentes** a quienes se les ha iniciado el procedimiento de ejecución coactiva tendrán un descuento del 100% de las costas procesales y gastos administrativos coactivos, siempre y cuando procedan a cancelar la totalidad de su deuda, hasta la vigencia de la presente Ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma.

ARTICULO CUARTO: DE LAS FORMALIDADES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Si el obligado desea acogerse a las facilidades otorgadas, procederá conforme al establecido en los siguientes casos:

1. Si se encuentra en curso algún procedimiento tributario, administrativo y solicitud de suspensión de cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, su acogimiento al beneficio tributario se realizará previa presentación ante la Sub Gerencia de Orientación y Franqueamiento Documentario el desistimiento de las reclamaciones tributarias y administrativas que hayan sido presentadas. El mismo procedimiento deberán seguir aquellos obligados que hayan interpuesto queja ante el Tribunal Fiscal o demandas en cedos jurisdiccionales.
2. La no presentación del desistimiento formal en el caso anteriormente mencionado, dejara sin efecto los beneficios obtenidos por aplicación de la presente ordenanza, considerándose los pagos realizados como pagos a cuenta.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presente beneficio entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la entidad.

SEGUNDA. - Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán posibles de devolución y/o compensación.

TERCERA. - El presente beneficio no alcanzara a aquellos Obligados o Contribuyentes que mantengan obligaciones tributarias y no tributarias en cobranza coactiva en estado de ejecución forzosa de una medida cautelar.

CUARTA. - Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Sub Gerencia de Imagen Institucional, así como a las Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de la Ordenanza.

QUINTA. - Suspéndase los efectos de la Ordenanza Municipales y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza durante su vigencia.

SEXTA. - Facultar al Señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como de establecer la prórroga de la vigencia de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA

Prof. Lidgaro Vara Estrada
Alcalde



ANEXO 13

Decretos de Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA
"UN GOBIERNO PARA LA HISTORIA"

15

187

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDPM/A.

Cayhuayna, 27 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, que suscribe:

VISTO:
El Proveedor N° 2863-MDPM/GM, de fecha 26 de mayo del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 248-2022-MDPM/GAT, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDPM/CM, de fecha 04 de marzo del 2022; y demás actuados que se acompañan; y

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal", y el segundo párrafo del Artículo 39° de la norma mencionada, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDPM/CM, de fecha 04 de marzo del 2022, que crea Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto predial y Arbitrios Municipales "Mi Vecino, Estamos Contigo" Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2022, estableciendo además el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe N° 248-2022-MDPM/GAT, de fecha 26 de mayo del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria solicita PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDPM/CM, de fecha 04 de marzo del 2022, que crea Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto predial y Arbitrios Municipales "Mi Vecino, Estamos Contigo", Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2022, hasta el 30 de junio del 2022;

Que, la Sexta Disposición Final y Transitoria de dicha Ordenanza, dispone, de manera expresa: "Facultar al Señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como de establecer la prórroga de la vigencia de la misma;


Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDPM/CM, de fecha 04 de marzo del 2022, que Crea Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Mi Vecino, Estamos Contigo", Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2022, hasta el 30 de junio del 2022, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, y la **DIFUSIÓN** del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA
Prof. Lidgardo Vara Estrada
ALCALDE

AV. Juan Valverde Alvarado N° 1030 Pillco Marca - HUANUCO



194

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDPM/A.

Cayhuayña, 22 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, que suscribe:

VISTO:

El Proveído N° 5489 -MDPM/GM, de fecha 20 de setiembre del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; la Opinión Legal N° 180-2022-MDPM/GAJ, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 435-2022-MDPM/GAT, de fecha 31 de agosto del 2022, emitida por la Gerencia de Administración Tributaria; la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 08 de julio del 2022; y demás actuados que se acompañan; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.", y, el segundo párrafo del Artículo 39° de la norma mencionada, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, en fecha 08 de julio del 2022, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, que Brinda las Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pillco Marca- 2022, estableciendo además el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe N° 435-2022-MDPM/GAT, de fecha 31 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 08 de julio del 2022, que Brinda las Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pillco Marca- 2022;

Que, la Sexta Disposición Final y Transitoria de dicha Ordenanza, dispone, de manera expresa: "Facultar al Señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como de establecer la prórroga de la vigencia de la misma;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 08 de julio del 2022, que Brinda las Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pillco Marca- 2022, **hasta el 31 de Octubre del 2022**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, y la **DIFUSION** del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA
Prof. Lidgero Vaca Estrada
ALCALDE

G.M
194



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDPM/A.

Caytuayna, 18 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA, que suscribe:

VISTO:

El informe N° 672-2022-MDPM/GAT, de fecha 11 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 06 de julio del 2022, y demás actuados que se acompañan y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, toda en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.", y el segundo párrafo del Artículo 39° de la norma mencionada, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, en fecha 06 de julio del 2022, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, que brinda las Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pilco Marca- 2022, estableciendo además el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe N° 672-2022-MDPM/GAT, de fecha 11 de noviembre del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 06 de julio del 2022, que brinda las Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pilco Marca- 2022;

Que, la Sexta Disposición Final y Transitoria de dicha Ordenanza, dispone, de manera expresa: "Facultar al Señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como de establecer la prórroga de la vigencia de la misma;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 06 de julio del 2022, que brinda las Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pilco Marca- 2022, hasta el 31 de Diciembre del 2022, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, y la **DIFUSION** del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lidgarda Vara Estrada
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA
SECRETARÍA GENERAL
PILCO MARCA